TOMO LXXVIII — Montevideo, Jueves 26 de Febrero de 1925 — Núm. 5652

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Modifica el artículo 92 del Reglamento Consular. (*)

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Vistos: La parte final del artículo 92 del decreto reglamentario de las leyes de Organización y de Arancel Consulares, que establece la gratuidad del certificado que deban expedir los Agentes Consulares para justificar la residencia o existencia de jubilados o pensionistas que se encuentran en el extranjero en uso de licencia y no perciben más de treinta pesos mensuales; y el segundo párrafo del artículo 56 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles promulgada el día 6 del mes en curso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1. Modifícase el artículo 92 del Reglamento Consular en la siguiente forma:

"Artículo 92. A solicitud personal de los jubilados o pensionistas del Estado amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles que se encuentren en el extranjero en uso de licencia temporal o de residencia permanente en virtud de autorización legal o administrativa concedida, el Agente Consular expedirá certificado de existencia, dando inmediata cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por la expedición del certificado el Agente Consular no cobrará ni emolumento ni retribución alguna por tal concepto, conforme lo establece el artículo 56 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

También será gratuita la certificación consular cuando se trate de jubilados o pensionistas que no sean de la Caja antes indicada y no perciban más de treinta pesos mensuales."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — J. C. BLANCO.

(*) Reinserto por error aparecido en la primera publicación.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Nombra Vocal del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado al ingeniero señor Axel Sundberg.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — (Carpeta número 3579|1919). — Encontrándose vacante un cargo de Vocal del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado por renuncia del señor ingeniero Juan A. Alvarez Cortés,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor ingeniero Axel Sundberg para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Vocal del Directorio del Banco de la República al señor Carlos de Castro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — (Carpeta número 916|920). — Vacante un cargo de Vocal del Directorio del Banco de la República, por renuncia del señor Diego Pons,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor Carlos de Castro para ocupar el referido cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Acepta el ofrecimiento que se indica formulado por la Asociación Rural del Uruguay.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — (Carpeta número 178|1925). — Visto el ofrecimiento formulado por la Asociación Rural del Uruguay, que facilita el cumplimiento de la ley de 13 de Abril de 1910 y decretos reglamentarios de 12 de Junio de 1915 y 21 de Abril de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase el ofrecimiento formulado por la Asociación Rural del Uruguay de todos los instrumentos y útiles de laboratorio pertenecientes a su Instituto Biológico, organizándose con sus elementos y los que posee la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos el Laboratorio de Contralor de Específicos Veterinarios.

Art. 2.o Mientras no se sancione la ley de Presupuesto respectivo, atenderán el Laboratorio de Contralor de Específicos Veterinarios los doctores Antonio Cassamagnaghi, Jefe de Servicio de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal; doctor José López Linder, Jefe de Servicio de la misma Inspección, y doctor Héctor R. Heguito, Jefe de la Sección Industria Animal de la Escuela de Veterinaria.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Pericón".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — (Acta número 11522). — Vista la gestión iniciada por los señores Peixoto Morales y Compañía, importadores de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Pericón" para distinguir artículos de las clases 61 a 71;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 13352, denominada "Pericón" (denominación y emblema correspondiente), de propiedad del señor José Manuel Iglesias, estando destinada a distinguir, entre otros, productos de las clases 61 a 71;

Resultando: Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, los peticionantes no comparecieron a evacuarla;

Considerando: Que no es posible admitir la coexistencia de dos marcas similares para distinguir idénticos productos sin contravenir lo dispuesto por el inciso 13 del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909; y

Atento a que el silencio de los peticionarios, ante la vista que se le otorgó, puede interpretarse como un desistimiento tácito,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Pericón" solicitado bajo acta número

12682 por los señores Peixoto Morales y Compañía.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Constituye una Comisión honoraria con el fin de estudiar la gestión de los señores Díaz, Aznárez y Cía. y demás cuestiones afines.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — (Acta número 1577|1924). — Vista la gestión de los señores Díaz, Aznárez y Cía., a fin de que se modifique el decreto de 6 de Mayo de 1924, que clasifica como azúcares refinados, a los efectos del despacho aduanero, los que contengan más de 98.5 o|o de sacarosa;

Resultando: Que los solicitantes exponen que el nuevo régimen los coloca en situación de clausurar sus establecimientos, pues la clasificación adoptada los obligaría a importar azúcares cuyo rendimiento efectivo no es compensatorio de los gastos de fabricación, de forma que experimentarían pérdidas constantes, así como también solicitan para el caso de mantenerse la reglamentación, se les expropie la fábrica y refinería de su propiedad;

Considerando: Que la erogación inmediata del decreto impugnado, importaría volver a un régimen que irrogaba perjuicios fiscales apreciables, por lo cual no es posible acceder a dicha parte de la gestión;

Que las cuestiones planteadas relativas a imposibilidad material de continuar la elaboración son dignas de análisis, desde que la finalidad del régimen adoptado fué exclusivamente de defensa del interés fiscal;

Que para determinar por medios de indiscutible exactitud los inconvenientes que obstan al desenvolvimiento regular de las actividades de que se trata, conviene designar una Comisión de funcionarios técnicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Constituir una Comisión honoraria compuesta por el Director del Instituto de Química de la Facultad de Medicina don Domingo Giribaldo, por el Jefe de la División de Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas don Eduardo Vázquez y por el Director de la Inspección de Minas e Industrias ingeniero Juan P. Pittamiglio, con el cometido de estudiar la presente gestión y demás cuestiones afines.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Batallón de Infantería número 12 —Solicita autorización para incluir en el presupuesto de esa unidad $ 20.00 para reparación del calzado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Zona Militar número 3 — Solicita autorización para incluir en sus presupuestos mensuales $ 10.00 para compostura de calzado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Escuela de Mecánicos — Solicita se le provea de los artículos que detalla en el formulario que adjunta. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Regimiento de Artillería número 1 —Solicita se le provea extraordinariamente 5.000 kilogramos de alfalfa, 2.000 kilogramos de maíz y 1.000 kilogramos de avena. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para verter en la Tesorería General de la Nación $ 731.60. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Curso de ingenieros — Comunica que se han realizado los exámenes de reparación correspondientes al año pasado y eleva una relación de los alumnos que han rendido dichas pruebas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir un juego de comedor y 35 sillas para la Escuela Militar de Aviación. — Aprobado, devuélvase.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para verter en la Tesorería General de la Nación $ 322.50. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita que el Arsenal de Guerra proceda al canje de 216 correajes. — Vuelva al Ministerio del Interior.

10—Regimiento de Artillería número 2 — Solicita se determine el perímetro que corresponde a la Fortaleza General Artigas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Jefatura de Policía de Montevideo —Da cuenta de que el médico veterinario don José Pedro Fernández, designado para prestar servicios en la Guardia Republicana no concurre al desempeño de sus tareas. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

12—Regimiento de Caballería número 1—Propone para barbero de esa unidad a José Luis Petrone. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Oficina Internacional del Trabajo —Remite la fórmula para la estadística de los accidentes marítimos, aprobada por el Consejo de Administración. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

14—Dirección de Telegrafía sin Hilos —Solicita se le remita una nómina de los soldados y clases que sean designados para cursar estudios de radiotelegrafistas. —Con lo informado, pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

15—Varios prácticos del río Uruguay —Solicitan la formación de un solo grupo con los prácticos del río de la Plata. —Vuelva al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Club Náutico — Solicita en calidad de préstamo una carpa. — Habiéndose dispuesto la provisión de la carpa, archívese.

17—Liquidación por $ 255.47 a favor del soldado retirado Máximo Flores. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

18—Liquidación por $ 16.50 a favor del teniente Ricardo Villas Boas. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

19—Liquidación por $ 47.50 a favor de Enemorosa Sosa de Carreño. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

20—Liquidación por $ 7.40 a favor del ex soldado Lino Machado. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

21—Liquidación por $ 119.62 a favor del Batallón de Infantería número 5.— Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

22—Batallón de Infantería número 3 —Solicita premio de constancia para el soldado Feliciano Acuña. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Regimiento de Caballería número 2—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 10.09 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Regimiento de Caballería número 8—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 10.03 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita se le informe sobre los servicios prestados por Bernabé Campos Zapata. — Con lo informado, vuelva.

26—Celedonia Banat de Gabito, madre viuda del alférez Atahualpa Gabito — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Antonio Piaggio — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Edda". — Expídase el certificado que se solicita.

28—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Edda". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

29—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Rovereto". — Expídase el certificado que se solicita.

30—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Rovereto". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

31—Dirección de la Armada — Comunica la entrada al varadero del Arsenal de Marina de la lancha "Dos Hermanas". —Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Usina Eléctrica de Montevideo — Solicita el pago de $ 34.50, importe de energía suministrada a este Ministerio y Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno durante el mes de Enero próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Servicio Geográfico — Remite la lista de revista y presupuesto por el mes de Febrero corriente de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. — Incorpórese a la carpeta respectiva.

34—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento de maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Artillería número 3 Eduardo M. Díaz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Ministerio de Relaciones Exteriores — Hace saber que aguarda la información que ha recabado del Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia sobre admisión en aquella marina de oficiales de la nuestra. — Pase a la Dirección de la Armada.

36—Germán Spangenberg, Jefe de Sección — Solicita autorización para poder trasladarse a Buenos Aires. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Proveeduría de Muebles y Utiles se remiten diversas propuestas para el suministro de algunos artículos para el Parque Nacional de Carrasco.

—Se transcribe a la Dirección de Hidrografía la resolución que dispone que la misma intervenga en la confección del pliego de condiciones para la adquisición de diversas lanchas automóviles.

—Se transcribe a la Comisión Finan-

ciera y demás reparticiones que corresponde la nota del Consejo de Administración del Puerto relacionada con el depósito de $ 130.000.00 para fondos del puerto dispuesto por el artículo 11 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

—A la Dirección de Vialidad se pasa la relación de trabajos ejecutados por el Concejo de Administración de Florida en el año 1924.

—A la misma Dirección se envía la relación de las obras ejecutadas en el año 1924 por el Concejo de Tacuarembó.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se envían los inventarios del material de dragado de que dispone la Dirección del mismo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa el expediente relacionado con la ampliación de la Estación Río Negro.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el pago de diversas cuentas que se adeudan a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Concejo de Administración de Artigas relacionada con la confección de un proyecto de monumento a levantarse en la plaza de esa ciudad a fin de conmemorar el centenario de la República.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 34 de la Capital.

—A informe del Consejo de Administración Nacional del Puerto se remite el asunto relacionado con la construcción del edificio destinado a la Estación Central de los Ferrocarriles del Estado.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el asunto sobre obras a construirse en el edificio de la escuela del Cerrito de la Victoria.

—A la Dirección de Arquitectura se envía el asunto relativo a la construcción de un desinfectorio en la ciudad de Artigas.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa el asunto del señor Manson Paragon S. A. solicitando el pago de una cuenta que se le adeuda.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 25 — Trámite — José R. Cancliní, prescripción. Sucesión Juan Leoncini. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Juan de Dios Devincenzi con Rafael Ximénez. Matilde Risso. Sucesión de Inés Gastan de Suero. Nicolás Fassio contra Benito Velazco. La Empresa Ernesto Herrero contra Martín Arregui Zabala. Juan Guido Prando. Pio Guastavino y Hnos., contra Alejandro Guastavino. Sucesión de Lorenzo Villizio. Luciano Rabiller. Sucesión María Bayerque de García. Sucesión Jacinto Gouarnalusse. Francisco Nicasio, Giulgo con Medardo Marimpui. Carmen Faustina Moreno contra Severo Hernández. Manuel Cortegoso. Sucesión de Andrés Cursach. Sucesión de Julio Herrera y Reissig. Lucía T. de Pesquera. Sucesión José Rodríguez Ferrero. Sucesión Juan Murphi. Marcelino Lamas. Sucesión Magdalena Castro de Latorre. Sucesiones de Rosa Sambade Calvo y otros. Sucesión de Juan Francisco Pérez. Elisa Lapido Green de Puyol. Sucesión de Victorio Carrasale.

Interlocutorias — Manuel Vázquez. Sucesión de Rosa Bondanza de Bianchi. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 25—Trámite—Suc. Aniceto Carreras. Antonio Valentino con Juan Inda y otros. Dámaso . G. Muñoz con Cayetano Curotto. Juan J. Cópola con Joaquín A. Assumpcao. Juan Lacrampe con sucesión Leonardo Denis. Suc. Graciana Larramendi de Laplace. Test. Antonio Martínez. Miguel Sassano. Suc. Magdalena Bianchi de Vigano. Eloisa Lozada y Liñán. Suc. Aniceto Carrera. Antonio Valentino con Juan Inda. Dámaso M. G. Muñoz con Cayetano Curotto. Juan J. Cóppola con Joaquín A. Assumpcao. Juan Lacrampe con sucesión Leonardo Denis. Cándido Duró y Cía. con sucesión Leonardo Denis. Sur. Rosa Battelli de Gaggero. Suc. Horacio de Brum. Antonio Fuentes, concurso voluntario. Suc. Sofía Cibils de de Santiago. Suc. Federico Gómez. Elvira Bruel de Villemur.

Interlocutorias — Suc. Antonia Raggio de Valles. Test. Amelia Acosta y Lara de Uriarte.

Definitivas—La Inspección General de Represión del Alcoholismo con Alejandro Lema y Cía. Amanda Barrios de Bordoni. Suc. Vicente Rodríguez López.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Basilio Pérez Varela contra Ismael Alvarez. Candal Facal y Cía. contra Mauricio Brisgal. Rabe, Walder y Cía. contra Antonio Libori. Juan Martín Illa contra Pérez y Callejo. F Rocco y Cía. contra Enrique y Arnó Cáceres Mousqués. Francisco Rocco y Cía. con José Russo. Máximo Morris contra E. Santana. Sociedad Uruguaya de Abasto contra Andrés Varela. Luis Barbosa contra Salomé Alvarez. Stratta Hnos. contra De León Carasale y Vidal Banco de la República contra Martín Valencia Antonio J. Rezk y Hnos, quiebra. Banco Territorial del Uruguay contra Eduardo Vázquez. A. M. Fernández y Cía. contra León Corski. Calcagno Hnos. concordato extrajudicial. Banco de la República contra Sebastián G. Martorell. Banco Italo-Belga contra González y Sioli. Joaquín Montaña contra César Serafino y otro. Sociedad Anónima Grober contra César Serafino y otro. Compañía Unión de Seguros contra H. E. Wolden. Juan Crosa contra Alejandro Curiel. Raúl S. Martínez contra Luciano Carachuelo. Acosta y Malugani, quiebra. Juan Carlos Cigalupi y Hnos, quiebra. Gumersindo Fernández, quiebra. León Bejar, quiebra. José Edeso e hijo, quiebra. Silvio Grieco, quiebra, incidente sobre calificación.

Interlocutorias — F. Rocco y Cía. contra Elbio Paladino. Sociedad Uruguaya de Abasto contra Juan José Bernenfo.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Treinta y siete.— Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Antonio Miraldo con Milani Hermanos. Julián Gordillo Iraburú con Balbina Blanco de Santini. Banco de Seguros del Estado con Gregorio Teodosio de la Quintana. Piñeyrúa Amaro y Compañía con José Scandroglio y Juan J. Tuzzó. Manuel Rodríguez, solicita se le nombre un curador. Banco de Crédito con Juan V. Martinotti y Rafael de la Fuente. José Gaslini, matrícula. Angel E. Anastasi con Ramón G. Britos. Julio Matías Bryan con J. Omil y Compañía. Pesquera y Compañía con José Penna, Rafael Ravera Giura con Ramiro Moimento. Rosa Rodríguez de Martínez con José Lamarque. Oxilio Sichero y Compañía con Juan Scapusio. Angel Ortega con Sebastián y Américo Raggio. Manuel Pazos Fernández con A. López y Armando López. Administración Nacional del Puerto con Cardoso y Compañía. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, en autos Manuel Blanco, concordato. Agustín Gastaldi con René Goyeneche. Domingo Zenatti, corredor y rematador. Sociedad Editora Uruguaya con Alfredo Piñeyrúa Amaro y Compañía. Julio Muñoz con Pedro Crosta. Resgusci y Voulminot con Atilio Paladino. Surraco y Hermanos con Modesto Lage y Compañía. Céfiro Bastianini con Nicolás A. Implaggiazzo. Raso y Pereyra con Alejandro Mautone. Banco Popular del Uruguay con Héctor Uslengi y Delfino Galliati. Juan P. Parada, quiebra, calificación. Félix Berhau con Felipe Pérez Frejo, tres providencias. Avelino Espiñeira y Compañía, matrícula. B. Popular del Uruguay con Andrés Falca Cammarano y otro. Teófilo M. Fuentes con Antonio Taddei. Ramón A. Bardier con Nieto y Rodríguez. G. Weil y Compañía con De Nava, Scheitler y Compañía. Ubaldo Pérez con Silvio Herrera.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Doce. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 21. — Trámite — Servetti Larraya Juan contra Felisa Sandoval. Ricardo María contra Agustín Navarro. Mathurin Laura contra la sucesión de Antonio Obligue. Ibarra Máximo. Vázquez Clara. Caimi Luisa. Díaz María Julia contra Horacio Pietropinto. Castle Alyre Enrique. Fernández María Luisa contra Emilio Regalía. Francisco Quroisier contra Eugenio Zenoniani. Exhorto 2240 del Juzgado de Paysandú. Camaño Antonio contra José Alonso. Rodríguez Alfredo Armando contra Emilia Vallerga. Mello de Pomodoro Zulma contra La Empresa de Tranvías La Comercial. Romero Telésforo contro Antonio Lavaggi. Ramos Simón. Mercadali Blanca Aída contra Eusebio Ramela. Olivares Teodoro contra María Ose esp. Worns Susana contra Ernesto Jousten. Prisi Diego contra Adela Juana Botta Guevara Antonio Julián contra Josefina Rodríguez Letieri. Daniel José contra Ana Setragni. José Antonio Chamorro. Villalba Antonio. Crespo María contra José Vázquez. Cantagena Gerarda Quiteria contra María Palermo Bergallo. Lía Renée contra Juan Oliver (hijo). Pietrafesa Teresa contra Antonio Banquero. Giuffra María Elena contra Andrés Vázquez.

Interlocutorias — Sosa Julio. Nadotti Enrique contra Germán Barbato. De los Santos Fragorio contra Juan Pedro Núñez. Lées de Barbé Magdalena contra Camilo Pietracaprina. Gutiérrez Eleodoro contra Dorotea N. Muñoz.

Definitivas — Soler Villardebó Jorge contra E. Fynn. Menéndez Angel contra Carlos R. Larreta y otros. Rocha Fausto.

Audiencias — Dos.

Oficios — Catorce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 25. — Trámite — Emiliano Scarone contra Nicanor García Robles. Cuneo Francisco contra Aurelia Paulina Rodríguez. Bagnano Clara contra Pedro Caldaroba. Fernández Josefa. Bergallo María Raquel contra Francisco Antonio Faraco. Oficio número 507 de la Alta Corte de Justicia. Signorino Miguel. Ferrer María Esther contra Juan Martínez Ruiz. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. Oficio número 470 de la Alta Corte de Justicia. Donamari Alberto. Barreto Juan María. Cazzard Lucía contra Saturnino de León. Piccardo Raúl Francisco contra Inés Peyre Herrera. Cardiglia. Lavalle Félix contra María de Las Mercedes Antinori. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. López Víctor. Banco de Seguros contra Máximo Zolnobilt.

Interlocutorias — López Sara contra Pedro Mastropietro. Moret Teófilo contra Carlos Orfila y trois.

Reservada — Una.

Definitivas — Rodríguez Francisco Javier. Sollari Pedro. Zamel Boruch. Tr[illegible] Juan. Quintana de Moreno Camila, la sucesión, contra Conrado Maggiorini y otro.

Oficios — Ocho.

Cuarenos — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Exhorto número 5622 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Villamayor Luis María contra Inés Juana Gangeoni. Zamora de Pereyra Juana contra Manuel Pereyra. Ramos San Martín Aída. Setti Mauricio. García de Martínez Filomena B. contra Delmiro Martínez. Rocco y Cía. F. contra Antonio Marroche. Serín de Carvalho Juana contra Américo Carvalho. Pereyra José, por su menor hijo Luis contra Oscar García Fuentes. Radich Elena contra Jorge Martinic. Gambetta Natalio. Paz de Silva

Francisco. Deluchi Julio César contra Manuel A. Silva. Tomkinson Alvear Guillermo contra María Elena González Acha. Themoy y Rezol María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Rolfo Juan contra César Crosta. Righetti Pedro contra Marcelina Becco. Atriocelis José. Venzzatti Angel. Rodríguez Salvador María. Endermich Sergio. Díaz Serafín Adolfo. Alexandri Alesis. Dorma Paulino Segismundo. Paz Nicanor Armando. Vidal José Antonio. Nardo Alfonso Santiago. Velmandi Rafael. Dellasopa Sol Enrique. Maidana Joaquín. Recuero Isabelino. Martorana Isabelino Andrés. Debelli Rufino. Pezzotta Antonio. Villanueva Evangelista. Puntereiro Francisco. Exhorto número 1370 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Larrosa Máximo. Morales Esmeralda Clara. Moreira José. Rosado Andrés Segundo. Fernández Miguel. Ravaglia Pascual contra Serafín Pardiñas y Parisi. Fanti Palmira contra José Battinelli. Alvarez Tomás. Presa Nicanor. Peruchi Pascual Alejandro. Romagosa Delfín. Retamosa Paulino. Couto Enrique. Andromiinte Amabilio. Segade Aurelio.

Interlocutoria — Mesa Sinfronio Evangelista contra Francisco Píriz.

Definitivas — Ford Bruce contra Ana Luisa Crowe. Candi Jesús Rogelio. Lorenzo Fernández Santiago, sucesión.

Oficios librados — Cinco.

Audiencia — Una.

Deservado — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 22 de Febrero de 1925

Oscar Cardoso, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Walther Migues, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Marcelino Martino, italiano, 59 años, casado, Morales sin número.

Eduardo Arturo López, oriental, 59 años, casado, Zapicán 2771.

Julio Domínguez, oriental, 40 años, soltero, Independencia 1885.

Justo Buenaventura Sapiza Vera, oriental, 56 años, soltero, Juan Paullier 1325.

Luis González, oriental, 32 años, soltero, Justicia 2380.

Carlota de Souza de Yelpe, oriental, 47 años, viuda, Cuareim 1177.

Ireneo Albarenga, oriental, un mes, Concordia sin número.

Elida Zulma Clavería, oriental, 2 meses, Laureles 20.

Enrique Faildes, oriental, 2 años, Peñarol.

Carlos Pérez, oriental, un año, Pena 23.

Elsa Nicola, oriental, 15 meses, Pena sin número.

Día 23

Sebastián Buquet, oriental, 54 años, casado, Brandzen 1978.

Máximo Gómez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.

María Muiño González, española, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Tomás Crisedo Píriz, oriental, 17 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Valentina Correa, oriental, 9 años, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Solano, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José María Larrosa, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

José Gómez, brasileño, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Adolfo Bueno, oriental, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elena Escudero, oriental, 36 años, soltera, Hospital Italiano.

Juana Castrillón, oriental, 52 años, casado, Coquimbo 2108.

Sara Díaz, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

María Luisa Derrotti, oriental, 2 1|2 años, Santa María 2348.

Hugo Castro, oriental 16 años, Coquimbo y Victoria.

Domingo Lavalleja Seppi, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Dulia Fernández, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Alfredo Rayo, oriental, un día, 4 de Julio 180.

Día 24

Brígida Gómez de Alvariza, española, 61 años, casada, Santa María 1837.

Juan Barros, español, 67 años, casado, 25 de Mayo 296.

José Costa, italiano, 71 años, casado, Juan Cabral 50.

María J. Iribarne de Pagnopo, francesa, 89 años, viuda, Hospital Pasteur.

Luisa M. Crosa, oriental, 84 años, soltera, Camino Maldonado sin número.

Eliseo Lusardo, oriental, 18 meses, J. Paullier 2735.

Hernan Hernández, oriental, 10 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Ramona Cardozo, oriental, 3 meses, Casa de la Maternidad.

Elida Mora, oriental, 9 años, Larrañaga 223.

Generosa Veres, oriental, 32 años, soltera, Casa de la Maternidad.

Sinforiana Maciel, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Alfredo Pérez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Orestes Sánchez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visac.

Tomás Delgado, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Benigno Cabrera, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Rama, español, 15 años, soltero, Hospital Maciel.

Justa Santana de Martínez, oriental, 49 años, viuda, Hospital Maciel.

Rodogonda Gardino de Bonest, italiana, 70 años, viuda, Ciudadela 1223.

Carlota Suárez, oriental, 29 años, soltera, Trabajo 21.

Omar Nieves, oriental, un año, Carlos Molina sin número.

Nicolás Nicolini, italiano, 82 años, casado, Gil 30.

Magdalena Vallejo, oriental, un mes, Medusa sin número.

Salvador Moreno, oriental, 9 meses, L. Olivera 29.

Santiago de los Reyes, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

María Teresa Antonia Ferrari, oriental, 4 años, Santiago Vázquez.

Día 25

Leoncio Denis, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Desiderio Rómulo Torrez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandrina Montenegro, oriental, 24 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Cloraida Sovi, oriental, 20 años, soltera, Colón.

Juan Ricaud, francés 90 años, viudo, Colón.

Braulio Rodríguez González, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

José Percontino, oriental, 42 años, casado, Paraguay 1533.

Julia Ascona, española, 61 años, soltera, Presidente Batlle 2540.

Amelia Piñeyro de Rey, oriental, 67 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

María Carmen Alvarez, oriental, 5 meses, Méndez Núñez 25.

Enrique María Miller, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

María Infantozi de Sacchi, española, 47 años, casada, Hospital Italiano.

Elvira Alban de Maccio, española, 48 años, casada, Río Negro 1085.

María Foppian, española, 88 años, viuda, Florida 1115.

Asilu Queirolo Iglesias, oriental, 18 años, Lima 1608.

José Siarreta, italiano, 75 años, soltero, Carlos Berg.

Lorenzo Indiani, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Andrés Botta oriental, 67 años, casado, Martín Fierro 18.

Donato R. Albudi, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.

Alfredo Torres Palome, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.

Alfredo Rosano, oriental, 15 meses, General Flores 655.

Luisa Saravia, oriental, 6 meses, 8 de Octubre 4330.

Gladis Iris Soma, oriental, un año, Larravide 49a.

José Rodríguez Alonso, español, 83 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Bermúdez, oriental, 79 años, viudo, Hospital Pasteur.

Alejandro Bertoa, oriental, un mes, Oficial 24.

Fernando Costa, oriental, 26 años, Iberia 90.

Miguel Valdez, oriental, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rudecindo Padilla, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosa Alvarez, oriental, 3 años, Piedras Blancas.

Tomás Gómez, oriental, 71 años, viudo, Hornos 84.

Paula Ponciolo, argentina, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Sara Allegue, oriental, 21 meses, Las Acacias.

Román Claveras, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 2528.

Severino Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, Bella Vista.

Roberto Seijas Díaz, oriental, 18 meses, Jaime R y Pons 18.

Pedro Etchebarne, argentino, 54 años, casado, Chimborato 7.

Eugenia Parodi, oriental, 22 meses, Gerónimo Piccioli 62.

Manuel Ruival, español, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Garrone, italiano, 68 años, casado, Joanicó 125.

Dorotea Correa, oriental, 34 años, soltera, Juan A. Cabrera 122.

Saturnino Eiraldi, oriental, 16 años, soltero, Maldonado sin número.

Arquímedes Yolia, oriental, 19 días, Avenida General Flores 2690.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

9.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 26 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda, Interior, Industrias y Relaciones Exteriores, doctores Luis C. Caviglia, Justino Giménez de Aréchaga, José F. Arias y señor Alvaro Saralegui)

(Continuación. — Véase el número 5651, Poder Legislativo, página 468)

Presupuesto aconsejado:

El de Cámara	$ 464.252 20
Aumentos	" 108.255 80
	$ 572.508 —

Nota—Para atender este aumento de $ 108.255.80 se propone el pago de una compensación de 4 o|o por cobro de impuestos que no ingresan a Rentas Generales y que actualmente efectúa esta oficina; y otros cuyo rendimiento aproximado calcula vuestra Comisión en $ 120.000.00.

Planilla número 7 — Dirección General de Impuestos Internos:

	Aumento	Disminución
1 Subdirector Secretario de $ 3.600 a $ 3.900	$ 300 —	
1 Contador de $ 2.400 a pesos 2.640	" 240 —	
1 Tesorero de $ 2.400 a pesos 2.640	" 240 —	
1 Jefe de Laboratorio de pesos 2.400 a $ 2.640	" 240 —	
1 Asesor ingeniero agrónomo (en vez de 1 perito agrónoma) de $ 2.400 a $ 2.640	" 240 —	
6 Jefes de Sección (en vez de 4) de $ 2.160 a $ 2.376	" 5.616 —	
(El aumento de esos dos jefes procede de la supresión del Jefe de Despacho por $ 1.920, que pasa a ser jefe de Sección y el otro es un jefe suprimido por la Cámara, habiendo sido llenado por el Poder Ejecutivo antes de la sanción por la misma).		
1 Jefe de Despacho que se suprime		$ 1.920 —
1 Subcontador de $ 1.920 a $ 2.112	" 192 —	
1 2.o jefe de laboratorio de $ 1.920 a $ 2.112	" 192 —	
4 2.os jefes de sección de $ 1.920 a $ 2.112	" 768 —	
1 Receptor de impuestos de $ 1.440 a $ 1.584	" 144 —	
3 Oficiales 1.os de $ 1.440 a $ 1.594	" 432 —	
2 Encargados de depósitos de $ 1.440 a $ 1.584	" 288 —	
1 Conductor de fondos de $ 1.440 a $ 1.584	" 144 —	
2 Encargados de instrumentos de contralor de $ 1.200 a $ 1.320	" 240 —	
1 Encargado de cuentas corrientes de tabacos de $ 1.200 a $ 1.320	" 120 —	
2 Ayudantes de laboratorio de $ 1.320 a $ 1.452	" 264 —	
3 Oficiales 2.os de $ 960 a pesos 1.056	" 288 —	
5 Auxiliares 1.os de $ 720 a $ 792	" 360 —	
9 Auxiliares 2.os de $ 600 a $ 660	" 540 —	
1 Notificador de $ 540 a 594	" 54 —	
1 Chauffeur de $ 660 a $ 726	" 66 —	
1 Conserje de $ 660 a $ 726.	" 66 —	
4 Porteros de $ 480 a $ 528	" 192 —	

Servicio de inspección:

	Aumento	Disminución
1 Inspector General de pesos 3.240 a $ 3.564	" 324 —	
3 Inspectores Generales de zona de $ 2.760 a $ 3.036	" 828 —	
3 Inspectores de 1.a clase de $ 2.040 a $ 2.244	" 612 —	
7 Inspectores de 2.a clase de $ 1.680 a $ 1.848	" 1.176 —	
9 Inspectores de 3.a clase de $ 1.320 a $ 1.452	" 1.188 —	
15 Subinspectores de 1.a de $ 1.140 a $ 1.254	" 1.710 —	
26 Subinspectores de 2.a de $ 960 a $ 1.056	" 3.456 —	
26 Subinspectores de 3.a de $ 780 a $ 858	" 2.028 —	
84 Idem de 4.a (en vez de 78) de $ 600 a $ 660	" 8.640 —	

(Aparecen como aumento 6 cargos que estaban vacantes cuando la Cámara estudió el presupuesto, pero fueron llenados por el Poder Ejecutivo).

	Aumento	Disminución
2 Ayudantes del depósito fiscal de $ 660 a $ 726	" 132 —	

Administraciones Departamentales de Rentas:

	Aumento	Disminución
18 Jefes de Sección de pesos 1.080 a $ 1.188	" 1.944 —	
1 Auxiliar en la Administración de Canelones de $ 600 a $ 660	" 60 —	
Aumentos	$ 33.324 —	
Disminuciones	" 1.920 —	
	$ 31.404 —	

Aumento definitivo en la planilla número 7.	$ 31.404 —
Presupuesto vigente	" 282.660 —
	$ 314.064 —

Planilla número 8 — Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado:

	Aumento	Disminución
1 Director de $ 4.800 a 5.100	$ 300 —	
6 Tasadores (en vez de 4) de $ 2.400 a $ 2.640.........	" 6.240 —	
1 Inspector técnico de oficinas departamentales (se suprime)		$ 2.400 —

(Pasan a figurar en esta planilla los dos tasadores que figuraban en Impuestos Directos).

	Aumento	Disminución
1 Agrimensor Jefe de Sección Empadronamiento de Campaña de $ 2.400 a $ 2.640...	" 240 —	
1 Agrimensor tasador de pesos 2.400 a $ 2.640	" 240 —	
1 Tesorero-Contador, de pesos 1.680 a $ 1.920	" 240 —	
1 Escribano de $ 1.560 a pesos 1.680	" 120 —	
1 Secretario de $ 1.440 a 1.560	" 120 —	
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a pesos 1.440	" 240 —	
1 Oficial 2.o de $ 966 a 1.200	" 234 —	
1 Ayudante inspector de oficinas de $ 1.440 a $ 1.800...	" 340 —	
1 Encargado de reparaciones y conservación de edificios (actualmente se paga con proventos de bienes del Estado)	" 1.200 —	
Aumentos	$ 9.534 —	
Disminuciones	" 2.400 —	
	$ 7.134 —	

Planilla N.o 9 — Dirección General de Estadística.

Gastos:

	Aumento
Para adquisición de máquinas de calcular (por una sola vez)	" 1.000 —
Aumento	$ 1.000 —

Planilla número 10—Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimos:

	Aumento
1 Inspector General de 4.800 a $ 5.400	" 600 —
1 2.o Inspector Secretario (en vez de Secretario).	
Aumento	$ 600 —

Planilla número 11—Inspección General de Represión del Alcoholismo:

	Aumento	Disminución
1 Inspector General de $ 2.400 a $ 3.600	$ 1.200 —	
1 Idem adjunto de $ 1.440 a $ 2.160	" 720 —	
1 Oficial 1.° encargado del despacho y archivo de $ 1.200 a $ 1.560	" 360 —	
1 Oficial 2.o encargado de caja y contabilidad de $ 960 a $ 1.260	" 300 —	
10 Inspectores para la Capital de $ 960 a $ 1.560.......	" 6.000 —	
18 Inspectores para campaña a $ 1.200 (en campaña había 10 a $ 960 y 1 a $ 648 y figuraban en la Dirección General de Impuestos Directos de donde se suprimen por $ 10.248).		
2 Auxiliares de $ 720 a $ 780	" 120 —	
1 Portero de $ 480 a $ 600.	" 120 —	

Sobre el proyecto de la Cámara hay un aumento de 30.420 pesos.

Cámara	$ 18.600 —
Aumentos	" 30.420 —
Monto definitivo	$ 49.020 —

El proyecto del Poder Ejecutivo que tomó de base la Comisión alcanzaba a $ 66.840 y que la Comisión reduce a $ 49.020.

Nota—El aumento de esta planilla responde a que el personal no estará interesado en las multas, cuyo producido se verterá íntegramente a Rentas Generales.
Se calcula ese producido en $ 10.000.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resumen de los aumentos

Ministerio	$ 12.666 16
Contaduría General de la Nación...........	" 17.557 —
Inspección General de Hacienda	" 53.388 —
Tesorería General y Oficina de Crédito Público	" 28.161 40
Dirección General de Aduanas	" 449.123 50
Dirección General de Impuestos Directos....	" 108.255 80
Dirección General de Impuestos Internos....	" 31.404 —
Dirección General de Avalúos	" 7.134 —
Direción General de Estadística	" 1.000 —
Inspección General de Bancos	" 600 —
Inspección General de Represión del Alcoholismo	" 30.420 —
	$ 739.709 86
De este aumento fué hecho por la Cámara de Representantes, el que representa el de Aduana y por el Consejo Nacional de Administración el que se refiere a la Inspección General de Hacienda, Oficina de Crédito Público, Tesorería General, Dirección General de Impuestos Directos e Inspección General de Represión del Alcoholismo, cuyos aumentos ascienden a	$ 669.348 70
Aumentos hechos por la Comisión	$ 70.361 16

Modificaciones proyectadas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado al proyecto de Presupuesto General de Gastos venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Planilla N.o 1—Ministerio:

	Aumento	Disminución
1 Auxiliar (en vez de 7, 8). Es el oficial 2.o de la Biblioteca Nacional	$ 1.020	—
1 Conserje de $ 696 a $ 840....	" 144	—

Gastos:	Aumento	Disminución
Se restablece la partida para gastos de representación del señor Ministro, que figura en el Presupuesto General vigente .... "	900	—
Para la confección del fichero de la Oficina del Registro de Estado Civil (por una sola vez) "	8.000	—
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	—	$ 1.200 —
Planilla N.o 2—Biblioteca Nacional		
1 Subdirector de $ 1.500 a $ 1.800 "	300	—
1 Secretario de $ 1.200 a $ 1.440 "	240	—
1 Oficial 2.o (pasa a ser auxiliar 1.o de la Secretaría del Ministerio)	—	" 869 40
1 Conservador de $ 897 a $ 960. "	63	—
3 Auxiliares de $ 648 a $ 720 c|u. "	216	—
4 Idem 2.os de $ 504 a $ 560 c|u. "	624	—
Planilla N.o 3—Museo de Historia Natural:		
1 Subdirector de $ 1.400 a $ 1.560 "	160	—
1 Auxiliar de $ 576 a $ 660 .... "	84	—
Planilla N.o 4 —Archivo y Museo Histórico Nacional:		
1 Subdirector de $ 1.400 a $ 1.560 "	160	—
1 Auxiliar de $ 576 a $ 720 ..... "	144	—
1 Idem copista de $ 480 a $ 660. "	180	—
2 Porteros de $ 432 a $ 480 .... "	96	—
Planilla N.o 5—Instituto Meteorológico:		
Esta planilla pasa a la N.o 17 del Ministerio de Industrias que figura con el título de "Observatorio Físico-Climatológico" y que se refunden en un solo organismo con la denominación de "Observatorio Nacional"	—	" 13.765 18
Planilla N.o 6—Escuela Veterinaria:		
1 Contador de $ 1.200 a $ 1.440. "	240	—
1 Tesorero de $ 1.140 a $ 1.200.. "	60	—
1 Auxiliar del intendente de $ 540 a $ 720 .... "	180	—
Instituto de Fisiología:		
1 Auxiliar de $ 576 a $ 660 .... "	84	—
Planilla N.o 7—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:		
6 Vocales de $ 3.000 a $ 3.600 c|u. "	3.600	—
Oficina de Exámenes y Concursos:		
1 Jefe de $ 1.320 a $ 1.800 .... "	480	—
Sección Trámite y Archivo:		
1 Jefe de $ 1.260 a $ 1.520..... "	260	—
Cuerpo Médico Escolar:		
1 Director de $ 2.040 a $ 2.400... "	360	—
Clínica Dental Suburbana:		
Locomoción para 4 dentistas ..... "	480	—
Instituto Nacional para Niños Sordomudos:		
1 Director, con obligación de dictar cátedra de Pedagogía, de pesos 1.920 a $ 2.160 .... "	240	—
4 Profesores de $ 1.320 a $ 1.440.. "	480	—
1 Profesor de modelado de $ 960 a $ 1.140 .... "	180	—

Instituto Nacional para Niñas Sordomudas:	Aumento	Disminución
1 Director, con obligación de dictar cátedra de Pedagogía especial, de $ 1.920 a $ 2.160 .... "	240	—
4 Profesores de $ 1.320 a $ 1.440.. "	480	—
1 Maestro de dibujo, pintura y modelado de $ 540 a $ 660 ...... "	120	—
Comisión e Inspección (Capital):		
1 Inspector de $ 2.400 a $ 2.700.. "	300	—
5 Subinspectores de $ 1.800 a $ 2.100 "	1.500	—
1 Subinspector (nuevo) .... "	2.100	—
Escuela al aire libre:		
3 Directores de $ 1.560 a $ 1.620. "	180	—
6 Ayudantes de $ 1.020 a $ 1.200 "	1.080	—
3 Idem auxiliares, se cambia la denominación por:		
3 Auxiliares vigilantes de $ 720 a $ 840 .... "	360	—
Campaña:		
18 Inspectores Departamentales de $ 1.800 a $ 2.100. Aumento pesos 300 cada uno .... "	5.400	—
21 Subinspectores de $ 1.320 a pesos 1.500. Aumento $ 180 c|u... "	3.780	—
7 Idem ídem a $ 1.500 cada uno. "	10.500	—
Planilla N.o 8 — Universidad — Secretaría General:		
1 Secretario General de $ 3.000 a $ 3.240 .... "	240	—
1 Oficial de Tesorería de $ 1.140 a $ 1.200 .... "	60	—
Oficina y Anales y eventuales para la Secretaría, Servicio General de $ 2.400 a $ 3.300 .... "	900	—
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:		
1 Secretario y Director interno de la revista de la Facultad de Derecho de $ 1.800 a $ 1.920.... "	120	—
1 Prosecretario de $ 1.140 a $ 1.200 "	60	—
1 Oficial 1.o de biblioteca de $ 1.080 a $ 1.440 .... "	360	—
1 Auxiliar 1.o de ídem de $ 960 a $ 1.200 .... "	240	—
1 Idem 2.o de ídem de $ 760 a pesos 1.020 .... "	260	—
1 Conserje de $ 600 a $ 720 ..... "	120	—
Facultad de Medicina:		
1 Secretario de $ 1.800 a $ 1.920 "	120	—
1 Prosecretario de $ 1.140 a $ 1.200 "	60	—
1 Oficial de biblioteca de $ 1.080 a $ 1.200 .... "	120	—
Servicios diversos:		
1 Profesor (nuevo) .... "	960	—
Instituto de Química:		
1 Administrador y bedel de $ 1.200 a $ 1.260 .... "	60	—
1 Ayudante 1.o de $ 1.104 a pesos 1.260 .... "	156	—
2 Ayudantes 2.os de $ 966 a $ 1.080. Aumento $ 114 cada uno ...... "	228	—
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas:		
1 Secretario de $ 1.800 a $ 1.920 "	120	—
1 Prosecretario de $ 1.140 a $ 1.200 "	60	—
1 Auxiliar de $ 504 a $ 660...... "	156	—
1 Encargado de museos e instrumentos de $ 576 a $ 720 ...... "	144	—
Biblioteca:		
1 Jefe de biblioteca de $ 1.200 a $ 1.800 .... "	600	—

	Aumento	Disminución
1 Oficial de idem de $ 1.080 a $ 1.200 .... "	120	—
1 Auxiliar 1.o de $ 720 a $ 960.. "	240	—
1 Auxiliar, encargado del Catálogo de $ 720 a $ 840 .... "	120	—

Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria:

	Aumento	Disminución
2 Encargados de los libros de calificación de los estudiantes de $ 480 a $ 600. Aumento $ 120 c|u. ... "	240	—
1 Auxiliar de $ 504 a $ 600 .... "	96	—
1 Director de biblioteca de $ 1.680 a $ 1.800 .... "	120	—
1 Auxiliar 1.o de $ 840 a $ 960.. "	120	—
2 Auxiliares 2.os de $ 720 a $ 840 "	240	—
4 Idem de $ 576 a $ 660 cada uno "	336	—
Locomoción para el médico (nuevo) "	600	—

Gimnasio:

	Aumento	Disminución
1 Bedel 1.o de $ 648 a $ 780 .... "	132	—
1 Bedel 2.o de $ 576 a $ 600.... "	24	—

Liceos de la Capital:

	Aumento	Disminución
2 Secretarios bedeles de $ 920 a pesos 960 cada uno .... "	80	—

Liceo nocturno de enseñanza secundaria:

	Aumento	Disminución
1 Bedel que cambia la denominación por Secretario bedel y se aumenta de $ 920 a $ 960.... "	40	—

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres:

	Aumento	Disminución
1 Bedel, se sustituye por: 1 Secretario bedel de $ 828 a $ 960 "	132	—

Planilla N.o 9—Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria:

Directores, de 18 se rebaja 1, que se destina para el Salto y se equipara a los de la Capital, quedando por consiguiente:

	Aumento	Disminución
17 Directores de $ 2.400 a $ 2.700 "	5.100	—
1 Director para el Salto de $ 2.400 a $ 3.000 .... "	600	—
18 Secretarios bedeles de $ 780 a $ 960 cada uno .... "	3.240	—
18 Peones de $ 360 a $ 480 c|u.. "	2.160	—

Planilla N.o 10:

	Aumento	Disminución
5 Pensionados de $ 840 a $ 1.200 "	1.800	—

Planilla N.o 11—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores:

	Aumento	Disminución
1 Secretario Asesor Letrado de pesos 2.400 a $ 2.700......... "	300	—
1 Prosecretario de $ 1.680 a $ 1.800 "	120	—
1 Contador de $ 1.440 a $ 1.800. "	360	—
1 Oficial 1.o de $ 1.104 a $ 1.440 "	336	—
1 Oficial 2.o de $ 966 a $ 1.200.. "	234	—
Auxiliares, de 3 se rebaja 1 que se le nombra archivero, quedando por consiguiente:		
2 Auxiliares de $ 720 a $ 960 c|u. "	480	—
1 Archivero de $ 720 a $ 1.080. (Este es el auxiliar)........... "	360	—
1 Auxiliar de Contaduría de $ 966 a $ 1.080 .... "	114	—

Gastos:

	Aumento	Disminución
Subvención al Asilo Buen Pastor de $ 50.000 a $ 60.000 .... "	10.000	—
Alumbrado de $ 10.920 se disminuye a $ 8.000	—	$ 2.920 —
Materiales para el servico odontológico nuevo .... "	600	—

Escuela Educacional de Varones:

	Aumento	Disminución
1 Director de $ 3.240 a $ 3.600.. "	360	—
2 Auxiliares de $ 759 a $ 960 c|u. "	402	—
3 Inspectores de $ 897 a $ 960 c|u. "	189	—
1 Inspector, maestro de 2.o grado, de $ 1.104 a $ 1.200 .... "	96	—
4 Inspectores 2.os, de $ 759 a $ 840 "	324	—
6 Idem 3.os de $ 648 a $ 720 c|u. "	432	—
6 Idem vigilantes de $ 576 a pesos 660 cada uno .... "	504	—
11 Auxiliares de $ 432 a $ 540 c|u. "	1.188	—
1 Enfermero de $ 432 a 540 ... "	108	—

Gastos de la colonia:

	Aumento	Disminución
Manutención de empleados, se disminuye de $ 10.000 a $ 8.000....	—	" 2.000 —
Manutención de menores, se disminuye de $ 45.000 a $ 42.000...	—	" 3.000 —

Radio de menores:

	Aumento	Disminución
2 Inspectores 1.os de $ 897 a pesos 960 cada uno .... "	126	—

Cárcel Penitenciaría:

	Aumento	Disminución
1 Secretario de $ 1.780 a $ 2.160 "	380	—
1 Auxiliar 1.o y "encargado del archivo", se agrega lo que está entre comillas y se le aumenta de $ 1.140 a $ 1.260 .... "	120	—
1 Auxiliar de $ 868 a $ 960 .... "	92	—
1 Maestro de instrucción primaria de $ 1.060 a $ 1.080 .... "	20	—
1 Idem de dibujo de $ 648 a pesos 720 .... "	72	—
1 Mayordomo de $ 1.066 a $ 1.200 "	134	—
1 Electricista de $ 820 a $ 840.. "	20	—
Gastos de oficina de $ 480 a $ 600 "	120	—

Cárcel Preventiva y Correccional:

	Aumento	Disminución
1 Secretario de $ 1.780 a $ 2.160 "	380	—
1 Maestro de instrucción primaria de $ 1.060 a $ 1.080 .... "	20	—
Vigilantes centrales: de 6 se elevan a 8. Aumento: 2, a pesos 820 cada uno .... "	1.640	—
Vigilantes 2.os: de 13 se elevan a 17. Aumento: 4 a $ 676 cada uno "	2.704	—
Guardianes: de 17 se elevan a 22. Aumento: 5 a $ 604 cada uno.. "	3.020	—
1 Enfermero de $ 432 a $ 480.. "	48	—
Gastos de oficina de $ 480 a $ 600 "	120	—

Cárcel de Mujeres:

	Aumento	Disminución
1 Médico de $ 1.035 a $ 1.200.... "	165	—
1 Portero de $ 360 a $ 480 .... "	120	—
Remuneración de 10 encargados celulares o religiosas de $ 1.500 a $ 2.520 .... "	1.020	—
Manutención del personal de vigilancia y servicio (nuevo) .... "	2.016	—
Alquiler de casa (nuevo) ...... "	720	—

Planilla N.o 12—Fiscalía de Corte:

	Aumento	Disminución
1 Adjunto (abogado o estudiante de Derecho) de $ 2.400 a $ 2.700. "	300	—

Planilla N.o 13—Fiscalía del Crimen:

	Aumento	Disminución
3 Adjuntos (abogados o estudiantes de Derecho) de $ 2.400 a pesos 2.700 cada uno .... "	900	—

Planilla N.o 14—Fiscalía de lo Civil:

	Aumento	Disminución
1 Adjunto (abogado o estudiante de Derecho) de $ 2.400 a $ 2.700. "	300	—

Planilla N.o 15—Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces:

	Aumento	Disminución
1 Adjunto (abogado o estudiante de Derecho) de $ 2.400 a $ 2.700. "	300	—
1 Inspector de menores (nuevo)... "	1.200	—
Locomoción del inspector .... "	240	—

Planilla N.o 16:

	Aumento	Disminución
2 Fiscales de lo Civil y del Crimen en Paysandú y Salto de $ 4.200 a $ 4.500 .... "	600	—

Planilla N.o 17:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.026 a $ 1.200. "	174	—
1 Idem 2.o de $ 819 a $ 960..... "	141	—
1 Auxiliar 1.o de $ 636 a $ 720... "	84	—
1 Auxiliar 2.o de $ 600 a 660..... "	60	—
1 Escribiente de $ 540 a $ 600.. "	60	—

Planilla N.o 18—Registro General de Ventas:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a $ 1.440. "	240	—
1 Oficial 2.o de $ 1.104 a $ 1.200.. "	96	—
1 Auxiliar de $ 576 a $ 600 .... "	24	—
1 Portero de $ 432 a $ 480 .... "	48	—

Planilla N.o 20—Escuela Superior de Comercio:

	Aumento	Disminución
1 Secretario-Tesorero de $ 1.920 a $ 2.160 .... "	240	—
1 Bedel de $ 828 a $ 960 ...... "	132	—

Profesores:

	Aumento	Disminución
La Comisión de Hacienda restablece la planilla del Presupuesto General de Gastos vigente, en lo que se refiere a los profesores, pero con los aumentos en los sueldos que ya le hizo la Honorable Cámara de Representantes, que de $ 960 fueron elevados a $ 1.080, diferencia en más .... "	276	—
1 Profesor de práctica notarial (nuevo) .... "	1.080	—

Planilla N.o 22—Dirección General del Registro de Estado Civil:

	Aumento	Disminución
1 Inspector de $ 1.680 a $ 1.920.. "	240	—
1 Oficial 3.o de $ 966 a $ 1.200.. "	234	—
1 Auxiliar de estadística de $ 828 a $ 900 .... "	72	—
1 Auxiliar de Secretaría de $ 648 a $ 780 .... "	132	—
8 Auxiliares 2.os de $ 576 a $ 660 "	672	—
Para cumplimiento de la ley de 17 de Marzo de 1923 (Matrimonio gratis) .... "	2.500	—

Planilla N.o 23—Fiscalía de Gobierno:

	Aumento	Disminución
1 Fiscal de $ 5.700 a $ 6.900 .... "	1.200	—
2 Adjuntos (estudiantes de 2.o y 3.er año de Derecho) de $ 2.400 a $ 2.700 cada uno .... "	600	—

Planilla N.o 26—Archivo General Administrativo:

	Aumento	Disminución
2 Jefes de Sección de $ 1.104 a $ 1.200 cada uno .... "	192	—
2 Auxiliares de $ 576 a $ 720 c|u. "	288	—

Planilla N.o 27—Instituto Nacional de Agronomía:

	Aumento	Disminución
1 Ayudante de horticultura (se incluye) .... "	1.140	—

Empleados:

	Aumento	Disminución
1 Auxiliar de $ 728 a $ 780.... "	52	—

Granja Modelo:

	Aumento	Disminución
1 Administrador, ingeniero agrónomo, de $ 2.040 a $ 2.280 ...... "	240	—

Resumen

Aumentos	$ 107.960 —
Disminuciones	" 23.754 —

Aumento con relación al venido de la Honorable Cámara .... $ 84.205 42

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Planilla N.o 1:

	Aumento	Disminución
8 Auxiliares, en vez de 5, a $ 840 .... $	840 —	
Se suprime: 1 auxiliar de $ 720 y dos de $ 600....		$ 1.920 —
1 Ingeniero agrónomo ...... "	2.600 —	
Se suprime: 1 inspector de Veterinaria		" 2.400 —
1 Conserje, de $ 696 a $ 840 "	144 —	
5 Porteros (en vez de 4) a $ 624 .... "	624 —	

Gastos:

	Aumento	Disminución
De representación del Ministro $	900 —	
Para plantaciones de árboles (se suprime de esta planilla y pasa a la N.o 2, "Dirección de Agronomía") ..		$ 10.000 —

Oficina de Economía y Estadística:

	Aumento	Disminución
Se suprime y pasa a la Dirección de Agronoma, Planilla N.o 2		" 8.774 —

Planilla N.o 2:

	Aumento	Disminución
Llevará por título: "Dirección de Agronomía", que comprende parte de la núm. 1 y las números 2, 10 y 14 que figuran en el presupuesto enviado por la Cámara con las denominaciones de "Estadística Agrícola", $ 8.774. "Para plantaciones de árboles", $ 10.000. "Defensa Agrícola", $ 48.404. "Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura", $ 76.435, y "Vivero Nacional y Granja de Agricultura", $ 17.569. En toatl, $ 161.182......	$ 191.345 —	$ 142.408 —

Además contribuyen a formar la nueva Planilla "Dirección de Agronomía" las siguientes partidas: Pesos 20.000, de la Planilla "Diversos Créditos", de la que se eliminan, que figuraba con el nombre de "Experimentación y Enseñanza Agropecuaria". $ 1.104 de un cargo de Secretario del Instituto Meteorológico, Planilla número 5 de Instrucción Pública, y $ 1.920 de un inspector técnico agrónomo que figuraba en la Planilla número 4 "Alojamiento de Inmigrantes", del Ministerio de Industrias. En total estas partidas suman $ 23.020, que agregadas a las que se suprimen, por $ 161.182, forman un total de $ 184.206. De manera que la nueva organización importa, en realidad, un aumento de pesos 7.139.

Planilla N.o 3 — Instituto de Pesca:

	Aumento	Disminución
1 Jefe de Laboratorio ..... $	1.440 —	

Planilla N.o 4 — "Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias", en vez de "Alojamiento de Inmigrantes é Inspección de Colonias":

	Aumento	Disminución
1 "Subdirector e Inspector", en vez de un Administrador e Inspector de Colonias.		
1 "Subdirector", en vez del Interventor de Colonias.		
1 Jefe Sección de Colocaciones, en vez de un Jefe de Sección, de $ 2.040 a pesos 2.280 .... "	240 —	
1 Auxiliar, de $ 720 a $ 960 .... "	240 —	
2 Auxiliares, de $ 600 a a $ 720 .... "	240 —	
1 Subinspector de Colonias, el vigente, dice: "1 Inspector" (se suprimirá al vacar).		
1 Subinspector de Colonias (se suprimirá al vacar).		
1 Conserje (sustituye al carrero y caballerizo del vigente), de $ 480 a $ 600 "	120 —	
1 Auxiliar de Contabilidad, de $ 480 a $ 720....... "	240 —	
1 Inspector Técnico (pasa a la planilla número 2)		$ 1.920 —

Gastos:

Alimentación para doscientos cincuenta (250), en vez de 100, como dice la Cámara.

Planilla N.o 5 — Dirección General de Pesas y Medidas:

	Aumento	Disminución
1 Director, de $ 2.720 a $ 3.000 .... $	280 —	
1 Archivero, de $ 780 a pesos 840 .... "	60 —	

Planilla N.o 6 — "Diario Oficial":

	Aumento	Disminución
1 Contador, de $ 1.200 a pesos 1.320 .... $	120 —	
1 Encargado de Reparto y Archivo, de $ 966 a pesos 1.140 .... "	174 —	
2 Auxiliares, de $ 420 a pesos 576 .... "	312 —	
2 Auxiliares, de $ 420 a pesos 576 .... "	312 —	
1 Auxiliar, de $ 504 a pesos 576 .... "	72 —	

Planilla N.o 7 — Enseñanza Industrial, Consejo Superior e Inspección General:

	Aumento	Disminución
1 Prosecretario, de $ 1.200 a a $ 1.320 .... $	120 —	
1 Intendente Tesorero, de pesos 1.980 a $ 2.040...... "	60 —	
1 Contador, de $ 1.560 a $ 1.800 .... "	240 —	
1 Auxiliar 1.o y bedel, de $ 1.056 a $ 1.140....... "	84 —	
Escuela Industrial N.o 2:		
1 Bedel, de $ 1.020 a $ 1.140 $	120 —	
Escuela Industrial N.o 3:		
1 Directora de cursos nocturnos, de $ 1.920 a pesos 2.040 .... $	120 —	
1 Bedel, de $ 900 a $ 960.. "	60 —	
Escuela Industrial N.o 4:		
1 Bedel, de $ 900 a $ 960.. $	60 —	

Gastos:

	Aumento	Disminución
Para instalación, funcionamiento y fomento de Escuelas en campaña, de $ 20.000 a $ 70.000...... $	50.000 —	

Planilla N.o 8 — Instituto de Química:

1 Administrador (se sustituye por el Subdirector, cuyo cargo está vacante).

Planilla N.o 9 — Instituto de Geología y Perforaciones:

	Aumento	Disminución
1 Ingeniero de minas, de $ 3.000 a $ 3.600....... $	600 —	
1 Auxiliar de Secretaría y encargado de Contabilidad, de $ 840 a $ 1.020........ "	180 —	
Sección Perforaciones:		
1 Ingeniero de perforaciones, de $ 2.400 a $ 2.880.... $	480 —	

Planilla N.o 10 — (La 11 antigua) — Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal:

	Aumento	Disminución
1 Secretario, de $ 1.920 a $ 2.040 .... $	120 —	
1 Contador, de $ 1.440 a $ 1.800 .... "	360 —	
1 Tesorero y habilitado (la antigua decía un Tesorero), de $ 1.440 a pesos 1.800 .... "	360 —	
Asignación para 24 peones (en vez de 25) a $ 432..		$ 432 —
Industria Animal:		
18 Médicos veterinarios, de $ 1.440 a $ 1.560....... $	2.160 —	
Lazareto:		
3 Médicos veterinarios, de $ 1.440 a $ 1.560....... $	360 —	
Tristeza y Sarna:		
2 Médicos veterinarios, de $ 1.440 a $ 1.560....... $	240 —	
Carbunclo:		
6 Médicos veterinarios, de $ 1.440 a $ 1.560 ...... $	720 —	
Inspecciones Veterinarias Departamentales:		
18 Inspectores, de $ 1.440 a $ 1.560 .... $	2.160 —	

Planilla N.o 11 — (12 antigua) — Inspección de Minas e Industrias:

1 Ingeniero mecánico (se suprime Inspección de calderas, motores, etc.).

3 Sobrestantes (se suprime el agregado "de astilleros").

Sección Minas:

Gastos de movilidad para inspecciones, $ 300.

Sección Industrias (antes Electrotécnica):

	Aumento	Disminución
1 Jefe Inspector .... $	2.400 —	

	Aumento	Disminución
1 Maestro calderero	" 1.030 —	
Gastos de locomoción y funcionamiento	" 1.800 —	
Planilla N.o 12 — (12 antigua) — Imprenta Nacional:		
1 Administrador, de $ 3.000 a $ 3.600	$ 600 —	
1 Encargado del control de valores (pasa a la Contaduría General)		$ 1.104 —
Planilla N.o 13 — (15 antigua) — Oficina Nacional del Trabajo:		
1 Subdirector General	$ 2.040 —	
10 Inspectores de 1.a (en vez de 11) a $ 1.440........		$ 1.440 —
17 Inspectores para campaña (en vez de 19) a $ 1.104..		" 2.208 —
21 Inspectores para Río Negro y Colonia a $ 1.320..	" 2.640 —	

2 Encargados de velar por el cumplimiento de la ley sobre Acidentes del Trabajo:

1 Inspector Jefe, de $ 1.440 a.......	$ 2.040
1 Inspector	" 1.440
Locomoción a $ 360 cada uno	" 720
	$ 4.200

Esta partida será a cargo del Banco de Seguros del Estado.

	Aumento	Disminución
Planilla N.o 14 — (16 antigua) — Consejo Nacional de Higiene:		
1 Presidente, de $ 3.600 a $ 4.200	$ 600 —	
Dietas para 6 Vocales a razón de $ 10 por sesión, no pudiendo exceder de $ 180 mensuales para cada Vocal	" 2.160 —	
1 Oficial 1.o, de $ 1.040 a $ 1.440	" 300 —	
2 Auxiliares, de $ 576 a $ 660	" 168 —	
2 Auxiliares, de $ 480 a $ 540	" 120 —	
Sanidad Terrestre:		
1 Inspector, de $ 2.700 a $ 3.120	$ 420 —	
Sanidad Marítima:		
1 Inspector, de $ 2.700 a $ 3.000	$ 300 —	
3 Médicos, de $ 2.000 a $ 2.160	" 480 —	
1 Secretario Receptor, de pesos 1.117.80 a $ 1.320....	" 202 20	
Estaciones Sanitarias en Rivera y Artigas:		
Para personal y gastos, pesos 6.000	$ 6.000 —	
Se suprime la planilla referente a la Estación Rivera, de $ 3.720		$ 3.720 —
Planilla N.o 15 — (17 de la Cámara), comprende también la planilla número 5 del Ministerio de Instrucción Pública, que se suprime:		
Observatorio Nacional (en vez de Observatorio Físico-Climatológico e Instituto Meteorológico Nacional).		
1 Director	$ 3.000 —	
1 Subdirector	" 1.920 —	
1 Secretario, con conocimiento de idiomas	" 1.200 —	
2 Ayudantes a $ 840.......	" 1.680 —	
1 Fotógrafo dibujante	" 840 —	
1 Relojero oficial	" 840 —	
4 Auxiliares a $ 660.......	" 2.640 —	
1 Encargado del Archivo y Servicio Pluviométrico ...	" 660 —	
1 Observador del Servicio Meteorológico	" 600 —	
1 Encargado de la Estación Montevideo	" 480 —	
3 Ayudantes del Servicio Meteorológico y Semafórico, $ 600	" 1.800 —	
1 Encargado de la Estación Punta del Este	" 960 —	
1 Auxiliar de la misma......	" 480 —	
4 Encargados de Estaciones Meteorológicas en campaña a $ 240 cada uno.......	" 960 —	
1 Mensajero	" 300 —	
2 Porteros a $ 540........	" 1.080 —	
Gastos:		
De oficina, conservación de aparatos y adquisiciones..	$ 1.920 —	
Para Estaciones Pluviométricas	" 7.200 —	
Publicaciones	" 720 —	
Alquileres	" 120 —	
El total de esta planilla es de $ 29.400.		
Se suprime la Planilla Observatorio Físico-Climatológico		$ 17.577 20
(También se suprime en el Ministerio de Instrucción Pública la Planilla número 5, actual Instituto Meteorológico Nacional, que suma $ 13.765.18).		

Resumen

Nueva planilla		$ 29.400 —
Supresiones	$ 17.577 20	
"	" 12.661 18	" 30.238 38
Economía	$ 838 38	

	Aumento	Disminución
Planilla N.o 16 — (18 de la Cámara) — Oficina de Patentes de Invención:		
1 Director, de $ 2.400 a $ 2.880	$ 480 —	
1 Secretario, de $ 1.200 a $ 1.440	" 240 —	
5 Auxiliares (en vez de 4) a $ 720	" 720 —	
Gastos de oficina, de $ 120 a $ 360	" 240 —	
Planilla N.o 18 — (20 de la Cámara) — Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela:		
1 Director, de $ 3.600 a $ 4.200	$ 600 —	
1 Subdirector (en vez de ayudante), de $ 2.400 a $ 2.880	" 480 —	
2 Ayudantes técnicos (en vez de auxiliares técnicos) ingenieros agrónomos nacionales, de $ 1.440 a $ 1.680..	" 480 —	
1 Administrador del Semillero (en vez de un Director), de $ 2.400 a $ 2.520....	" 120 —	
1 Secretario Ecónomo, de pesos 1.200 a $ 1.440	" 240 —	
1 Capataz, de $ 480 a $ 660	" 180 —	
1 Auxiliar experto, de $ 480 a $ 720	" 240 —	

	Aumento	Disminución
1 Auxiliar, de $ 480 a $ 600 "	120 —	
1 Carpintero, de $ 420 a $ 540 "	120 —	
1 Herrero, de $ 420 a $ 540 "	120 —	
1 Galponero y albañil, de pesos 360 a $ 540 .... "	180 —	
1 Quintero, de $ 420 a $ 540 "	120 —	
1 Cocinero, de $ 420 a $ 540 "	120 —	
1 Pinche, de $ 240 a $ 360.. "	120 —	
1 Asistente, de $ 240 a $ 360 "	120 —	

Gastos:

	Aumento	Disminución
Para pago de personal obrero, peones y jornaleros, de $ 3.600 a $ 6.000....... "	2.400 —	
Para alimentación, de $ 4.200 a $ 4.800 .... "	600 —	
Para peones y jornaleros (se suprime)		$ 1.440 —
Para útiles, semillas y gastos de laboratorio (se suprime)		" 480 —

Resumen

Aumentos	$	319.025 20
Disminuciones	"	195.823 20
Aumento final	$	123.202 —

Nota — Este aumento, en realidad, es mucho menor, pues debe tenerse presente:

1.o Que se ha incorporado una partida de $ 20.000 que figuraba en "Diversos Créditos", de donde se suprime.

2.o También se ha incorporado la suma de $ 50.000 para Escuelas Industriales, cuyo proyecto de ley mereció ya sanción del Honorable Senado y está hoy a consideración de la Honorable Cámara.

3.o Que se ha incorporado a esta planilla el presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional, que importa $ 13.754.18, que figuraba en el Departamento de Instrucción Pública, de donde se suprime, produciendo la economía correspondiente en ese Ministerio.

Las partidas relacionadas suman $ 83.765.18 contra $ 123.202 que aparecen en los aumentos proyectados, de modo que el aumento real resulta sólo de $ 39.436.82.

Modificaciones proyectadas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado al proyecto de Presupuesto General de Gastos venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Planilla N.o 1 — Ministerio:

	Aumento	Disminución
Auxiliares supernumerarios, de 3 se elevan a 4. Aumento: 1 $	840 —	
4 Idem 2.os supernumerarios a $ 720 cada uno .... "	2.880 —	
Estos son los que se suprimen en la planilla "Personal adscripto" que a continuación se detallan:		
1 Auxiliar 1.o de ... $ 720		
2 Idem 2.os a $ 648 " 1.296		
1 Dastilógrafo de .. " 720		
1 Auxilair adscripto " 660		$ 3.336 —
1 Archivero, encargado del archivo gráfico de $ 1.104 a $ 1.500 .... "	396 —	
1 Conserje de $ 696 a $ 840. "	144 —	
1 Ex Tesorero		" 2.400 —
1 Ingeniero, inspector general "	4.200 —	
Para locomoción del mismo (a rendir cuenta) .... "	1.200	

Vapor "Oyarbide":

	Aumento	Disminución
1 Maquinista 1.o, de $ 1.140 a $ 1.260 .... "	120 —	
1 Idem 2.o de $ 1.104 a 1.200 "	96 —	
1 Cabo foguista de $ 720 a $ 780 .... "	60 —	
3 Foguistas de $ 576 a $ 660 "	252 —	
1 Contramaestre de 720 a 840 "	120 —	
2 Carboneros de 504 a 552. "	96 —	
6 Marineros de 576 a 624 .. "	288 —	
1 Grumete de 360 a 420 .. "	60 —	
1 Cocinero de 576 a 624 .. "	48 —	
1 Mozo de cámara de 576 a 624 "	48 —	

Gastos:

	Aumento	Disminución
Representación del Ministro. "	900 —	

Planilla N.o 2 — Dirección de Vialidad:

	Aumento	Disminución
1 Tenedor de libros de $ 1.200 a $ 1.300 .... "	600 —	
1 Cajero-pagador de $ 1.200 a $ 1.560 .... "	360 —	
2 Ayudantes. 1 de éstos cambia de dominación por:		
1 Ayudante experto de pesos 1.200 a $ 2.400 .... "	1.200 —	
(Este aumento se hace a efecto de regularizar su situación creada, pues ese sueldo lo percibe desde Marzo 9 de 1913 y por decretos del Consejo Nacional, de fecha 19 de Febrero de 1920, Mayo y Agosto de 1923, hasta la fecha).		
1 Oficial 1.o de $ 1.560 a pesos 1.800 .... "	240 —	
2 Porteros de $ 432 a $ 624 "	384 —	
2 Peones de $ 432 a $ 540.. "	216 —	
2 Foguistas de $ 504 a $ 540 "	72 —	

Conservación:

	Aumento	Disminución
2 Foguistas de $ 504 a $ 540 "	72 —	
7 Capataces camineros de pesos 566 a $ 600 (aumento cada uno: $ 34.00) ...... "	238 —	
15 Peones guardapuentes de $ 504 a $ 540 .... "	540 —	
30 Peones camineros de $ 504 a $ 540 "	1.080 —	
3 Carreros de $ 504 a $ 540 "	108 —	

Planilla N.o 3—Dirección de Ferrocarriles:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a pesos 1.440 .... "	240 —	
1 Auxiliar encargado de la contabilidad de $ 720 a 960 "	240 —	
3 Peones de $ 432 a $ 540.. "	324 —	
2 Porteros de $ 432 a $ 624. "	384 —	

Planilla N.o 4—Dirección de Arquitectura:

	Aumento	Disminución
1 Tenedor de libros de pesos 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
1 Cajero-pagador de $ 1.200 a $ 1.560 .... "	360 —	
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
2 Porteros de $ 432 a $ 624. "	384 —	

Sección Edificios en General —Conservación y Construcción:

	Aumento	Disminución
1 Calculista de 1.104 a 1.200 "	96 —	
1 Dibujante proyectista de $ 1.200 a $ 1.440 ...... "	240 —	
1 Idem idem arquitecto (en vez de dibujante copista) de $ 600 a $ 1.200 .... "	600 —	
1 Peón de $ 432 a $ 540... "	108 —	

Planilla N.o 5—Dirección de Topografía:

	Aumento	Disminución
1 Agrimensor (nuevo) ..... "	2.200 —	
2 Peones de 432 a $ 540 .. "	216 —	
1 Portero de 432 a 624 .... "	192 —	

Sección Topografía:

	Aumento	Disminución
1 Ayudante de agrimensor de $ 1.200 a $ 1.440 ...... "	240 —	
1 Agrimensor ayudante de pesos 1.200 a $ 1.560 ...... "	360 —	

SECCION A

Planilla N.o 6 — Sección de Hidrografía:

	Aumento	Disminución
1 Capitán de armamento de $ 1.200 a $ 1.440 .... "	240 —	
1 Tenedor de libros de pesos 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
1 Cajero-pagador de $ 1.200 a $ 1.560 .... "	360 —	
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
1 Sobrestante adjunto de $ 966 a $ 1.104 .... "	138 —	
Auxiliares de 1.a clase a pesos 1.200 (servicios técnicos) se suprime uno.......		$ 1.200 —
2 Porteros de $ 432 a $ 624. "	384 —	
3 Peones de $ 432 a $ 540.. "	324 —	
1 Mecánico jefe de $ 1.140 a $ 1.320 .... "	180 —	
1 Peón herrero de $ 432 a 540 "	108 —	

SECCION B:

	Aumento	Disminución
Ingenieros de 2.a clase, (de 2 se elevan a 3). Aumento:		
1 Agrimensor .... "	2.400 —	

Planilla N.o 7 — Administración General de Faros:

	Aumento	Disminución
1 Administrador de $ 2.640 a $ 3.000 .... "	360 —	
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a 1.560 "	360 —	
1 Portero de 432 a 624 .... "	192 —	
Pontón-faro Banco Inglés:		
1 Patrón de $ 1.140 a 1.200 "	60 —	
1 Encargado de $ 720 a $ 828 "	108 —	
Faro Colonia:		
1 Farolero de $ 432 a $ 540 "	108 —	
Faro José Ignacio:		
1 Peón farolero de $ 504 a 540 "	36 —	
Faro Isla de Flores:		
2 Peones de $ 504 a $ 540. "	72 —	
Faro Punta Brava:		
1 Peón de $ 432 a $ 540 .. "	36 —	
Faro Farallón:		
2 Peones de $ 504 a $ 540. "	72 —	

Planilla N.o 8 — Dirección del Puerto de Montevideo:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o, de $ 1.560 a $ 1.800 .... $	240 —	
1 Auxiliar 1.o, de $ 720 a $ 1.080 .... "	360 —	
1 Archivero General (en vez de un sobrestante) ...... "	1.440 —	
Sobrestantes, de 8 se rebaja a 1, que pasa a archivero general		$ 1.104 —
2 Porteros de $ 432 a $ 624. "	384 —	
3 Peones, de $ 432 a $ 540 "	324 —	
Sección B):		
1 Agrimensor ayudante (nuevo) .... $	2.400 —	
4 Peones, de $ 432 a $ 540 "	432 —	
Sección C):		
1 Portero, de $ 432 a $ 624 $	192 —	

Planilla N.o 9 — Comisión Financiera de las Obras del Puerto:

	Aumento	Disminución
1 Portero, de $ 432 a $ 624 $	192 —	

Planilla número 10 — Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.320 a 1.800 "	480 —	
1 Auxiliar 1.o de 759 a 1.080 "	321 —	
1 Portero de $ 432 a $ 624.. "	192 —	

Planilla N.o 11—Dirección de Saneamiento:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a 1.800 "	600 —	
2 Porteros de $ 432 a 624.. "	384 —	
2 Peones de $ 432 a 540.... "	216 —	
SECCION B:		
1 Inspector General (pasa al Ministerio)		$ 4.200 —
Gastos del mismo		" 1.200 —
Planilla N.o 12—Parque Nacional de Carrasco:		
20 Peones de $ 480 a pesos 540 cada uno. Aumento: cada uno $ 6.00 .... "	1.200 —	

Resumen

Aumentos	$ 40.229 —
Disminuciones	" 13.440 —
Aumento con relación al sancionado por la Honorable Cámara de Representantes	$ 26.789 —
Contra estos aumentos hay que deducir el importe que asigna la ley de 9 de Marzo de 1923, que omitió la Honorable Cámara de Representantes a los peones y porteros presupuestados de este Ministerio, que de $ 432 se elevan a $ 540 a los peones y de $ 432 a $ 624 a los porteros, cuya suma alcanza a	" 8.352 —
Aumento real......	$ 18.437 —

Modificaciones proyectadas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado al proyecto de Presupuesto General de Gastos venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes:

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia:

	Aumento	Disminución
1 Perito calígrafo de $ 1.200 a $ 1.800 .... $	600 —	
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno:		
2 Adjuntos (en vez de 1) a pesos 1.920 .... "	1.920 —	
Juzgados Letrados Departamentales:		
1 Segundo adjunto (en vez de escribano auxiliar) de pesos 1.800 a $ 1.920 .... "	120 —	
2 Auxiliares 2.os a $ 840 cada uno (creación) ..... "	1.680 —	
Depósito Judicial de Bienes Muebles:		
1 Depositario de $ 1.800 a $ 2.160 .... "	360 —	
1 Auxiliar guardalibros de $ 840 a $ 1.200 .... "	360 —	
Oficina Regulación de Honorarios:		
1 Abogado regulador de pesos 3.840 a $ 4.440 ..... "	600 —	
1 Auxiliar de $ 960 a 1.200. "	240 —	
Total de aumentos.... $	5.880 —	

Total de la Cámara	$ 625.210 —
Aumento	" 5.880 —
	$ 631.090 —

La Oficina de Regulación contribuirá con $ 6.280 a Rentas Generales, por lo que forma en los recursos.

M

CORTE ELECTORAL

(Artículo 5.o de la ley de 9 de Enero de 1924)

	Aumento
9 Miembros a $ 4.800 c|u... $	43.200 —

CALCULO DE RECURSOS

Que formula la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y comparativo a la vez con el proyectado por la Honorable Cámara de Representantes y con lo que se recaudó en el ejercicio 1923-1924.

	Proyecto de la Cámara	Comisión de Hacienda del H. Senado	Recaudado en 1923-1924
Derechos de Aduana	$ 13.600.000 —	$ 13.950.000 —	$ 15.867.467 08
Impuestos Internos, proyecto de 26 de Febrero de 1924	4.600.000 —	4.600.000 —	1.917.501 33
	$ 18.200.000 —	$ 18.550 000 —	$ 17.786.968 41
Impuesto 5 o|o Adicional de la Aduana para la Deuda Interna de Conversión			
Contribución Inmobiliaria, Capital (deducido el uno por mil)	$ 1.550.000 —	$ 1.650.000 —	$ 1.598.440 81
Contribución Inmobiliaria, Campaña (deducida la parte que corresponde a los Municipios)	2.400.000 —	2.400.000 —	2.128.668 61
Recargos de Contribución Inmobiliaria	2.400.000 —	2.400.000 —	2.405.713 45
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	90.000 —	100.000 —	134.280 62
Patentes de Giro, incluído el 1 1|2 por mil de Aduanas	300.000 —	300.000 —	610.898 39
Impuesto interno al alcohol	2.000.000 —	2.050.000 —	2.010.172 85
Idem ídem a la caña	450.000 —	450.000 —	428.655 67
Idem ídem a los fósforos	200.000 —	200.000 —	160.003 81
Idem ídem a la cerveza	350.000 —	350.000 —	347.400 —
Idem ídem a los tabacos, cigarros y cigarrillos	300.000 —	300.000 —	284.541 03
Idem ídem a las perfumerías	1.740.000 —	1.850.000 —	1.766.113 81
Idem ídem al azúcar	80.000 —	90.000 —	89.880 03
Idem ídem a los vinos	350.000 —	350.000 —	322.342 18
Idem ídem a las bebidas alcohólicas	200.000 —	150.000 —	120.349 69
Idem ídem recaudado por las Receptorías	100.000 —	50.000 —	41.214 24
Idem ídem a los específicos farmacéuticos	5.000 —	5.000 —	—
Idem ídem a los ganados para frigoríficos	200.000 —	156.000 —	155.817 15
Idem de herencias (40 o|o para la Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o 1916)	350.000 —	350.000 —	355.742 32
Idem de estadística	700.000 —	700.000 —	630.793 78
Idem de guías	330.000 —	330.000 —	322.919 97
Impuesto al carbón mineral	40.000 —	40.000 —	19.318 —
Patentes de invención y marcas de fábrica	100.000 —	100.000 —	90.608 52
Papel sellado	25.000 —	27.000 —	26.808 27
Timbres	1.050.000 —	1.100.000 —	1.082.426 —
Estampillas de matrimonio	800.000 —	800.000 —	703.371 94
Arancel y patente consular	6.000 —	6.000 —	7.078 —
Montepío civil y militar	750.000 —	800.000 —	787.989 10
Timbres por patentes	35.000 —	35.000 —	34.152 20
Patentes adicionales de 1 y 3 o|o (el 50 o|o)	55.000 —	60.000 —	66.864 70
Impuesto de 1 o|o sobre pago de presupuestos militares	1.000.000 —	1.000.000 —	991.602 27
Policía Sanitaria Animal	95.000 —	95.000 —	93.567 72
Impuesto de verificación de pesas y medidas (reintegro)	80.000 —	80.000 —	43.673 41
Proventos del "Diario Oficial"	65.000 —	65.000 —	99.954 09
Registro de Poderes	100.000 —	105.000 —	103.216 12
Proventos de Escribanías	20.000 —	20.000 —	19.375 90
Renta de faros	55.000 —	60.000 —	60.835 12
Registro de Ventas	180.000 —	200.000 —	189.361 80
Registro de Embargos	30.000 —	30.000 —	28.938 25
West India Oil Company y Frigorífico Montevideo (reintegro)	21.500 —	25.000 —	24.602 80
Marcas y señales	6.189 —	11.000 —	6.189 —
Saneamiento de ciudades del interior	50.000 —	30.000 —	21.401 60
Análisis químicos	250.000 —	255.000 —	254.071 44
Entradas y reducciones eventuales	120.000 —	125.000 —	124.488 —
Registro de locaciones	600.000 —	600.000 —	318.656 38
Comisión Financiera del Puerto	9.000 —	9.000 —	9.520 —
Registro de Estado Civil	64.178 —	65.514 —	64.178 —
Biblioteca Nacional	11.234 —	14.000 —	11.234 —
Oficina Nacional del Trabajo	3.278 —	3.278 —	2.078 —
50 o|o del aumento del impuesto a las traslaciones de dominio	8.000 —	8.000 —	9.318 52
Comisión por depósitos judiciales	60.000 —	70.000 —	72.950 33
Proventos del "Boletín de Hacienda"	6.000 —	6.000 —	9.100 —
Administración de Bienes del Estado	5.000 —	5.000 —	3.849 75
Saldo de proventos de diversas oficinas	6.000 —	6.000 —	2.559 51
Banco de la República: importe del servicio del "Empréstito Uruguayo de 1896"	20.000 —	20.000 —	—
Servicio del "Empréstito de Obras Públicas de 1909"	471.915 —	471.915 —	471.898 73
50 o|o de las utilidades líquidas (ley 7 de Diciembre de 1916)	50.000 —	50.000 —	50.000 —
Banco de Seguros del Estado: servicio de su deuda	1.500.000 —	1.500.000 —	—
Artículo 7.o de esta ley	163.030 —	163.030 —	146.060 —
Contribución de sus utilidades	10.000 —	10.000 —	9.999 99
Usinas Eléctricas del Estado: servicio de su deuda	250.000 —	250.000 —	250.000 —
Contribución de sus utilidades	246.362 50	246.362 50	222.725 —
Banco Hipotecario del Uruguay: ley 14 de Noviembre de 1914	200.000 —	200.000 —	—
Asistencia Pública Nacional: servicio de su deuda	300.000 —	300.000 —	300.000 —
Administración Nacional del Puerto: servicio de su deuda	140.000 —	140.000 —	6.000 —
Impuesto a los giros, etc.	175.000 —	175.000 —	67.534 50
Proventos de los campos militares, con destino a la instala-	150.000 —	165.000 —	167.247 57
ción de la imprenta militar (por una sola vez)	15.000 —	15.000 —	—

Rentas de Instrucción Pública:

Impuesto de herencias (leyes de 1893, 1910 y 60 o|o ley de 1914)	1.055.000 —	1.130.000 —	1.131.883 91
Impuesto Urbano de Instrucción Pública (Capital	220.000 —	220.000 —	218.607 88
Idem rural de ídem ídem	2.500 —	2.500 —	2.386 80

	Proyecto de la Cámara	Comisión de Hacienda del H. Senado	Recaudado en 1923-1924
Idem de extracción de piedra	" 110.000 —	" 135.000 —	" 137.758 66
Idem adicional a los ganados	" 400.000 —	" 400.000 —	" 369.820 43
Patentes de perros	" 70.000 —	" 70.000 —	" 84.230 54
Entradas eventuales	" 5.000 —	" 5.000 —	" 6.947 19
Las rentas de Instrucción Pública ascienden a	$ 1.862.500 —	$ 1.962.500	
Superávit del ejercicio 1923-1924	" 127.668 —	" 127.668 —	
Sumas	$ 43.682.854 50	$ 44.433.267 50	$ 40.727.756 16
Ingresos extrapresupuesto:			
Impuesto a las carreras. Ley 16 de Enero de 1924	—	$ 25.000 —	$ 11.661 55
Impuesto bancario. Ley 27 de Marzo de 1916	—	" 6.000 —	" 6.351 36
Proventos de capatacías (deducidos los gastos de funcionamiento)	—	" 15.000 —	" 15.721 86
Impuesto puente Santa Lucía	—	" 16.500 —	" 16.511 48
Economía de sueldos que aumenta el rubro Entrada y Reducciones Eventuales	—	—	" 400.000 —
A percibir en 24-25 y que corresponde a 23-24 del Banco de la República	—	—	" 1.000.000 —
Usinas Eléctricas	—	—	" 200.000 —
Oficina de Regulación de Honorarios. Reintegro de su presupuesto	—	" 6.280 —	—
Administración del Puerto. Contribución para Policía Marítima	—	" 40.000 —	—
Proventos de la Oficina Dactiloscópica de la Policía de la Capital	—	" 28.000 —	—
Inspección de Minas e Industrias. Proventos según el artículo.	—	" 5.000 —	—
Ley 4 de Junio de 1924. 1|2 o|o adicional sobre el importe de las apuestas de las carreras	—	" 15.000 —	—
Imprenta Nacional. Reintegro del presupuesto del personal de interventores a que se refiere el artículo	—	" 5.520 —	—
Multas por represión del alcoholismo	—	" 10.000 —	—
Entes autónomos: para pago de interventores, artículo	—	" 29.640 —	—
Contribución del 4 o|o por compensación de servicios y gastos por la recaudación de impuestos que no ingresan a Rentas Generales. (Artículo)	—	" 120.000 —	—
Administración Nacional del Puerto (presupuesto aduanero) (artículo)	—	" 50.000 —	—
Nuevos proventos aduaneros. (Presupuesto de Aduanas). Artículos	—	" 377.000 —	—
Totales	$ 43.682.854 50	$ 45.182.207 50	$ 42.378.002 41

EJERCICIO 1924-1925

Planilla resumen del monto del Presupuesto General de Gastos sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, con demostración de los aumentos hechos por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

PLANILLAS	Presupuesto de la H. Cámara	Aumentos hechos por la Comisión de Hacienda del H. Senado.	Importe total del Presupuesto de la Comisión de Hacienda del H. Senado.
A) Poder Legislativo	$ 961.427 95	—	$ 961.427 95
B) Presidencia de la República	" 57.320 45	$ 600 —	" 57.920 45
C) Ministerio del Interior	" 4.255.075 32	" 119.304 —	" 4.374.379 32
D) Ministerio de Relaciones Exteriores	" 577.847 55	" 76.960 55	" 654.808 10
E) Ministerio de Guerra y Marina	" 6.780.617 04	" 171.939 32	" 6.952.556 36
F) Consejo Nacional de Administración	" 144.230 —	" 3.960 —	" 148.190 —
G) Ministerio de Hacienda	" 2.691.781 14	" 740.069 86	" 3.431.851 —
H) Ministerio de Instrucción Pública	" 6.440.741 58	" 84.205 42	" 6.524.947 —
I) Ministerio de Industrias	" 1.364.938 82	" 123.202 —	" 1.488.140 82
J) Ministerio de Obras Públicas	" 1.251.050 82	" 26.789 —	" 1.277.839 82
K) Poder Judicial	" 625.210 —	" 5.880 —	" 631.090 —
L) Obligaciones de la Nación	" 18.361.712 80	—	" 18.159.111 72
M) Corte Electoral	—	" 43.200 —	" 43.200 —
Sueldo mínimo	" 435.000 —	—	" 435.000 —
Sumas	$ 43.946.953 47	$ 1.396.110 15	$ 45.140.462 54
Disminuciones en el capítulo de Obligaciones de la Nación	—	" 202.601 08	—
Totales	$ 43.946.953 47	$ 1.193.509 07	$ 45.140.462 54

Resumen

Presupuesto de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado	$ 45.140.462 54
Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes	$ 43.946.953 47
Aumento	$ 1.193.509 07

Demostración del superávit

Importe de los recursos calculados por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado	$ 45.182.207 50
Monto del Presupuesto General de Gastos proyectado por la misma Comisión	" 45.140.462 54
Superávit	$ 41.744 96

Nota—El aumento que resulta en el Ministerio de Hacienda procede hasta $ 670.000 del nuevo presupuesto aduanreo y de la reorganización propuesta por el Consejo Nacional de Administración de las siguientes oficinas: Dirección General de Impuestos Directos, Tesorería General, Oficina de Crédito Público, Inspección General de Hacienda e Inspección de Represión del Alcoholismo.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Por lo ocurrido en Comisión General, se vé que el ánimo del Honorable Senado es hacer una votación de conjunto, sin entrar a la discusión parcial de las planillas. Como éstas ya han sido repartidas y acompañadas de detalles minuciosos, todos los señores senadores se han dado cuenta de las distintas modificaciones que ellas comprenden, y en Comisión General no se ha producido ninguna incidencia valedera que obligue a un debate en sesión pública sobre los distintos puntos que en aquella Comisión se han tratado.

En ese convencimiento, señor Presidente, es que el Honorable Senado, según quedó explorado en la Comisión General, considera oportuno tratar este asunto en la forma que yo mocionara durante esa Comisión General, es decir: la aprobación del Presupuesto General de Gastos en block, como lo presenta la Comisión, sin perjuicio de que, si aparecieran, como han aparecido, algunas pequeñas deficiencias, que no podía tener en cuenta la Comisión, dada la magnitud del asunto que encara un Presupuesto General de Gastos, — y al decir deficiencias, quiero decir también alguna injusticia,—ellas serían motivo de corrección por una aprobación posterior que se comunicaría de inmediato a la Honorable Cámara, como complemento o aditamento a la ley fundamental que en este momento vamos a votar.

Sólo agregaré dos palabras en este asunto en la primera discusión, y se refieren a hacer presente al Honorable Senado la constancia, actividad e inteligencia con que fué secundada en sus tareas por los elementos de Secretaría que acompañaron a la Comisión, cuyas horas de labor pasaron en mucho a las que rige el trabajo brazal sin siquiera perdonar los días de fiesta; y en estos mismos momentos, ese personal, sigue con entusiasmo la tarea para hacer posible la comunicación de la ley a la Honorable Cámara, en brevísimo término, si ella merece vuestra sanción.

Por estas razones, la Comisión ha resuelto solicitar de la Presidencia del Honorable Senado, la autorización para girar contra la Tesorería hasta tres mil pesos, reforzando, si es necesario, la partida de "Gastos e imprevistos", a efecto de ser distribuídos entre ese personal que durante mes y medio ha evidenciado una voluntad meritoria.

Será una emulación a una tarea superior que la Comisión reconoce y cree justo hacerlo público.

Queda, pues, formulado, señor Presidente, ese petitorio, que hago a nombre de la Comisión, para retribuir, como se ha hecho en la Cámara de Diputados, no con la extensión que ella lo ha hecho, pero sí, en forma que represente, sino el pago de la labor, por lo menos un merecido premio a una actividad e inteligencia desplegadas con buena voluntad y en forma ampliamente satisfactoria.

Señor Presidente — ¿Fija cantidad el señor senador?

Señor Canessa — Tres mil pesos.

Tendría que agregar, señor Presidente, dos palabras, y se refieren a que, dentro de esa cantidad, la Comisión cree, también, que se debe adquirir un modesto objeto de arte o alhaja, destinado a obsequiar al señor Contador General de la Nación, para satisfacción propia y como recuerdo de estímulo a la tarea de cooperación desarrollada por este elemento saliente de la Administración, que ha facilitado eficazmente la labor de la Comisión.

Señor Presidente—Esa moción se trataría por separado.

Señor Canessa — Sí, señor Presidente. Pero la anuncio ya en esta discusión.

Señor Presidente — Continúa la discusión general del Presupuesto General de Gastos.

Si no hay quien pida la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cima — Pido la palabra.

El Honorable Senado resolvió, en Comisión General, aprobar el Presupuesto General de Gastos en block, es decir, a libro cerrado. Yo acompañé con mi voto para que sea tratado en esa forma. Y lo hice así, señor Presidente, porque es de necesidad en los momentos actuales que se sancione lo más rápidamente posible este Presupuesto, que si fuera demorado traería, como consecuencia, que pasarían muchos meses sin que pudiera ser tratado.

Todos sabemos que estamos abocados a un período electoral extraordinario, que no va a ser posible dedicarle mayor tiempo, que la Cámara no se va a reunir, y, por consiguiente, si demoráramos este Presupuesto con objecciones aunque fueran fundamentales haríamos que su aprobación tardaría mucho en conseguirse.

Pero esto no quita, señor Presidente, que a pesar de haberlo votado en esa forma, y en general, no deje constancia de estas observaciones, que creo que son de absoluta justicia, y con esto no quiero decir que la Comisión de Hacienda del Senado no haya hecho lo posible para contemplar todos los casos que ha podido. Sé que los recursos son difíciles de conseguir, que el Senado no puede crear nuevos recursos, y, por consiguiente, aun cuando se tenga iniciativas muy buenas, algunas veces es preciso dejarlas porque no se va a conseguir con que pagarlas.

Ahora, hay algunas, señor Presidente, que lamento que la Comisión de Hacienda no las haya tenido en cuenta y las haya pensado más detenidamente, como esta que se ha discutido tanto, de los Jueces de Paz.

Yo creo, señor Presidente, que los Jueces de Paz, lo que se les dió como compensación en el año 1918, no fué un regalo, no fué tal cosa; no fué nada más que el pago, y apenas el pago de lo que ellos gastan en papel y en libros para despachar los oficios del estado civil. Ya la ley lo establecía de una manera clara y terminante, que era así, a pesar de lo que aquí se dijo, en Sala, porque en su artículo 5.o dice así: "Los Juecees de Paz de la República en su carácter de Oficiales del Registro Civil, recibirán mensualmente, sin necesidad de dar cuenta de su inversión la suma de veinte pesos mensuales para cubrir los gastos que aquella función les ocasiona".

Es decir que la ley determina claramente que esos veinte pesos eran pura y exclusivamente para pagar gastos que el mismo Estado les exigía. Y estos son sueldos de miseria. Gente que no gana ni para comer, y todavía el Estado les exige una tarea abrumadora, y además gastos.

Tengo aquí notas al respecto que se relacionan con esto que acabo de manifestar, y voy a pedir después que la Presidencia se sirva tener a bien hacer dar lectura por Secretaría de una nota que me ha sido enviada de campaña, en la cual se expresa claramente la situación de los Jueces de Paz.

Quiero agregar que el mensaje del Poder Ejecutivo en la ley de 1918, establecía también lo mismo que sostuve hace un momento en Comisión General.

Decía: "la justicia de esta partida que se asignaba a los Jueces de Paz demuestra claramente, cuando se piensa que los Jueces de Paz desempeñan una función tan importante como encargado del Registro de Estado Civil, sin remuneración ninguna para gastos ni para auxiliar De modo que deben deducir de sus modestos emolumentos que reciben, y que, con raras excepciones no alcanzan a formar una suma que les permita vivir con el decoro exigido al mismo cargo que desempeñan".

Es decir que el Poder Ejecutivo establece claramente que le exije a los Jueces de Paz gastos extraordinarios que no se les compensa con nada.

Ahora, pido al señor Presidente, se sirva hacer dar lectura a esa nota que he recibido de campaña.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cañada Paraguaya, Diciembre 15 de 1924.

Señor Senador por el Departamento de Soriano, doctor don Alberto Cima.

Estimado Amigo:

Mi estimado colega de la 11.a sección de Canelones (portador de ésta), te pondrá en antecedentes de lo que persiguen los colegas del país.

Hago mías todas las manifestaciones expresadas en la carta que dirigió el citado colega, el 18 de Noviembre próximo, a tu compañero don Rafael H. Tabárez.

Tienes demasiado criterio para que entre yo a darte explicaciones del asunto así que espero que harás todo lo que esté de tu parte, a fin de que no se defrauden las justas aspiraciones de los oficiales del Registro Civil.

Me adhiero de corazón a lo que solicita el colega señor J. Sáenz, no por lo que a mi corresponda, — pues tú sabes bien que tengo más de veinte años de servicios en esta oficina y creo llegue pronto el momento de que uno nuevo me reemplace; — me adhiero, porque considero justo que se eleve el nivel de esos desheredados que se les titula: Jueces de Paz y Oficiales del Estado Civil; empleados que necesariamente tienen que ser hombres de bien y poseer algunos conocimientos y a los que se les asigna la irrisoria suma de diez pesos mensuales.

Sin exagerar en lo más mínimo, te puedo asegurar: que un guardia civil (analfabeto y todo) está muy en mejores condiciones que nosotros, pues recibe su regular sueldo, tiene pocas horas de trabajo, y desempeña sus funciones como puede, — en cambio los Oficiales del Estado Civil, a más de no remunerárseles su trabajo, deben hacerlo perfecto, y pasar las horas agobiados en las meses de trabajo, sin tener tiempo disponible para dedicarse a otra cosa para poder luchar por la vida, porque todo el tiempo lo lleva la oficina.

En Diciembre de 1922 se decretó la supresión de algunos empleados de la Dirección del Registro Civil, y por resolución del Concejo Nacional se encomendó a los Oficiales del Estado Civil, la tarea de indizar los registros y remitir mensualmente fichas de las inscripciones que se practiquen. Eso supongo se hizo por economía, economía que repercute en recargo para los pobres oficiales del Estado Civil, a los que si no dan cumplimiento se les aplica multa.

Para mejor enterarte solicita de la Dirección la circular número 242 del 10 de Febrero de 1923, y verás con qué frescura dice: "Que la modificación no reporta recargo para los oficiales del Estado Civil" — como si ese trabajo no llevara tiempo.

No me extiendo más, porque sería para no terminar.

Recibe el cariño de tu invariable amigo.

Francisco L. Anselmi."

Señor Cima — Continúo, señor Presidente.

Hay que agregar todavía una serie de cuestiones que tienen los Jueces de Paz, que son muy largas para enumerar, pe-

ro que sin embargo ellas se establecen claramente.

Yo las dejaré para otra vez, para cuando se discuta una ley especial; pero quiero decir todavía que la Comisión podía, señor Presidente, dentro de los rubros que tenía, haber contemplado la situación de estos modestos trabajadores de campaña. Y digo esto, porque la Comisión ha creado nuevos gastos, nuevos gastos de los cuales perfectamente bien se pudo haber suprimido una pequeña parte para darle algo a estos empleados.

Voy a decir cuales son.

Por ejemplo, se creyó en la Cámara de Representantes, que era de justicia el que se suprimieran los gastos de representación de los Ministros. Se creyó de entera justicia y se discutió y se aceptó la supresión. Son más de $ 900.00.

Señor Canessa — En mi concepto, es una barbaridad!

Señor Cima — Será una barbaridad, pero la Cámara tiene derecho a opinar.

Señor Canessa — Yo el derecho no se lo discuto, señor senador, pero reconozca el mío propio para apreciar la medida.

Señor Cima — Voy a continuar, señor senador. Si le parece barbaridad, perfectamente bien.

Bien; señor Presidente: el Senado ha rehabilitado esa partida.

Vamos ahora a algunos Ministerios, y no voy a recordar nada más que dos o tres.

En el Ministerio del Interior la Comisión del Senado restableció la partida,— que creo que sería de justicia, — pero creo también que se le podría quitar alguna parte para esos pobres Jueces de Paz sin destinarlo todo a comprar colchones y almohadas por valor de pesos 48.000.

Señor Ministro del Interior — No alcanza.

Señor Cima — Perfectamente, señor; pero lo cierto es que hasta ahora no tenían nada y en la Cámara ni se acordaron de eso.

Señor Ministro del Interior — Yo lo he pedido a la Comisión, señor senador, por razones de urgencia y de humanidad.

Señor Cima — De manera que bien pudieron haber sacado una pequeña parte para esos otros empleados.

Señor Canessa — Pero de ahí no se podía. Había que aumentar.

Señor Cima — Cómo no se podía! Si al señor senador le parece que no se podía, está bien.

Se hizo, señor Presidente, otro gasto también, — y no quiero decir con esto que esos gastos no fueran necesarios ni justos, sino que se podrían haber hecho en menor cantidad...

Señor Casaravilla — Medio colchón y media almohada!

Ha sido una iniquidad que antes no tuvieran eso, porque el Estado debe proporcionar a aquellos que están presos por cualquier incidente, y que muchas veces son inocentes, los elementos necesarios para que puedan siquiera dormir.

Señor Cima — Yo tampoco, señor senador, considero que eso no sea justo.

Señor Casaravilla — Es que el señor senador no ha oído las explicaciones del señor Ministro, que nosotros hemos aceptado porque eran justas.

Señor Cima — Una partida para comprar motocicletas en campaña.

De acuerdo, son también necesarias; pero se podía haber también suprimido una pequeña parte de esos 8.000 pesos...

Señor Casaravilla — Una gran parte se ha suprimido, señor senador, porque el Ministerio pretendía mucho más.

Señor Cima — ... para distribuirla entre los Jueces de Paz de campaña.

Vamos a ver: en la planilla de Hacienda existe otro gasto de locomoción para inspectores. El presupuesto vigente establece, señor Presidente, 6.900 pesos. La Cámara estableció también 6.900 pesos.

Señor Canessa — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

En ese sentido le va a contestar.

Señor Cima — Después contestará. Si no me dejan terminar...

Señor García — Según habíamos establecido antes, cada senador iba a salvar su voto, simplemente.

Señor Ministro de Hacienda — Los 12.000 pesos no alcanzan.

Señor Cima — De manera, señor Presidente, que el Senado, apreciando las opiniones de la Cámara, estableció 12.000 pesos. También ahí se podría haber quitado una pequeña parte.

En la planilla de alquileres pasó exactamente lo mismo: la Cámara, teniendo en cuenta todos los alquileres existentes, estableció 63.200 pesos. El Senado la elevó a 68.000 pesos.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite, señor senador?

Señor Cima — Vamos a ver otras partidas.

En el Asilo del Buen Pastor el presupuesto vigente establecía 50.000 pesos. El Consejo Nacional de Administración estableció 45.000 pesos.

La Cámara la elevó otra vez a 50.000 pesos y el Senado la elevó a 60.000 pesos.

Se podría haber suprimido siquiera 5.000 pesos, nada más, para esos pobres empleados.

Todo es necesario. Yo no discuto que no sea necesario; pero como a todos se les distribuye algo, se les podría haber dado un poquito a esos pobres empleados.

En la planilla 15 se crea el cargo de inspector con 1.200 pesos, creación nueva, y se le agregan 240 pesos para locomoción. Esto también podría haberse suprimido.

En fin, señor Presidente: son pequeñas observaciones sobre las que quiero dejar constancia aquí, en este presupuesto.

Dejaré aparte la cuestión de los Jueces de Paz, pero tengo otras observaciones que ya formulé también en Comisión General.

En el presupuesto venido del Consejo Nacional, en la planilla de Impuestos Directos, se ha establecido una clasificación que dice el mensaje ha sido hecha de acuerdo con la recaudación respectiva.

Pues bien: se ha puesto en primera categoría al Departamento de Canelones, que recauda 473.101 pesos; en primera categoría también se coloca al Departamento de Colonia, que recauda 428.503 pesos, y en segunda categoría al Departamento de Soriano, que recauda 524.742 pesos.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite el señor senador?

¿Tiene el texto del mensaje del Poder Ejecutivo?

Señor Cima — El texto completo, no.

Señor Ministro de Hacienda — Le voy a explicar al señor senador.

Efectivamente, la cantidad numérica de recaudación del Departamento de Soriano puede ser mayor, y lo es, a la de Canelones y Colonia, pero las necesidades de cobranza, de percepción y de administración, son completamente distintas. Bastaría decir que en lo que se refiere a la propiedad rural, la de Canelones abarca un número alrededor de doce a trece mil propiedades rurales, mientras las de Soriano probablemente no llegan a siete mil.

En cuanto a la propiedad urbana, los once pueblos de Canelones abarcan un número de planillas infinitamente mayor que el que puedan sumar los tres o cuatro núcleos rurales del Departamento de Soriano; y luego es menor también que las planillas de los pueblos de Colonia.

La suma que se recauda, indudablemente, es mayor, pero el número de empleados y la vigilancia es mucho más importante e intensa en los Departamentos de Canelones y Colonia.

Y esto podrá comprobarlo el señor senador si se fija bien en la forma en que está establecida la recaudación en el Departamento de Soriano; el aumento está en la contribución inmobiliaria y por el el impuesto de saneamiento que se cobra conjuntamente con la contribución, y encontraría en la primer partida una diferencia de cuarenta mil pesos y en la segunda partida una de sesenta y tres mil pesos; esto último sólo aparece en Soriano, pero en lo sucesivo en cuanto se inicien las obras sanitarias en Canelones y Colonia la diferencia de percepción queda muy reducida.

Ahora bien: no hay renta que se recaude con mayor facilidad y con más economía, que la contribución inmobiliaria, sobre todo donde existen grandes propiedades como en Soriano. En cambio, las propiedades agrícolas que gozan de condiciones especiales o exoneraciones, y las pequeñas propiedades rurales reclaman una mayor intervención por parte de los funcionarios públicos, como sucede en los distintos departamentos, cuyas oficinas recaudadoras se elevan de categoría.

Además si observa los pequeños impuestos, los más distribuidos, como por ejemplo las patentes de giro observará que en Canelones la percepción es mucho mayor que en Colonia y Soriano. Lo que quiere decir que la percepción de rentas en Colonia y Canelones, a pesar de ser inferior numéricamente a la de Soriano, requiere más intervención, y más control de los funcionarios públicos y en consecuencia hay que darle la categoría debida.

Por otra parte, la circunstancia de que la renta de Soriano sea mayor, es puramente momentánea, pues en cuanto empiecen a pagar el impuesto de saneamiento en los Departamentos de Colonia y Canelones, la recaudación será superior.

Señor Cima — No será.

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor; será superior.

Señor Cima — No será porque son sesenta y tres mil pesos de diferencia.

Señor Ministro de Hacienda — La diferencia gira alrededor de la contribución inmobiliaria. Pero de todas maneras aunque resultare igual el señor senador, se dará cuenta de las dificultades que hay para la percepción.

Señor Cima — Estoy de acuerdo.

Señor Ministro de Hacienda — He terminado, muchas gracias.

Señor Cima — Yo quería hacer constar esto porque el mensaje establece las categorías según la recaudación aunque me parece que tiene algo de razón también el señor Ministro.

Sin embargo la explicación que ha hecho el señor Ministro es clara, de manera que no voy a insistir.

Ahora tengo otro punto más importante, señor Presidente. Hace poco, hará unos quince días, se discutió la ley de jubilaciones, y el señor senador por Florida manifestaba que era necesario proteger a los Departamentos de campaña que no podían pagar el 8 por ciento que se establecía para la jubilación de sus empleados. Yo le sostuve entonces que eso era de entera justicia, que se establecía precisamente para servir lo de ellos mismos, y que el momento de defender a los Departamentos de campaña era este en que, a mi juicio, se les despoja de una cantidad extraordinaria.

Voy a pedir que se dé lectura, señor Presidente, a esas notas, aunque sea demorar un poco al Senado, porque quiero dejar constancia expresa de mi protesta sobre este recurso para el Presupuesto, de

cien mil pesos sacados a los Departamentos de campaña con toda injusticia.

Pido, pues, que, por Secretaría, se dé lectura de esas dos notas.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

"Mercedes, Diciembre 26 de 1924.

Señor senador por el Departamento, doctor don Alberto Cima.

Señor senador:

Tengo el agrado de comunicarle que este Concejo ha resuelto dirigirse a usted rogándole quiera interponer sus buenos oficios ante la Honorable Cámara de que forma parte, a fin de que no sea aprobada la resolución adoptada por el Honorable Consejo Nacional de Administración por la cual se manda deducir el 4 o o de las rentas municipales recaudadas por la Administración Nacional, para atender las planillas de sueldos y gastos de la Dirección de Impuestos, en mérito a los motivos que se expresan en la nota que con esta misma fecha se eleva a aquel alto cuerpo solicitándole la reconsideración de la citada resolución y cuya copia se adjunta a la presente.

Agradeciendo desde ya este servicio al señor senador, me complazco saludarlo con mi atenta y distinguida consideración.

Lorenzo Angel Ruiz, Presidente. —Carlos A. Prunell, Secretario."

"Mercedes, Diciembre 26 de 1924.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, don Julio M. Sosa.

Señor Presidente:

En conocimiento de la resolución tomada por ese alto Cuerpo, por la cual se manda deducir el 4 o|o de las rentas municipales recaudadas por la Administración Nacional para atender las planillas de sueldos y gastos de la Dirección de Impuestos, este Concejo, considerándola perjudicial a los intereses generales, ha resuelto solicitar de ese Honorable Consejo, reconsideración de la misma por los motivos siguientes:

1.o La suma de las rentas que las oficinas del Gobierno Nacional recaudan para este Municipio, Contribución Inmobiliaria, Impuesto Adicional a la propiedad rural, Impuesto Municipal, etc., alcanza en cada ejercicio a más de $ 260.000, que mediante la resolución recurrida, quedarían afectados en más de diez mil pesos anuales que irían a engrosar los recursos del Presupuesto General de Gastos, con cargo a los exiguos ingresos del presupuesto municipal, representando para este último apreciable, y relativamente a penas perceptible para el primero.

2.o De hacerse efectiva dicha resolución, este Municipio se vería obligado a crear un oficina recaudadora de sus propias rentas, cuyo funcionamiento demandaría un gasto que estaría representado a penas por un 20 o|o de la suma que se le quiere restar como comisión de cobranzas.

Esta medida, como fácilmente se comprende, a la vez de impulsar a fomentar la creación de oficinas que no son indispensables, perjudica a los contribuyentes, originando serias y graves molestias, al tener que efectuar sus pagos por un mismo impuesto si es posible en más de una oficina recaudadora. Por otra parte, muchos de ellos en vez de efectuarlos cómodamente en la Capital de la República donde se encuentran radicados, tendrán que efectuarlos en cada uno de los Departamentos donde sus bienes están afectados al pago de un impuesto o contribución determinados.

3.o Debe considerar asimismo ese alto Cuerpo que son apreciables si no por su monto, por lo prolijo y engorroso de su percepción las rentas que las oficinas de cada Municipio recauden para el Gobierno Nacional, a saber: Impuesto Adicional de Abasto, Inspección Veterinaria y seguro de carnes, Impuestos de Timbres sobre guías y el futuro impuesto que grava las ventas de haciendas y que por la ley de creación del Frigorífico Nacional deberá ser recaudado por los Concejos Departamentales.

Esta colaboración de buen Gobierno entre las oficinas nacionales y municipales que se venía efectuando en beneficio de todos, necesariamente deberá verse entorpecida con la medida cuya reconsideración solicitamos.

Por lo demás, esta medida tendrá que ser necesariamente resistida por todos los Municipios de campaña, acarreando justas protestas que ese alto Cuerpo Administrador podría evitar haciendo lugar a este pedido de reconsideración, que en muy poco monto vendría a afectar los grandes recursos de que dispone la Administración Nacional.

Con tal motivo, este Concejo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese alto Cuerpo la seguridades de su elevada consideración.

Lorenzo Angel Ruiz, Presidente. —Carlos Prunell, Secretario."

Señor Cima — Voy a continuar, señor Presidente, para decir dos palabras, nada más.

Yo entiendo que esta ley que incorpora ese proyecto al Presupuesto es una ley de despojo contra los Departamentos, porque aún admitiendo que el Estado quisiera cobrar lo que le cuesta a él la recaudación general de esos siete millones de pesos, no alcanza más que a tres pesos sesenta según él mismo dice; y como el Estado tiene obligación de constituir esas oficinas recaudadoras en esos Departamentos, — pobres o no pobres, — e impone a los mismos un servicio, si quiere que no aumente esos tres pesos sesenta para llevarlo al 4 o|o, que suma mucha cantidad.

De modo que me parece, — y por eso es que establezco esta observación,—que eso es un verdadero despojo que se hace a los Departamentos.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite, señor senador? Voy a contestar respecto a sus últimas manifestaciones.

Efectivamente, como lo ha dicho el señor senador, calculando con el Presupuesto vigente, o en este momento, lo que le correspondería pagar a los Municipios por el servicio de los empleados de Impuestos Directos, sería alrededor de tres pesos sesenta; pero establecido el aumento en los sueldos de los mismos empleados, se acercaría bien fácilmente al 4 o|o.

Pero en la recaudación de los impuestos municipales, sobre todo en la de Contribución Inmobiliaria, no está solamente la intervención de las oficinas de rentas; está la obra, mucho más cara, de la Oficina de Avalúos y otras dependencias del Estado, las que reclaman grandes erogaciones y es por eso que hay en el seno del Cuerpo Legislativo una serie de proyectos pidiendo en total una cantidad considerable, para poder hacer el reavalúo general de las propiedades urbanas, suburbanas y rurales de campaña.

De modo que no es un depojo, sino una retribución a un servicio, y al mismo tiempo, se pretende evitar el pedido constante de una mayor intervención del Estado en el cobro de rentas municipales, que como dije es justo que no sea gratuito, y sí remunerado equitativamente.

Todos los días se presentan los Concejos y las Asambleas Departamentales, decretando nuevos impuestos y exigiendo que sean percibidos por las oficinas del Gobierno central. Aún más: hace poco tiempo el Consejo Nacional de Administración tuvo que desechar un pedido en el cual no se solicitaba que se recaudara un impuesto, sino que se le pedía que no admitiera el pago de la Contribución Inmobiliaria, sino se presentaba antes un certificado en el que constara que habían sido abonados ciertos impuestos municipales.

De modo que el Consejo Nacional de Administración al establecer una compensación, repito, no pretende cometer ningún despojo y sí una justa retribución de servicio.

Señor Cima — Muy bien.

Voy a rectificar un pequeño error del señor Ministro.

Por lo pronto no llega al cuatro por ciento, sino al tres sesenta, lo establecido por el Consejo.

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor; tres sesenta calculando con el Presupuesto vigente los sueldos de la Dirección de Impuestos Directos.

Señor Cima — No, señor.

En el año 1907-1908 el gasto que le costaba al Estado la recaudación de estas rentas era de tres sesenta por ciento.

Actualmente, para justificar el aumento solicitado por el propio Poder Ejecutivo, — el que ha mandado un proyecto, que hemos aceptado, — se aumenta en ciento veintiocho mil pesos esa planilla, y eso demuestra que lo que se recauda, costará apenas el dos ochenta por ciento y que con el aumento llegará recién a tres sesenta por ciento.

De manera que siempre habría una diferencia apreciable.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite, señor senador?

Vuelvo a repetirle que ese es un cálculo hecho para demostrar la modicidad de la percepción a cargo de la Dirección de Impuestos Directos.

Señor Cima — Baratura no es.

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor. Allí no se ha tenido en cuenta otro costo que el exclusivo de recaudación del impuesto; por lo pronto, queda excluído el costo de los alquileres que demandan las oficinas de rentas.

Señor Cima — Está todo en la planilla.

Señor Ministro de Hacienda — No, señor.

Respecto a los alquileres del Ministerio de Hacienda, el señor senador ha hecho una observación, al estudiar la planilla correspondiente en donde ellas figuran.

No está tampoco la erogación que significue el trabajo de las oficinas avaluadoras, que, vuelvo a repetirlo, esperan del Cuerpo Legislativo una cantidad importante para poder llenar debidamente su cometido.

De modo que, en el fondo, el Consejo Nacional de Administración creyó pedir simplemente la remuneración de los servicios que presta. En caso que así no resulte el Consejo Nacional estudiará la posible reducción y propondrá al Poder Legislativo otra cuota más equitativa si resultara lo que teme el señor senador.

Señor Cima — Por lo pronto a Soriano le quitan 10.000 pesos.

Señor Ministro de Hacienda — No resultará tanto.

Señor Cima — No tiene más que sacar el cuatro por ciento de doscientos sesenta mil pesos.

Después hay otra cosa: también los Consejos de distintos Departamentos recaudan para el Estado una cantidad de rentas, por lo que tampoco les pagan nada.

De manera que me parece que podría haber una pequeña compensación. Está bien que el Estado cobrara algo, pero no que se fuera al 4 o|o.

He terminado señor Presidente.

Señor Martínez — Creo excusado, señor Presidente el hacer salvedad del voto que he dado.

Ningún señor senador puede estar conforme con todas las disposiciones innumerables de presupuesto que se ha votado en block. Por mi parte, habría deseado hacer alguna observación respecto al cálculo de recursos; hacer notar que no está calculado el presupuesto de la Corte Electoral, que no hay ningún rubro para tantas leyes especiales que se van dictando, y cuyo monto ya debe andar por un medio millón de pesos, y habría pedido la reducción de algunos aumentos de sueldos, aumentos considerables. No me refiero, por cierto, a los pequeños sueldos, sino a los superiores a los cien pesos. Pero tengo la convicción de que esa iniciativa habría tenido poco ambiente; y, entretanto, la resolución tomada ha permitido clausurar la iniciativa de aumentos de sueldos y gastos, muchos de los cuales podrían fundarse de un modo bastante plausible, pero que deben ser rechazados o aplazados frente a un cálculo de recursos que ya no es estricto, que ya contempla el máximo de lo que pueden dar las rentas.

Creo, pues, que, dada la estrictez de los recursos, dado que no es posible esperar mayores plusvalías sobre los renglones que contiene, era conveniente adoptar una actitud que impidiese el aumento de los gastos. Y eso es lo que se ha conseguido con la aprobación en conjunto del Presupuesto elaborado por la Comisión.

En suma, creo que es la manera de votar el Presupuesto más económico que prácticamente podría salir de las deliberaciones del Senado, por más que ya se eleva a 45.000.000, y que obliga a pensar en que ningún gasto nuevo de importancia podrá en adelante proponerse sin que venga acompañado de la fuente de recursos con que debe ser atendido

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Yo también voy a votar el Presupuesto, acompañando la decisión de la gran mayoría del Senado, de votarlo en la forma en que se va a realizar.

Tampoco puedo estar conforme con todos los puntos o modificaciones que en él se han introducido, pero si fuéramos a abrir debate sobre eso, a proponer enmiendas en el sentido de corregir situaciones que han quedado omitidas y en el sentido de modificar otras, prefiero acompañar al Senado, a fin de terminar prontamente con el asunto.

Había propuesto algunas enmiendas, sobre las cuales ya hablé extensamente en Comisión General; pero mi compañero, el señor senador por Soriano, con su oportuna y justa peroración sobre los Jueces de Paz, me exime de tener que extenderme sobre ese mismo punto, robándole más tiempo al Senado. Y a fin de que esa enmienda de aumento a los Jueces de Paz pueda ser sancionada por un proyecto aparte, — como así lo resolvió el Senado, — he presentado un proyecto en compañía de los señores senadores Sorín, Cornú y Cima, que espero que el Senado también lo tomará en cuenta cuanto antes.

Respecto a los guardias civiles de campaña, ya hablé extensamente sobre el olvido que en esta oportunidad se ha hecho de mejorar la situación de esos modestísimos servidores, cuyas asignaciones no pueden ser más modestas, ni más precarias; asignaciones que llegan, como dije, a veintisiete pesos por mes, de las cuales hay que descontar el montepío, etc., recibiendo, por lo tanto, apenas veinticinco pesos, con los cuales tienen que atender la manutención de su caballo, su recado, su familia, y todo lo que es inherente al desempeño de su cargo.

Si en realidad el Senado estuviese facultado para crear recursos, yo, desde este momento presentaría ese proyecto de ley, y estoy convencido que los señores senadores no dejarían de atender con su voto una reparación tan justa; pero quiero, al menos, que quede constancia de este anhelo mío, a fin de que los que están habilitados para presentar ese proyecto de ley no lo demoren en bien del buen servicio que esos funcionarios desempeñan para que los intereses que ellos tutelan estén al mismo tiempo más garantidos y para que ellos puedan desempeñar su función con más honradez, cuando estén mejor remunerados.

He terminado.

Señor Díaz — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia solamente de que no voté la forma de aprobación del Presupuesto General de Gastos adoptada por el Senado, porque habría preferido una rápida revisación de las planillas que lo constituyen, a efecto de suprimir muchas injusticias en que necesariamente se ha incurrido, dada la calidad de la labor que ha tenido a su cargo la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Corroborando las manifestaciones hechas por el señor senador por Canelones advierto que en Secretaría existe un primer proyecto de modificaciones al de presupuesto que hemos de sancionar, proyecto que contempla tres situaciones que angustiosamente requieren ser atendidas.

Como dije en Comisión General, — en lo cual han estado de acuerdo, me atrevo a decir, la unanimidad de los señores senadores, — hay todavía algunas lagunas visibles en el proyecto presentado por la Comisión que, con un afán y un esfuerzo, sin duda, plausibles, ha tratado de realizar bien su cometido.

Esta misma Comisión es la primera en reconocer que habrán de modificarse algunas partidas y como paso previo, seguro de que las pequeñas modificaciones que hemos resuelto someter a la consideración del Senado no han de dar margen a mucho debate, deseamos que nuestro proyecto se trate sobre tablas. Se refiere a la asignación en el Ministerio de Industrias al "ingeniero agrónomo", asesor de gran importancia, que tiene como función fundamental ayudar a las decisiones del Gobierno en las adquisiciones de tierras para colonias; que desempeña una función delicada, de todo punto de vista y de gran responsabilidad moral, en la que debe inclinarse el ánimo entre intereses encontrados.

Además, debe invocarse en el caso la calidad del funcionario; el hecho de elegirse un técnico y de que será nombrado un especialista que se desempeña con verdadero entusiasmo y conciencia: empleado que se sustrae al movimiento general del ascenso, porque en la repartición ocupará un puesto que no entrará en el escalafón del Ministerio.

El proyecto comprende, además, un aumento para el Asesor Letrado o abogado de la Oficina de Trabajo, abogado que tiene a su cargo una misión realmente abrumadora y de importancia capital: es el encargado de tutelar los modestos intereses de la clase trabajadora, puesta al amparo de un instituto oficial cada día más exigente para el jurisconsulto que lo sirva.

Señor Díaz — Pero vamos a la revisión de las planillas...?

Señor Cornú — Nada más, señor senador, que eso y el aumento convenido de diez pesos, a la asignación que se dá a los Jueces de Paz de campaña es lo que por el momento nosotros recabamos de la aprobación del Senado.

Señor Díaz — Sería el caso de decir que se debe tirar la cuerda para todos o para ninguno.

Señor Cornú — Eso es lo que yo propongo y que los demás indiquen lo suyo.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Yo quiero adelantar a lo manifestado por el señor senador por Artigas, que no voy a acompañar, en forma alguna, una votación sobre tablas del proyecto que se presenta, porque hacerlo así, implicaría una verdadera injusticia.

Infinidad de compañeros del Senado tienen casos, si no iguales, muy parecidos a los comprendidos en ese proyecto; y yo rogaría al señor senador, que, sin perjuicio de presentar el proyecto, permitiera que pasara a Comisión, con la obligación de expedirse dentro de cuarenta y ocho horas, para así poder atender los justos pedidos que cada uno de los señores senadores tuvieran que formular, salvando otras omisiones o si se quiere injusticias que puedan haberse cometido, reuniendo todo en un sólo proyecto, única forma de contemplar a todos o a ninguno.

En ese sentido, señor Presidente, yo prometo, de mi parte, poner todo mi espíritu de justicia en la resolución que merezcan estos casos que se acaban de mencionar; pero no creo justo el votar sobre tablas un asunto de esa naturaleza, porque eso sería, vuelvo a repetirlo, una verdadera injusticia, cuando me consta positivamente, que algunos señores senadores, tienen casos de tan positiva desigualdad como el que acaba de citar el señor senador. Por eso manifiesto que no votaré que ese asunto se trate sobre tablas.

Señor Tabárez — Podríamos votar la primera parte.

Señor Martínez — Tampoco. Lo convenido era no aprobar ninguna enmienda.

Señor Tabárez — Lo convenido era no incorporar al Presupuesto ninguna modificación, pero sí tratar sobre tablas la cuetsión de los Jueces de Paz de campaña.

Señor Toscano — Eso no lo habíamos convenido.

Señor Cornú — Por cierto que el proyecto que acabo de presentar conjuntamente con el señor senador por Canelones, no me hace declinar del derecho de presentar otros.

He dicho que tengo casos que deben contemplarse. Si no se considera oportuno tratarlos de inmediato no insisto en mi proposición, sobre todo con la promesa de trtaarlos. Mi temor es que las más importantes correcciones vengan a quedarse sin sanción por no poderse reunir el Senado en sesiones sucesivas.

Señor Canessa — De mi parte, no espere eso el señor senador.

Señor Cornú — Yo también concurriré, como he concurrido a todas las sesiones.

Señor Tabárez — Yo voy a reclamar de los señores senadores que prometieron votar el proyecto sobre aumento de sueldo a los Jueces de Paz, sobre tablas.

Señor Canessa — No, señor. En Comisión General se convino votar el proyecto tal cual lo propone la Comisión informante.

Señor Martínez — Se prometió no votarlo ahora.

Señor Tabárez — Para atestiguar lo que afirmo no habría más que ver la versión taquigráfica.

Señor Canessa — Hay algunos señores senadores que no aceptan ese aumento a los Jueces de Paz, aunque creo que tendrá mayoría en su oportunidad.

Señor Tabárez — El señor senador por Tacuarembó fué uno de los que más sostuvo su justicia.

¿Qué inconveniente hay sobre un asun-

to tan claro y resuelto en que se vote?

Señor Amargós — Creo que lo que se dijo fué votar un proyecto complementario, aparte. Pero no ahora.

Señor Tabárez — Sobre tablas he entendido, independientemente del Presupuesto.

Señor Amargós — En otra sesión.

Señor Canessa — Sobre tablas no puede ser, porque quedarían infinidad de señores senadores con proposiciones igualmente justas, sin que fueran tomadas en cuenta.

Señor Tabárez — Espero que los señores senadores han de cumplir entonces lo que han prometido, lo que está en la versión taquigráfica, y que no es una afirmación antojadiza mía.

Señor Cima — Era en Comisión General, y no había taquígrafos.

Señor Tabárez — Era en Comisión General, pero no importa: lo que se afirma delante de personas honorables debe cumplirse.

Señor Canessa — De eso no cabe duda; no hay por qué decirlo.

Señor Semblat — Al contrario de lo que dice el señor senador porque no se ha dicho tal cosa. Se resolvió votar el Presupuesto en block, sin aceptar ninguna modificación.

Señor Martínez — Y para eso nada más fué prorrogada la sesión.

Señor Tabárez — Pero votar independientemente...

Señor Martínez — No, señor; después, en otra sesión.

Señor Cornú — A mí me parece que no habría que insistir, porque votar hoy o mañana es la misma cosa. Lo que se busca es la seguridad de que se votará este asunto. Afirmado el propósito de tratarlo, es de esperar la buena voluntad de hacer quórum en la reunión próxima.

Señor Amargós — No es lo mismo tratarlo hoy, porque dentro de la moción formulada por el señor senador Tabárez se incluían otras mejoras.

Señor Tabárez — Yo no pedía ninguna otra.

Señor Amargós—¿Y esos aumentos para los que habría que buscar recursos?

Señor Canessa — Por eso debe pasar a Comisión.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Canelones mantiene su moción?

Señor Tabárez — Sí, señor; para que sea tratado en la sesión próxima.

Señor Canessa — ¿Para cuando se expida la Comisión?

Señor Tabárez — Nada se dijo de que cuando se expida la Comisión.

Señor Amargós — Tiene que tratarse en Comisión para contemplar otros pedidos que deben ser tomados en cuenta.

Señor Tabárez — Se dijo que se trataría el proyecto aparte, inmediatamente después de sancionado el Presupuesto.

Señor Martínez — Pero no suprimiéndole trámites.

Señor Tabárez — Se dijo que se iba a tratar inmediatamente. No era cuestión de pasar a Comisión sino de tratarlo así.

Señor Toscano — Era para tratarlo en la sesión próxima, eso era lo convenido.

Señor Canessa — Así se hará.

Señor Buero — Yo deseaba ,señor Presidente...

Señor Presidente — Si me permite el señor senador se va a votar primero esta moción de orden de que estaba pendiente el debate: si el asunto a que se refieren los señores senadores por Canelones y Artigas se trata en la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor senador por Paysandú.

Señor Buero — Decía que hasta mi han llegado con la prodigalidad y abundancia con que han llegado a manos de mis colegas, los distintos memoriales, momorándums y cartas en que se expresa en forma fundada la aspiración de un sinnúmero de empleados cuya situación burocrática es en la mayoría de los casos, insuficientemente remunerada o gerárquicamente injusta.

Reconozco que la Comisión de Hacienda de la que formo parte, ha realizado una obra minuciosa, tenaz y discreta y reconozco asimismo que especialmente su Presidente ha puesto a contribución dotes extraordinarias de competencia y laboriosidad. Pero no podemos sustraernos a las críticas fundadas que nos han dirigido algunos senadores, especialmente los representantes de Soriano y Canelones. A lo más a que podemos aspirar en este momento, es a sacrificar los intereses particulares que nos han sido expuestos, posponiéndolos a una necesidad más evidente y más grande aún, cual es la de dar al país la ley de las leyes, la que por buen principio administrativo debe dictarse en tiempo y forma.

Pero si por cualquier circunstancia o en cualquier forma el Honorable Senado creyese oportuno dar cabida a esas modificaciones en el presupuesto tal como nos hemos propuesto votarlo, yo me reservo el derecho de proponer también reformas y mejoras que considero por lo menos tan justas y tan fundadas en equidad como las de los representantes de Soriano y Canelones.

Mi silencio, señor Presidente no es nada más que una renuncia al ejercicio de un derecho en homenaje a una alta necesidad nacional, criterio éste que yo entiendo compartido en lo fundamental por la mayoría de mis honorables colegas.

Con estas palabras dejo fundada mi actitud en esta materia.

Señor Canessa — Muy bien.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba en block, en discusión particular, el proyecto venido de la Honorable Cámara con las enmiendas introducidas por la Comisión de Hacienda del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Canessa — Mociono para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de Presupuesto General de Gastos y se comunicará.

6

Hay que votar una moción del señor Canessa.

Léase.

(Se lee):

RESOLUCION

"Facúltase a la Comisión de Hacienda para girar contra la Tesorería por la suma de tres mil pesos, destinada a la adquisición de un objeto de arte que se ofrecerá al señor contador de la Nación en mérito a la importante colaboración prestada durante el estudio del Presupuesto General de Gastos, y a remunerar las tareas extraordinarias de los empleados del Honorable Senado que estuvieron al servicio de aquella."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Hay un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"La Presidencia de la República solicita venia para proveer un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario"

Léase el mensaje.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Montevideo, 26 de Enero de 1925.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Honorable Senado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución de la República tengo la honra de solicitar de V. H. el acuerdo necesario para proveer en la persona del señor don Diego Pons un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

Reitero a V. H. las seguridades de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — Alvaro Saralegui."

Señor Presidente .. El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Son las 20 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

10.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 31 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Raúl Jude)

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cima, Sorín, Casaravilla, Cornú, Martínez, Belloni, Canessa, Stirling Semblat, Díaz y Tabárez.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Muñoz, García, Toscano, Buero, Gallinal y Amargós.**

2

Señor Presidente — Se ha pedido sesión extraordinaria en la comunicación que va a dar lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 29 de 1925.

Señor Presidente del Honorable Senado.

Los senadores suscriptos ruegan al señor Presidente quiera citar al Honorable Senado a sesión extraordinaria para el día 31 del corriente a la hora de costumbre.

Saludan al señor Presidente atentamente.

Jacinto Casaravilla. — Alberto F. Canessa.—Ramón P. Díaz. —Aníbal Semblat. — Agustín Belloni."

Está abierta la sesión.

Alguno de los iniciadores del pedido hará uso de la palabra.

3

Señor Canessa — Pido la palabra.

Ante todo, debo decir que no ha podido cumplirse la resolución del Honorable Senado sobre el giro contra la Tesorería de esta Cámara para compensar el trabajo efectuado extraordinariamente por algunos empleados de la Secretaría, pues, según lo expresa la Tesorería, es necesario el refuerzo del rubro.

De modo, señor Presidente, que he entregado al señor Secretario un pequeño proyecto de resolución por el cual se autoriza al señor Presidente del Honorable Senado a girar contra la Tesorería por la suma de tres mil pesos.

Hago moción para que se trate ese asunto en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del Honorable Senado en la cantidad de 3.000 pesos.

Se va a votar si se trata sobre tablas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Yo voy a hacer constar, señor Presidente, que no votaré este refuerzo de rubro, aunque no desconozco que las tareas de los empleados hayan sido importantes y eficaces, pero esa es la condición del trabajo en un Cuerpo como este; en cambio, hay épocas en que esos empleados no tienen mayores quehaceres.

Me parece, además, que la suma es considerable, tratándose de la remuneración de un trabajo al que ya están obligados por sus deberes ordinarios, y máxime teniendo en cuenta que todo el personal del Senado fué mejorado en sus haberes hace poco.

Como no estaba en el momento en que se votó el otro día esta suma, aunque sea tarde, hago constar mi desinteligencia, lamentando tener que ir contra personas meritorias y con las que uno está diariamente en contacto.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor senador por Florida?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Tampoco he votado este asunto en la primera discusión.

No soy partidario, señor Presidente, de que se estén dando compensaciones extraordinarias a funcionarios que desempeñan sus cargos con una asignación permanente, porque si se fuera a seguir esta práctica, habría que pagar compensaciones a cada momento por servicios extraordinarios.

Es verdad que esos empleados han hecho un trabajo verdaderamente laborioso, ocupando mucho tiempo en esas funciones; pero también es cierto que los empleados que han desempeñado esas funciones tienen muchos otros días en los que su tarea es mínima.

No voy a entrar en más detalles, porque ya tengo trazada una norma sobre este particular; pero declaro que se me encontrará siempre dispuesto a establecer compensaciones por los buenos servicios públicos que se presten, ya sea por medio de aumento de sueldo, por mejoramiento del cargo, o por ascenso. Creo que esa es la verdadera compensación.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Me parece que basta con una discusión, puesto que es un asunto de carácter interno.

Señor Canessa — Es una resolución.

Señor Presidente — Queda sancionada.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Se han presentado varios proyectos de ley modificando algunas partidas del Presupuesto General de Gastos.

Habiéndose tratado en Comisión General este asunto, parece que también las modificaciones que ahora se proponen debieran tratarse en Comisión General. — (Apoyados).

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión General.

Ante todo, me parece del caso presentar el proyecto en sesión.

Señor Casaravilla — Está presentado.

Señor Presidente — No se ha leído y no está firmado.

Señor Casaravilla — Está firmado por el señor Canessa.

Señor Presidente — Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Cornú — ¿Me permite, señor sidente?...

Se ha hecho un repartido, se ha publicado en la prensa ese proyecto y yo creo que sería perder tiempo, la lectura ordenada por la Mesa. Pido, pues, que se la suprima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación, se prescindirá de la lectura.

(Los antecedentes cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Honorabilidad tiene conocimiento por el comunicado hecho por esta Comisión, que el superávit definitivo calculado del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925 es de $ 62.155:56.

Esta circunstancia hará posible que se subsanen varias omisiones padecidas por vuestra Comisión, y a la vez satisfacer algunos pedidos formulados en oportunidad por los señores senadores y que la Comisión no podía tomar en cuenta hasta tanto no conociera la entidad de los recursos disponibles.

Creyendo, pues, interpretar la voluntad de la mayoría del Honorable Senado, vuestra Comisión os propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en pesos 21.120 la partida que asigna a los Jueces de Paz la planilla número 22 del Ministerio de Instrucción Pública (Dirección del Registro de Estado Civil).

Art. 2.o Destínanse $ 19.600 para mejorar en un 10 o|o las asignaciones de los Directores de Secciones y demás empleados de las Secretarías de los Ministerios. (Planilla número 1).

Art. 3.o Sustitúyese el título del jefe, mayor o asimilado con $ 1.320 de sueldo y $ 480 de compensación que figura en la Comisaría de Guerra. (Planilla número 56 del Ministerio de Guerra y Marina. Intendencia General del Ejército y la Armada) por el de un jefe teniente coronel o asimilado: sueldo pesos 1.800. Compensación $ 720, ambos anuales.

Art. 4.o Elévase a $ 1.140 la asignación del dibujante inspector de redes te-

lefónicas policiales, que figura en la planilla número 1 del Ministerio del Interior. (Oficina de Claves y Comunicaciones) con $ 720.

Art. 5.o Elévase a $ 3.000 la asignación fijada al abogado de la Oficina de Trabajo. (Planilla número 13 del Ministerio de Industrias) que figura con pesos 1.800.

Art. 6.o Elévase a $ 3.120 la asignación del ingeniero agrónomo de la planilla número 1 del Ministerio de Industrias que figura con $ 2.600.

Art. 7.o Sustitúyese el título de auxiliar 1.o de la Inspección de Sanidad Terrestre y la asignación de $ 720. (Planilla número 14 del Ministerio de Industrias) por el de oficial 1.o con la asignación de $ 1.080.

Art. 8.o Pasa a 1.o categoría el cargo de subjefe de división. (Secretaría), que figura en la 2.a categoría de la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda (Dirección de Impuestos Directos), con la asignación correspondiente de pesos 2.400 y suprímese la asignación con que figura en la 2.a categoría de $ 1.920.

Art. 9.o Enmiéndase en la planilla número 14 del Ministerio de Industrias. (Consejo Nacional de Higiene) la asignación por dietas que figura en $ 10.00, elevándola a $ 18.00. (Esta modificación no altera la suma global destinada a ese servicio).

Art. 10. Elévanse las siguientes asignaciones de la planilla número 2 del Ministerio del Interior en la siguiente forma:

Oficina Central

1 Oficial 1.o de $ 2.760 a $	3.000
1 Contador de $ 2.400 a . "	2.640
1 Tesorero de $ 2.400 a . "	2.640
1 Secretario de $ 2.400 a . "	2.640
1 Jefe comisario general de órdenes de $ 2.400 a "	2.640
1 Alcaide de $ 2.400 a . . "	2.640

Oficina Dactiloscópica

Sustitúyese el cargo de auxiliar 1.o con $ 1.020 por el de un archivero a pesos 1.200.

Art. 11. Elévase a $ 3.480 la asignación del escribano inspector que figura con $ 3.000 en la División Sumarios de la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda.

Art. 12. Fíjase en $ 3.120 la asignación de $ 3.000 con que figura el contador de la Dirección de Impuestos Directos. (Planilla nmero 7 del Ministerio de Hacienda).

Art. 13. Declárase que el cargo de Subjefe de Sección que se crea para la Oficina de Tránsito, en la Dirección General de Aduanas, corresponde al Oficial de 2.a clase que desempeña actualmente las funciones de 2.o jefe de dicha oficina.

Art. 14. Elévase a $ 960 la asignación de 4 Auxiliares que figuran en la planilla número 18 del Ministerio de Instrucción Pública (Registro de Ventas) con $ 828 cada uno.

Art. 15. Incorpórase a la planilla "Diversos Créditos" una partida de $ 400 para adquisición de ejemplares de la Revista de Legislación Aduanera de don Vicente Antuña.

Art. 16. En la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda (Dirección de Impuestos Directos) donde dice: Un Procurador Inspector de patentes, $ 1.800, debe decir: Un Procurador Inspector pesos 2.160.

Art. 17. En la planilla número 8 del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Avalúos) donde dice: Un Ayudante Inspector de oficinas con $ 1.800, debe decir: Un Ayudante Inspector de Oficinas con $ 2.160.

Art. 18. Incorpórase a la planilla número 8 del Ministerio de Industrias (Instituto de Química Industrial) con la asignación de $ 960 el cargo de Contador desempeñado actualmente con cargo a "Proventos" de esta oficina.

Art. 19. En la planilla número 6 del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) donde dice: 13 Jefes de Sección a $ 2.160 igual $ 28.080, debe decir: 13 Jefes de Sección a $ 2.400 igual a $ 31.200.

Art. 20. Elévese a $ 660 la asignación de $ 612 que gozan 20 escribientes que figuran en la planilla número 2 del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Montevideo, distintas reparticiones).

Art. 21. Auméntase a 25 los 12 agentes de 3.a clase que figuran en la planilla número 2 del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Montevideo, Policía de Investigaciones) con la misma asignación actual de $ 480 cada uno.

Art. 22. En la planilla número 2 del Ministerio de Industrias (Dirección de Agronomía) donde dice: "Sección Informaciones y Enseñanza" Un ingeniero agrónomo $ 1.440, debe decir: Un ingeniero agrónomo $ 1.800 y un auxiliar $ 840.

Art. 23. En la planilla número 6 del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) donde dice: Un Secretario General $ 3.360, debe decir: Un Secretario General $ 3.480.

Art. 24. Incorórase a la planila número 11 del Ministerio de Instrucción Pública (Patronato de Delincuentes y Menores, Asilo Buen Pastor) el siguiente cargo: Un dentista $ 960.

Art. 25. Elévase a $ 3.000 la asignación de $ 2.640 fijada al Director e Inspector General en la planilla número 4 del Ministerio de Industrias (Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias).

Art. 26. Agrégase como inciso final del artículo 3.o de la ey de Presupuesto General de Gastos lo siguiente: "Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para renovar, por un plazo no mayor de un año a contar desde la fecha de vencimiento, las Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares emitidas de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924, pudiendo, además, sustituirlas por otras pagaderas en moneda nacional, en las mismas condiciones que las establecidas en el inciso anterior".

Art. 27. El aumento de $ 62.208 que representan las modificaciones que por esta ley se incorporan al Presupuesto General de Gastos sancionado para el ejercicio 1924-1925 será cubierto con el superávit de $ 62.155.56 que declara dicho Presupuesto.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Enero 29 de 1925.

Hay que poner el asunto sobre el tapete.

Señor Cornú — No hay duda. Sobre el tapete se puede poner sin dar lectura de él.

Señor Martínez — El proyecto, ¿de quién es?

Señor Presidente — Del señor senador Canessa.

Señor Canessa — El proyecto es de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar si se pasa a Comisión General.

Señor Martínez — Y ¿qué objeto tendría la Comisión General, tratándose de un proyecto articulado, pequeño y corto?

Comprendo que la complejidad del Presupuesto General de Gastos hubiera indicado ese camino, pero no es lo mismo tratándose de unas cuantas partidas de enmienda.

Señor Casaravilla — Son bastantes esas partidas, y pueden surgir otras indicaciones o correcciones, por lo que creo conviene mejor tratarlas en Comisión General.

Señor Martínez — Tal vez eso va a provocar el que surjan nuevas iniciativas de enmienda que no podrían presentarse en Sala una vez que han pasado los períodos reglamentarios para la presentación de esas enmiendas.

Señor Canessa — El proyecto no comprende nada nuevo, señor senador: comprende puntos sobre los que, en oportunidad, fueron presentadas enmiendas.

Señor Martínez — Pero en Comisión General tal vez van a surgir nuevas iniciativas.

Señor Canessa — No es de esperarse.

Señor Cornú — Es una cuestión previa la de determinar si corresponde y pueden discutirse nuevas iniciativas o no. Indudablemente, si han de admitirse, habrá algunas que hacer. Yo reclamaré la palabra para hacer algunas, porque creo que nuestro Presupuesto, no obstante el afán y la buena voluntad que se ha puesto para estudiarlo y presentarlo a la sanción del Senado, contiene todavía muchos vacíos, muchas injusticias.

Más: estoy convencido de que no es con las enmiendas que yo podré proponer para hacer algunas reparaciones ni con las que formulen hoy mis señores colegas que alcanzaremos el "desiderátum".

Empíricamente tomado, como hay que tomarlo, porque adolece de deficiencias básicas, nuestro estudio del Presupuesto no podrá jamás darnos esa satisfacción, la satisfacción de darnos una obra completa.

Señor Canessa — En ningún país del mundo.

Señor Martínez — Aunque se pase un año haciendo enmiendas.

Señor Cornú — Estoy de acuerdo; pero con mucha más razón cuando se pasa solamente veinte días, sacrificando a veces la noche, que no da horas muy propicias para trabajar con la mente serena, en aptitud de hacer las cosas bien.

En fin, entiendo que debe determinarse primero si caben o no modificaciones, ampliaciones o alteraciones a puntos no previstos por el proyecto en consideración.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor senador?

Si le parece, podríamos tratar si se pasa a Comisión General.

La moción del señor senador no es reglamentaria.

No se puede limitar de antemano ni tampoco "post-facto" las iniciativas parlamentarias cuando se presentan proyectos de ley. Libremente, cualquier senador puede presentar modificaciones en ellos.

Señor Cornú — ¿La Presidencia no está autorizada para rechazar un proyecto de ley que sea improcedente?

¿Es fatal que se considere?

Señor Presidente — Si es improcedente lo rechaza.

Señor Cornú — Podría ser en este caso.

Señor Presidente — Pero creo que en este caso no puede ser improcedente el libre ejercicio de las iniciativas parlamentarias.

Señor Cornú — Debo contestar a eso lo siguiente: se ha manifestado por el señor senador Martínez que entendía que no debía irse a Comisión General, porque allí, seguramente, surgirían nuevas ideas, nuevos proyectos, nuevas modificaciones. Eso supone que si no fuéramos a Comisión General no se podría hacer nuevas modificaciones, presentar nuevas ideas. ¿Será este el criterio del Senado?

Es necesario que se declare ya para saber si debemos votar por la Comisión General o por hacer en sesión pública la deliberación. Mi opinión se inclinará a merced de esa declaración, y por esto, repito, por la naturaleza y el carácter de la consulta, se la debe plantear como una cuestión previa.

Señor Presidente — Me parece que el señor senador Martínez hizo una observación, si así puedo decirlo, de carácter psicológico.

Dijo, en Comisión General, o sea en familia, se pueden presentar muchas modificaciones que no se presentarían en sesión pública, porque la sesión pública impone un poco más. Eso es lo que quiso decir el doctor Martínez.

Señor Cornú — Si eso es lo que quiso decir el señor senador, está bien, pues vale decir que en sesión pública o en sesión privada se podrán presentar modificaciones.

Señor Martínez — Creo que no, porque el Reglamento establece un período para la presentación de las modificaciones al Presupuesto.

Señor Presidente — El Presupuesto ya se sancionó por el Senado.

Señor Martínez — Y cuando no han sido formuladas dentro de los veinte días que para ese objeto fija el Reglamento, ya no se pueden presentar.

Es una limitación de la discusión, como medio de poner un poco de orden en este "maremágnum" del Presupuesto.

Señor Cornú — Por lo visto, el señor senador Martínez no planteaba una cuestión de orden psicológico, señor Presidente, sino muy restrictiva, muy reglamentaria...

Señor Martínez — Puede ser que las dos a la vez.

No; creía que en la familiaridad de la Comisión General se podría facilitar más la prescindencia de las reglas que he recordado, que en la solemnidad de la sesión pública.

Señor Cornú — Es verdad.

Señor Díaz — Y también la oposición es más fácil en la intimidad que en sesión pública.

Señor Cornú — Es verdad, pero es verdad también que, tratándose de ser justos, hay que buscar el expediente que nos lleve más fácilmente a ello.

Señor Presidente — El Honorable Senado resolverá sobre el punto.

Yo juzgo que en este caso se puede presentar libremente cualquier modificación, porque no se trata de la consideración del Presupuesto General de Gastos, sino de una ley especial a propósito del Presupuesto.

Señor Canessa — No, señor Presidente, se trata de un compromiso del mismo Senado, el que, al votar el Presupuesto General de Gastos, acordó que en la sesión próxima se considerarían algunas enmiendas...

Señor Díaz — Por ley especial.

Señor Canessa — ... por ley especial. Y hasta se fijaron las enmiendas que debían de tratarse.

Luego, no es un proyecto cualquiera de enmiendas al Presupuesto, sino una consecuencia de aquel mismo Presupuesto, y es la expresión de la voluntad del Honorable Senado, de entender sobre aquellas mismas enmiendas que no habían podido ser contempladas.

Señor Presidente — El origen no cambia la esencia de la cosa. Se trata de una ley a propósito del Presupuesto.

Señor Canessa — Para mí es una cuestión nueva, de todas maneras.

Para mí, en esta sesión, el Honorable Senado no podría tratar más que los asuntos o renglones que en oportunidad fueron objeto de observaciones.

Señor Martínez — Y si es una ley nueva de Presupuesto, este proyecto del señor Canessa estaría sometido a los trámites reglamentarios.

Deberíamos tener veinte días para observarlo.

Señor Cima — No son más que siete días cuando es parcial y veinte cuando es total.

Señor Martínez — O siete días; en eso puede ser que tenga razón, pero un término hay.

Señor Canessa — En esas enmiendas, señor Presidente, apoyo el pase a Comisión General.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión General.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa a Comisión General.

(Así se hace).

(Son las 18 y 5).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos).

11.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 2 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Con asistencia de los señores Ministros del Hacienda, Instrucción Pública e Industrias doctores Luis C. Caviglia, Raúl Jude y José F. Arias)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Designación del senador Amargós para representar al Senado en los festejos a realizarse en la Agraciada, con motivo del centenario del **desembarco de los Treinta y Tres Orientales**.
4—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Ministro Plenipotenciario al señor Diego Pons. (Concedida en sesión secreta).
6—Proyecto de enmiendas al **Presupuesto General de Gastos** (Sanción).

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Díaz, Tabárez, Stirling, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Belloni, Sorín, Toscano, Cima y Canessa.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Gallinal, García, Buero y Martínez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se aprueba el convenio entre el inspector de Bancos y el Consejo de Portadores de Títulos Extranjeros en Londres."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración y de los antecedentes relativos a la solicitud de aguinaldo del personal de la institución de Correos."

—Téngase presente.

"El Concejo Departamental de Artigas solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre impuesto general municipal."

—Téngase presente.

"El Consejo Permanente de Fomento del Departamento de Colonia solicita pronto despacho del proyecto de ley que establece un impuesto a la importación de ganado."

—Téngase presente.

3

"El Comité delegado de la Asociación Patriótica del Uruguay de Nueva Palmira invita a V. H. a adherirse a las fiestas que se realizarán con motivo del centenario del desembarco de los Treinta y Tres."

Léase.

(Se lee):

"Nueva Palmira, Febrero 1.o de 1925.

Excelentísimo señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor José Espalter.

Montevideo.

De mi consideración:

En nombre del Comité que preside con profunda satisfacción y considerándose altamente honrado, pone en conocimiento, por vuestro intermedio, de la Honorable Cámara, de vuestra digna actuación que inspirado por el recuerdo de la memorable hazaña que un grupo de héroes de leyenda que arremetieron la magna empresa inspirados por el ideal augusto de amor a la patria por cuya gloria brindaron "Libertad o muerte", vale decir de la inmortal "cruzada libertadora de los Treinta y Tres Orientales con motivo del primer Centenario de su realización y con el deliberado propósito de tener organizado para las fiestas conmemorativas de ese Centenario el programa definitivo, dicho Comité ha resuelto desde ya invitar por la presente a esa Honorable Cámara a adherirse a nuestras fiestas formulando por su parte su programa de homenaje y con el anhelo de poder contar para el 19 de Abril próximo con una delegación de esa Honorable Cámara, que participe con nosotros de un día de recordación histórica y justiciera de la gesta maravillosa del desembarco y cuya conmemoración revestirá el

carácter de confraternidad latino-americana.

En esta ocasión, esperando de vuestra gentileza, pláceme saludar al distinguido excelentísimo señor Presidente con mi mayor consideración, formulando nuestro sincero voto por vuestra ventura personal.

Mario A. Fontana, Presidente. —Cidio D. Aquino, Secretario."

Está a consideración del Senado la nota que se acaba de leer.

Se va a votar si el Senado desea hacerse representar en el acto que esa nota recuerda.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

La Mesa designa para representar al Senado, al doctor Amargós.

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

La Presidencia de la República se ha dirigido al Honorable Senado, solicitando venia para nombrar Ministro Plenipotenciario al señor don Diego Pons.

Por su índole, este es un asunto que no debe permanecer largo tiempo en nuestras carpetas. Creo que, al contrario, debe considerársele de inmediato, y propongo, en efecto, que se trate sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Señor Canessa — Yo hago moción, señor Presidente, para que no corra la hora a los efectos de volver a sesión pública. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta tanto se vuelva a sesión pública.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa).

5

(El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar la venia solicitada por la Presidencia de la República, para designar Ministro Plenipotenciario al señor Diego Pons).

(Vueltos a sesión pública):

Continúa la sesión.

En sesión secreta el Senado resolvió acordar a la Presidencia de la República la venia necesaria para proveer un cargo de Ministro Plenipotenciario, en la persona de don Diego Pons.

No hay asuntos que considerar.

Si no se pide la palabra...

6

Señor Cima — Pido la palabra.

¿Vamos a pasar a Comisión General?

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor senador?

Señor Cima — Sí, señor Presidente, y hago moción también para que, después de la Comisión General volvamos a sesión pública para aprobar el proyecto de Presupuesto.

Señor Canessa — Que se dé por prorrogada la hora.

Señor Persidente — Sería conveniente proponerlo en primer término.

Ante todo, convendría resolver considerar en sesión el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Cima, porque no está en la orden del día.

Señor Cima — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se considera dicho proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se pasa a Comisión General.

Señor Canessa — Con la prórroga de hora necesaria.

Señor Cornú — Volviendo a sesión pública, cualquiera sea la hora. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la hora indefinidamente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa a Comisión General.

(Vueltos a sesión pública a la hora 23 y 5, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Está en discusión general el proyecto de la Comisión de Hacienda.

Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie (Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

Señor Cima — Señor Presidente: desde que hemos estado todos en la discusión, y aceptado las enmiendas, podríamos hacer lo que se hizo con el otro Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — A medida que se vayan leyendo se irán votando las enmiendas.

Señor Semblat — Que se vote en bloc.

Señor Cima — Ya las hemos discutido.

Señor Presidente — Pero hay que leerlas en sesión pública.

Señor Cornú — Se podría hacer como se hizo con el Presupuesto General de Gastos, que pasó sin lectura.

Señor Presidente — Pero por lo menos, en particular, hay que leerlas.

Señor Cornú — Pero al tratarse el Presupuesto General, ¿nos apartamos del Reglamento?

Señor Presidente — Pero es necesario que lo resuelva el Senado.

Señor Cornú — Está bien.

Señor Cima — Que se vote.

Señor Presidente — La Mesa quiso votar artículo por artículo; el Senado resolverá lo que quiera.

Señor Sorín — Que se vote todo.

Señor Canessa — Que se vote en bloc.

Señor Díaz — Hago moción para que se vote en bloc, siguiendo el mismo procedimiento que se siguió al votarse el Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — No se puede votar en bloc artículos que no han sido propuestos siquiera en sesión, porque la Comisión General no es sesión.

Señor Cornú — En la aprobación del Presupuesto General de Gastos se trajeron de la Comisión enmiendas que tampoco se leyeron para nada en Sala.

Señor Presidente — Pero aquí no hay modificaciones. No hay nada más que un proyecto.

Señor Stirling — Aprobemos el proyecto que se ha discutido en Comisión General.

Señor Cornú — Yo no hago cuestión.

Señor Tabárez — No hay por qué hacerla, porque de todas maneras se va a aprobar rápidamente.

Señor Presidente — Pero las enmiendas complementarias son enteramente desconocidas y es necesario hacerlas conocer, verbalmente o por escrito.

Señor Casaravilla — Hago moción para que se lean los artículos por su orden y que si no hay observación se den todos por aprobados.

Señor Presidente — No sé si es reglamentario.

Hay una sola manera de aprobarlos, que es la votación.

Señor Cima — Que se lean.

Señor Presidente — Léase.

(El proyecto, para cuya ordenación fué autorizada la Mesa, es el siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de 1924-1925:

A) Ministerio del Interior

1.o Elévase a $ 1.080 la asignación de $ 960 fijada a los oficiales segundos de las Jefaturas de Policía de los Departamentos del litoral e interior.

2.o Fíjase en $ 1.140 la asignación del dibujante inspector de redes telefónicas policiales que figura con $ 720 en la planilla número 1 (Oficina de Claves y Comunicaciones).

3.o Elévanse las siguientes asignaciones de la planilla número 2 (Jefatura de Policía de Montevideo).

Oficina Central

1 Oficial 1.o, de $ 2.760 a..	$	3.000
1 Contador, de $ 2.400 a...	"	2.640
1 Tesorero, de $ 2.400 a...	"	2.640
1 Secretario, de $ 2.400 a..	"	2.640
1 Jefe, Comisario General de Ordenes, de $ 2.400 a....	"	2.640
1 Alcaide, de $ 2.400 a....	"	2.640

Oficina Dactiloscópica

Sustitúyese el cargo de auxiliar 1.o con $ 1.020 por el de un archivero con $ 1.200.

Varias oficinas

20 escribientes de $ 612 a $ 660.

Policía de Investigaciones

Auméntase a 25 los 12 agentes de 3.a clase con la asignación actual de $ 480.

B) Ministerio de Relaciones Exteriores

1.o Elévase a $ 900 la asignación de $ 600 destinada a gastos de representación del Director de Secciones e Introductor de Diplomáticos (planilla número 1).

2.o Suprímese un cargo de Oficial de Sección con $ 1.380 de la planilla número 1 y créase uno de Jefe de Sección con $ 2.160.

C) Ministerio de Guerra y Marina

1.o Elévase a $ 960 la asignación de $ 720 del auxiliar de Tesorería (planilla número 55, Sección del Ejército y la Armada).

2.o Sustitúyese un jefe, mayor o asimilado, con $ 1.320 de sueldo y $ 480 de compensación por un jefe, teniente coronel o asimilado, con $ 1.800 y $ 720 de compensación. (Planilla número 56, Intendencia General del Ejército y la Armada, Comisaría de Guerra).

D) Ministerio de Instrucción Pública

1.o Elévase a $ 2.100 la asignación del Inspector de Enseñanza Privada que figura con $ 1.800 en la planilla número 6 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

2.o En la planilla número 7, Universidad, elévanse los siguientes sueldos:

Oficina Central

1 Conserje, de $ 600 a $ 720.

Facultad de Derecho

1 Conserje, de $ 600 a $ 720.

Facultad de Ingeniería

1 Conserje, de $ 576 a $ 720.

Facultad de Arquitectura

1 Conserje, de $ 576 a $ 720.

Sección de Enseñanza Secundaria

1 Conserje, de $ 576 a $ 720.

Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres

1 Conserje, de $ 480 a $ 720.

Sección de Enseñanza Secundaria (Biblioteca)

1 Oficial 1.o, de $ 1.200 a $ 1.440.

1 Auxiliar 1.o, de $ 840 a $ 1.200.

3.o En la planilla número 11, Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, se introducen las modificaciones siguientes:

Escuela Educacional de Varones

1 Ayudante de Instrucción Primaria de $ 576 a $ 720.
1 Ayudante de Instrucción Primaria (creación) $ 720.
2 Peones a $ 432 cada uno (creación), $ 864.

Cárcel Penitenciaría

1 Ayudante de Instrucción Primaria (creación) $ 720.
Locomoción del Director $ 480.

Asilo Buen Pastor

2 Maestras de labores y oficios manuales a $ 600 cada una (creación) $ 1.200.
1 Dentista (incorporación), $ 960.

4.o En la planilla número 18 (Registro General de Ventas) elévase el sueldo de los cuatro auxiliares de $ 828 a $ 960 cada uno.

5.o Auméntase en $ 21.120 la partida que asigna a los Jueces de Paz la planilla número 22 (Dirección del Registro del Estado Civil).

E) Ministerio de Hacienda

1.o Elévase a $ 3.600 la asignación de $ 2.400 al médico de empleados (planilla número 1).

2.o En la planilla número 2 (Contaduría General de la Nación) se incorpora un auxiliar 1.o con $ 1.200.

3.o En la planilla número 3 (Inspección General de Hacienda, Sección A), donde dice un subinspector con pesos 3.840, debe agregarse "se suprimirá al quedar vacante".

En la misma planilla, Sección B), donde dice: un jefe e inspector (el subinspector general), debe decir: un jefe e inspector, $ 3.840.

En la Sección C), de la referida planilla, elévase a $ 3.480 la asignación de $ 3.000 fijada al escribano inspector.

4.o En la planilla número 6 (Dirección General de Aduanas) donde dice un Secretario General, $ 3.360, debe decir: un Secretario General, $ 3.480.

En la misma planilla, donde dice: 13 jefes de sección a $ 2.160 cada uno, debe decir: 13 jefes de sección a $ 2.400 cada uno.

5.o Planilla número 7 (Direción General de Impuestos Directos).

Oficina Central

Se suprime uno de los cinco procuradores que figuran con $ 1.440 cada uno y se crea un procurador de Contribución Inmobiliaria con $ 1.800.

En la misma planilla elévase a $ 3.120 la asignación de $ 3.000 del contador.

Se eleva a la 1.a categoría, con $ 2.400, el cargo del subjefe de división (Secretaría) que figura en 2.a categoría con $ 1.920.

Gastos generales

Donde dice: "Quebrantos de Caja para los recaudadores, Oficial 1.o, Encargado de la Provisión de Timbres a las Agencias y Subjefe de Valores, $ 1.500", debe decir:

"Quebrantos de Caja para los recaudadores, para el Oficial 1.o, Encargado de la Provisión de Timbres a las Agencias, para el Encargado de la Provisión de Estampillas de Pensiones a la Vejez y para el Subjefe de Valores, $ 1.500."

6.o Elévase a $ 2.160 la asignación de $ 1.800 con que figura el cargo de Ayudante Inspector de Oficinas (planilla número 9, Dirección General de Avalúos).

Elévase a $ 1.200 la asignación de $ 1.104 con que figura el Auxiliar 1.o encargado del empadronamiento de la Capital.

En la misma planilla número 9, elévanse en un 10 o|o los sueldos menores de $ 1.000 anuales, que no hayan sido objeto de aumento al sancionarse por el Honorable Senado el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925 ni por las presentes modificaciones.

F—Ministerio de Industrias

1.o Elévase a $ 3.180 la asignación de $ 2.600 con que figura un ingeniero agrónomo en la planilla número 1.

2.o En la planilla número 2 (Dirección de Agronomía. Sección Información y Enseñanza), donde dice: Un ingeniero agrónomo, $ 1.440, debe decir: Un ingeniero agrónomo, $ 1.800. Un auxiliar, $ 840.

3.o Planilla número 4 (Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias). Elévase a $ 3.000 la asignación de $ 2.640 fijada al Director e Inspector General.

Elévase a $ 960 la asignación de $ 720 fijada a un Subinspector de Colonias.

4.o Incorpórase en la planilla número 8 (Instituto de Química Industrial), un Contador, $ 960, pagado actualmente con proventos de esa oficina.

5.o Elévanse las siguientes asignaciones de la planilla número 10 (Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal):

1 Inspector Nacional, de $ 3.600, a.............	$ 3.960
5 Jefes de Sección, de $ 2.400 cada uno, a	" 2.600
6 Jefes de servicios, de $ 1.600 cada uno, a	" 1.800
1 Conserje, de $ 504, a .	" 720

6.o Elévase a $ 1.680 la asignación de $ 1.440 fijada al Oficial 1.o, Secretario de la Inspección de Minas e Industrias (planilla número 11).

7.o Elévase a $ 1.860 la asignación de $ 1.620 fijada al Jefe de Talleres de Litografía de la Imprenta Nacional (planilla número 12).

8.o Elévase a $ 2.820 la asignación de $ 1.800 fijada al abogado de la Oficina Nacional del Trabajo (planilla número 13).

En la misma planilla, elévase en 120 anuales los sueldos de los Inspectores de Trabajo, comprendidos el Inspector y Subinspector Generales.

9.o Fíjase en $ 18, en ez de $ 10, la asignación por dieta de los miembros del Consejo Nacional de Higiene (planilla número 14), manteniéndose la limitación establecida de un máximum mensual de $ 180 para cada miembro.

En la misma planilla (Inspección de Sanidad Terrestre), donde dice: Un Auxiliar 1.o $ 720, debe decir: Un Oficial 1.o $ 1.080.

G—Ministerio de Obras Públicas

1.o Elévase a $ 1.560 la asignación de $ 1.200 fijada al cajero-pagador de los Almacenes del Ministerio (planilla número 13).

H—Poder Judicial

(Alta Corte de Justicia)

1.o Elévase a $ 3.000 la partida de pesos 2.000 que figura como Gastos para Visitas, Representaciones y Diligencias Extraordinarias.

2.o Defensores de pobres: Donde dice: Cinco defensores de pobres en lo Civil y lo Criminal, a $ 2.400 cada uno, debe decir: Seis defensores de pobres en lo Civil y lo Criminal a $ 2.400 cada uno.

Art. 2.o Mejóranse en un 10 o|o las asignaciones de los Directores de Secciones y demás empleados de las Secretarías de los Ministerios, incluso el personal de servicio.

Esta mejora sólo beneficiará a los cargos cuyos sueldos no hayan sido objeto de aumento al sancionarse por el Honorable Senado el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925 ni por las modificaciones del presente proyecto de ley.

A los que en esas oportunidades hubieran sido objeto de aumento menor del 10 o|o se les mejorará en lo que falte para cubrir ese porcentaje sobre sus haberes anteriores.

Art. 3.o Incorpórase a la planilla "Diversos créditos" una partida de $ 400 para adquisición de ejemplares de la "Revista de Legislación Aduanera" de don Vicente Antuña.

Art. 4.o Agréguese como inciso final del artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, lo siguiente:

"Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de vencimiento, las letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares, emitidas de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924, pudiendo, además, sustituirlas por otras pagaderas en moneda nacional, en las mismas condiciones que las establecidas en el inciso anterior."

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 2 de Febrero de 1925.

Señor Presidente — En discusión particular.

Señor Cornú—¿Me permite, señor Presidente?

Yo quería establecer la aclaración de que el beneficio alcanza a todo el personal de los Ministerios, inclusive servicio menor, porteros, etc.

Señor Canessa — Es la planilla número 1 de los Ministerios.

El artículo 27 del primitivo proyecto de la Comisión, no tiene razón de ser, porque se incorporan unos veintitrés mil pesos a los ya votados en el Presupuesto General de Gastos.

De modo que va a resultar un déficit aparente de veinticinco mil pesos en el Presupuesto votado por el Honorable Senado, y digo aparente porque en la partida global de doscientos veinticinco mil pesos destinada a cubrir las diferencias de los sueldos menores de seiscientos pesos, se obtendrá una economía, en razón de que el Senado ha incorporado al Presupuesto muchísimos cargos que tienen menor asignación que esa y han sido cubiertas, por Presupuesto, las diferencias hasta seiscientos pesos anuales. No es, pues, aventurado decir que esas partidas arrojarán una economía, calculando "grosso modo", de sesenta mil pesos. Luego, puede decirse que, en realidad, no tendrá déficit el Presupuesto de que se trata, porque la economía de sesenta mil pesos en ese rubro y la economía aparente o real ya obtenida en los cálculos, es de cien mil pesos, que alcanzan y sobran para cubrir todos los aumentos de las distintas modificaciones aprobadas.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en block y en particular el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Montevideo.
Se va a votar si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Representantes.
Parece que fuera necesario autorizar a la Mesa a ordenar esta ley, porque se ha leído sin orden de numeración.
Señor Canessa — Habría que reunir todas las modificaciones de cada Ministerio y decir: artículo tal, Ministerio tal.
Señor Cornú — Y seguir la correlación numérica de las planillas.
Señor Canessa — La versión taquigráfica será el testimonio mejor para formar esas planillas.
Señor Presidente — Habría que autorizar a la Mesa a hacer la ordenación.
Señor Tabárez — Mañana se reunirá la Cámara de Representantes para tratar el Presupuesto General de Gastos. Sería interesante comunicarlas antes de esa sesión.
Señor Presidente — Se tratará de remitirlas a la mayor brevedad.
Se va a votar si se autoriza a la Mesa a hacer la ordenación del proyecto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 21 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

10.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 5 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo a los cinco días del mes de Enero del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Belinzón, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Blanco Acevedo, Brum, Búrmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Segundo, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Viana, Vidart, Vigliola y Ximénez.
Total: 104.
Faltan:
Con licencia, el señor representante Acevedo Alvarez.
Con aviso, los señores representantes: Bacigalupi, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Melo, Muñoz Zeballos, Pérez, Perotti y Sichero.
Total: 8.
Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Cacheiro, Castro, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Perichón, Prando, Roxlo, Secco Illa y Vicens Thievent.
Total: 10.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"Don Pedro Sánchez solicita cómputo de servicios."
—A la Comisión de Peticiones.
"La Comisión Especial de Reforma Electoral presenta un proyecto de ley de elecciones."
—Repártase.

3—Habiendo quórum, está abierta la sesión.
La reforma electoral no se puede tratar porque no hay número suficiente.
4—Se va a entrar a la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública, planilla de gastos del Asilo Dámaso Larrañaga, que había quedado por votar en la sesión anterior.
Tiene la palabra el señor miembro informante.
Señor Colistro — El rubro de la planilla gastos correspondientes al Asilo Larrañaga que fué observado y que empezó a tratarse en la sesión anterior, es el que se refiere a las cuidadoras, que aparecen en el presupuesto con la cantidad de 15.200 pesos. El señor diputado Mibelli propuso que se aumentaran 20.000 pesos más. Lamento que este señor diputado no esté en sala, porque creo que se trata de un error, por cuanto el presupuesto que nosotros estamos discutiendo es mensual, lo que quiere decir que si se aumentara en 20.000 pesos serían 240.000 pesos más anuales, y eso no puede ser ser Creo que el señor diputado Mibelli habrá querido aumentar el rubro de 15.200 a 20.000 pesos.
Yo, señor Presidente, por los datos que he obtenido, sé que se gastan actualmente 16.793 pesos y que este gasto es debido a que hay que atender el cuidado de 1.850 niños, por los cuales se le paga a cada cuidadora nueve pesos. Lo que cabría sería aumentar un poco más este rubro, poniendo, por ejemplo, en vez de nueve pesos, diez o doce pesos para cada cuidadora.
Estos son los datos que yo puedo dar a la Cámara; pero como el señor diputado Mibelli no está presente, propondría, señor Presidente, que se aplazara este rubro y que continuáramos con el estudio de otra planilla hasta la venida del señor diputado, si no hay inconveniente.
Señor Presidente — Así se hará si no hay observación.
Pasamos ahora a la planilla "Hospital Pedro Visca".
(La planilla es la siguiente):

Hospital Pedro Visca

Personal administrativo:

1 Director	$	300 —
1 Secretario, Ecónomo	"	200 —
1 Auxiliar	"	100 —
1 Escribiente de las Policlínicas	"	55 —

Personal técnico:

1 Cirujano del establecimiento y Policlínica Quirúrgica	"	100 —
1 Médico Ayudante del Servicio de Cirugía	"	90 —

1	Médico de Sala y Policlínica Médica ...... "	100 —
1	Ayudante de ídem ídem "	90 —
1	Médico de Sala de la Sección Lactantes .... "	100 —
1	Idem Radiólogo ...... "	100 —
1	Idem Oftalmólogo y de Policlínica .... "	100 —
1	Idem del Servicio de Otorinolaringología y Policlínica .... "	100 —
1	Ayudante del Radiólogo .... "	70 —
1	Jefe del Laboratorio Clínico .... "	100 —
2	Ayudantes de Laboratorio, a $ 70 .... "	140 —
4	Practicantes a $ 70 .. "	280 —
1	Farmacéutico .... "	200 —
3	Auxiliares de Farmacia a $ 75 .... "	225 —
1	Dentista del establecimiento y Policlínica .. "	100 —
	Personal secundario y de servicio:	
2	Vigilantes 1.os, a $ 80 "	160 —
1	Vigilante 2.o .... "	70 —
1	Enfermera 1.a, para el Servicio de Cirugía, encargada de la esterilización y preparación del material de curación para el Servicio interno y externo .... "	65 —
1	Enfermera para el Servicio de Medicina .... "	65 —
1	Enfermera 1.a para el Pabellón de Infecto-Contagiosos .... "	65 —
1	Enfermera nocturna para ídem .... "	65 —
1	Nurse de Policlínica adscripta al Servicio de Cirugía .... "	75 —
7	Enfermeras 2.as a $ 60 "	420 —
17	Sirvientes a $ 50 ... "	850 —
1	Cocinera 2.a "	65 —
2	Cocineros 3.os a $ 60 . "	120 —
3	Porteros a $ 60 .... "	180 —
1	Peón de la Sala de Autopsias .... "	50 —
2	Peones de Farmacia a $ 50 .... "	100 —
2	Peones de Farmacia a $ 50 .... "	100 —
1	Maquinista .... "	75 —
1	Ayudante de ídem .... "	55 —
1	Fotógrafo .... "	65 —
1	Encargada del Lavadero .... "	65 —
4	Sirvientes del Lavadero a $ 50 .... "	200 —
3	Costureras a $ 50 .... "	150 —
1	Sereno externo .... "	60 —
1	Serena .... "	50 —
2	Enfermeras para la Sección Lactantes a pesos 65 .... "	130 —
	Gastos:	
	De oficina .... "	50 —
	Luz eléctrica y fuerza motriz .... "	250 —
	Aguas Corrientes ...... "	130 —
	Alimentación .... "	1.300 —
	Lencería .... "	300 —
	Aseo .... "	100 —
	Carbón, gas y calefacción "	700 —
	Farmacia y Droguería .. "	1.000 —
	Locomoción y transporte "	50 —
	Adquisición y reparación del mobiliario ...... "	150 —
	Conservación del edificio "	50 —
	Remuneración a suplentes .... "	150 —
	Extraordinarios y eventuales .... "	50 —"

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — Aquí habría que hacer la misma corrección que se ha hecho en otros hospitales: poner inmediatamente después de "Hospital Pedro Visca", un director y después continuar con el personal administrativo. Al escribiente de la Policlínica habría que elevarle el sueldo a 60 pesos, como ya ha sido resuelto.

En cuanto al personal técnico, página 26 del repartido, habría que agregar, antes del médico de sala de la Sección lactantes, un médico de cuna con 100 pesos. Al final de esa planilla "personal técnico", después de "un dentista del establecimiento y policlínica", hay que agregar un dentista adjunto con 90 pesos. En la planilla "Personal secundario y de servicio" hay que aumentar los sirvientes...

Señor Puyol — ¿No se va a tratar por planillas eso, señor diputado?

Señor Colistro — Como está en discusión la planilla "Pedro Visca", estoy diciendo las modificaciones que ha hecho la Comisión; después se podrá votar por planillas.

En vez de 17 sirvientes, deben ser 31 sirvientes. Llamo la atención que en la planilla del Asilo Larrañaga se rebajó una cantidad de sirvientes que se aumentan aquí. Con respecto a los porteros, en vez de tres, deben ser cuatro.

No hay más enmiendas.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol—En la planilla del Hospital Pedro Visca, en lo que se refiere al persoanl técnico, se hace una modificación fundamental a los servicios que yo no puedo dejar pasar en silencio, señor Presidente.

Si se aprueba tal como viene proyectada esta planilla, resultará que el servicio de cuna, que con tanto acierto y competencia dirige desde su fundación, el profesor Morquio, quedará subdividido sin ningún beneficio, ni para la Asistencia Pública ni para los niños que ella cobija y sin ningún beneficio tampoco para la economía de la institución. Este problema que yo planteo debe ser ya de conocimiento de los señores diputados, ya que en la prensa se ha ventilado en estos últimos tiempos.

En efecto, el profesor Morquio, en el diario "La Razón", ha publicado un extenso alegato combatiendo estas segregaciones de sus servicios.

También el doctor Martirené, director de la Asistencia, contestó este alegato y el que habla solicitó ser oído por la Comisión de Presupuesto en momentos en que asistía una delegación del Consejo de la Asistencia Pública. Tuvimos allí una especie de controversia en la que declaro que salí tan firme en mis convicciones como había entrado, malgrado todos los esfuerzos que hiciera el señor Director para convencerme.

El servicio de cuna, señor Presidente, es un servicio que tiene una fisonomía muy especial, que no puede ser comparado a la de otros servicios que tienen alguna analogía, pero que no son similares, y que se ha querido traer como ejemplo para demostrar que lo que quería hacer el Consejo de la Asistencia Pública era exacto, científico y beneficioso para los niños.

La cuna, instalada en lo que es hoy Hospital Pedro Visca, recibe a los niños abandonados; a los niños cuya procedencia ignora y, en consecuencia, niños que deben llevar para todo profesional honesto, un gran punto de interrogación respecto a su salud.

Bien: el Consejo de la Asistencia Pública pretende hacer con esta innovación, que haya una cuna para niños sanos y una cuna para niños enfermos, con el propósito de que en la cuna de los niños sanos, estos hagan una estada de pasaje, de horas o de días, para salir en poder de las amas que deben encargarse de su lactancia a pecho.

Bien: este hecho así, en la práctica, no es tal, es imposible. El niño que llega de manos anónimas al asilo debe ser estudiado por el médico antes de darle la etiqueta de sano. Deben practicársele todos aquellos exámenes y análisis biológicos que la ciencia prescribe, cosa que no puede hacerse ni en horas, ni en días; se necesita una estada prolongada, por lo menos de sesenta días, del niño en la cuna.

Probablemente, señor Presidente, lo que conseguiríamos, si se hiciera eso filtraje rápido que se pretende, sería condenar a las pobres amas a que adquirieran contagios de enfermedades de esos niños, cosa que hasta hoy se ha evitado cuidadosamente, ya que el contagio de las amas afectadas asume proporciones insignificantes. Eso, aún suponiendo que este beneficio fuera tal.

El servicio de cuna ha dado hasta ahora resultados que pueden resistir, sin desmedro, comparaciones con los servicios iguales del resto del mundo. Aunque con locales no del todo adecuados, la atención que presta el doctor Morquio, sus ayudantes, colaboradores, enfermeros, amas y sirvientas, hace sin embargo que aquel servicio sea un servicio modelo.

Señor Arena — Apoyado.

Señor Puyol — Yo podría, señor Presidente, traer los datos estadísticos de los resultados que ha dado la cuna; yo podría decir cuanto es el valimento de quien la dirige, del profesor Morquio, de ese maestro que se dijera en el Congreso del Niño en Río de Janeiro, últimamente, que era el gran señor de la medicina de niños sudamericanos.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Colistro — Yo creo que la discusión a que se aboca el señor diputado, no es este el momento de hacerla.

Señor Puyol — ¿Cuándo es el momento?

Señor Colistro — Cuando tratemos la Casa del Niño, porque en el Asilo Larrañaga quedan las cosas exactamente como están ahora.

Señor Puyol — No, señor.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Puyol — Pero cómo! En el Hospital Pedro Visca, donde está el Director de la cuna?...

Señor Colistro — Le acabo de observar que no se ha modificado nada. He solicitado de la Secretaría que se incluya ese puesto que por error no figura.

Señor Puyol — ¿Dónde está el médico ayudante de la cuna?

Señor Colistro — Está también en el presupuesto que estamos discutiendo.

Señor Puyol — ¿En el Pedro Visca?

Señor Colistro — Sí, señor. Está exactamente igual que en el vigente. No hemos modificado nada absolutamente. For eso es que cuando tratemos la Casa del Niño...

Señor Puyol — Pero, ¿quiere decirme el doctor Colistro dónde están las amas, las cuidadoras, las sirvientas?

Señor Colistro — Están todas.

Cuando se inció este asunto y que yo conversé con el Director de la Asistencia Pública, llegamos a la conclusión de que si la Comisión deseaba mantener el servicio del doctor Morquio en las mismas condiciones en que está ahora, la Dirección General no tenía inconveniente alguno, porque entonces se establecerían dos servicios: uno en el Asilo Larrañaga y otro en la Casa del Niño. Entonces, la Comisión mantuvo el presupuesto vigente. Si falta algún cargo, es porque ha habido omisión, pero...

Señor Puyol — Pero eso no fluye, señor diputado...

Señor Colistro — Sí, señor. Fluye. Permítame.

Fíjese en el presupuesto vigente.

Yo tengo aquí, si me permite, la lista del personal del servicio del doctor Morquio: un médico jefe, un médico ayudante, un vigilante, dos enfermeras, veinte amas, cuatro niñeras, dos serenas y dos sirvientas.

Este es el servicio del doctor Morquio del Asilo Dámaso Larrañaga y esto está contemplado en el presupuesto que estamos discutiendo.

Señor Puyol — ¿Está incluído todo?

Señor Colistro — Todo. De manera que cuando tratemos la Casa del Niño, entonces será el momento en que el señor diputado podrá hacer las observaciones que hace ahora.

Señor Puyol — Pero me parece que ya que he iniciado mi disertación, y no demorará mucho en ser considerada esa planilla, ya que ha adelantado mi criterio de que se mantenga el servicio del doctor Morquio...

Señor Colistro — Se mantiene tal como está actualmente.

Señor Puyol — Pero ahora se pretende crear uno nuevo.

Señor Colistro — ¡Pero eso no es función de la Comisión de Presupuesto, señor diputado!

Señor Puyol — Pero es función mía.

Señor Colistro — ¡Ah! suya, si.

Señor Puyol — Desde ya anuncio que me opondré, por las razones que expondré a su debido tiempo, a que se cree este nuevo servicio, que no reportará ningún beneficio y sí evidentes perjuicios. De manera que en tal caso, todo lo que he dicho no es perdido porque tiende a demostrar que no hay necesidad ninguna, — ya que la Cámara no es partidaria de crear organismos inútiles, —de crear un servicio que no modifica la situación, mejorándola y que, tal vez, será perjudicial. Pero me reservo para tratar el punto cuando se considere la Casa del Niño, en el bien entendido que el servicio del profesor Morquio del Asilo Dámaso Larrañaga, no queda modificado.

Señor Colistro — Si hubiera alguna omisión, se debe incluir, porque es lo que ha resuelto la Comisión.

Señor Puyol — Muy bien, en ese bien entendido, yo no tengo nada que decir.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Cuando se discutió la planilla correspondiente al Hospital Vilardebó, la Cámara, en virtud de las razones que se expusieron y con el beneplácito de la Comisión respectiva, resolvió modificar las asignaciones de todos los que trabajan en el lavadero mecánico de ese establecimiento.

Nos encontramos ahora con que en el Hospital Pedro Visca hay una Sección de Lavadero, único hospital que lo tiene...

Señor Colistro — No es exacto, señor diputado. Todos los hospitales tienen lavadero. Lo único que hay es esto: que el lavadero del Vilardebó lava ropa de muchos otros hospitales.

Señor Mibelli — Es decir que la ropa de los otros hospitales va a parar al Vilardebó.

Señor Colistro — Pero le puedo adelantar que en el Pereira-Rossell hay lavadero.

Señor Mibelli — Con excepción del Pereira-Rossell, sólo hay en este otro.

Realizan, pues, un trabajo semejante y no hay entre uno y otro ninguna diferencia, y esto parece demostrar, pues, que sería una injusticia dar a uno una asignación y a los otros otra que no equivaliera.

Yo creo que la Comisión informante se dará cuenta que a análogos esfuerzos y peligros debe corresponder igual remuneración, siendo así yo espero que esta Comisión propiciará el pedido de aumento que yo propongo, que consiste simplemente en establecer que las asignaciones que perciben en esta Sección del Hospital Pedro Visca serán equivalentes a las que perciben los empleados de la misma Sección del Hospital Vilardebó.

He de agregar, para mayor abundamiento y para ilustrar a la Comisión respectiva, que en esta Sección se realiza un trabajo ímprobo, que excede actualmente del horario legal de las ocho horas, porque hasta hace pocos días se trabajaban diez horas y actualmente el trabajo dura nueve, siendo setenta y dos mil kilos el total de la ropa que se lava en este lavadero.

Estos datos servirán para que la Cámara tenga en cuenta que lo que yo pido no es un privilegio ni una remuneración inmerecida, sino una debida y justificada retribución a los esfuerzos de las mujeres que trabajan en ese Hospital.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla del Hospital Pedro Visca con las ampliaciones indicadas por el señor miembro informante y con exclusión de los empleados del lavadero.

Señor Bellini Hernández — ¿Y el rubro destinado a las amas y cuidadoras, va aumentado? ¿O no se trata ahora?

Señor Colistro — Ese asunto se aplazó.

Con respecto al aumento de sueldo que pide el señor diputado Mibelli, yo reconozco que las tareas son importantes y que deberían rentarse mejor, pero nunca podemos aceptar que sean iguales a las que realizan los empleados del Vilardebó.

Una simple consideración convencerá al señor diputado: en el Hospital Vilardebó se lava la ropa de muchos hospitales y, entre otros, las del Fermín Ferreira, y en el Pedro Visca exclusivamente la ropa de ese hospital. Quiere decir, que las tareas no son iguales.

Señor Mibelli — Pero el señor diputado Colistro no puede ignorar que en el Pedro Visca se atienden enfermos atacados de enfermedades infecto-contagiosas, que su ropa va al lavadero, y que, por lo tanto, el peligro existe.

Señor Colistro — Las lavanderas, actualmente ganan 30 pesos y la Comisión las elevó a 50 pesos.

Señor Mibelli — Pero esa no es una razón, señor diputado.

Señor Colistro — ¡Yo aceptaría aumentarles a 55 pesos a las del Pedro Visca, pero no equipararlas con las del Vilardebó, porque las tareas no son iguales.

Señor Mibelli — Acepto 55 pesos, y lo mismo para las sirvientas y costureras que también trabajan en ese lavadero.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la primera parte de la planilla del Hospital Pedro Visca, correspondiente a Personal Administrativo y Técnico.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo no voy a distraer a la Cámara excesivamente, pero voy a decir así dos palabras para probar que no existe razón suficiente para votar por separado el personal de este establecimiento del personal del Asilo Dámaso Larrañaga. Yo dije en la sesión última que este era un pequeño hospital. Ahora bien: cometí algún error al afirmar que ocupaba media manzana, y debo decir que ocupa tres cuartos de manzana, siempre que se entienda, como entiendo yo, que la sección de la Cuna es un anexo del Asilo Dámaso Larrañaga.

Para probar a la Cámara que he dicho la verdad, como la digo siempre, al afirmar que éste es un pequeño hospital, diré que en una visita hecha en el día de ayer, he podido comprobar que en este hospital existen 167 enfermos, hecha abstracción, digo, de La Cuna, porque, repito, yo entiendo que eso es un anexo del Asilo Dámaso Larrañaga, repartidos así: 29 lactantes, 54 cirugía general, 14 cirugía-aparatos, 34 medicina, 32 contagiosos, y 4 otorinolaringología. Total, 167. Un gran hospital!

Agregada la Cuna, tiene, en conjunto, 246 enfermos. En cambio, el Hospital de Niños Pereira-Rossell, la Maternidad y la Sección Ginecología, tienen, según datos obtenidos por mí en el día de hoy, 419 enfermos. Al primero se le trata de dar una dirección y una administración aparte; estos últimos, en los cuales se asisten enfermos de muy distinta categoría, tienen una única dirección. No entro a poner de manifiesto el número crecido de enfermos de policlínica que se asisten en estos establecimientos, porque no he recogido los datos correspondientes al Hospital Pedro Visca; pero puedo afirmar que en las policlínicas del Hospital de Niños se asisten alrededor de 470 enfermos diarios; en el Pabellón de Obstetricia 60 y en el de Ginecología 70. Vuelvo a decir que estos datos no los puedo correlacionar con los del Hospital Pedro Visca, porque no he solicitado los datos correspondientes; pero sí en cuanto a la asistencia de enfermos: 419 en aquellos establecimientos y 167 con exclusión de La Cuna, en el Hosptial Pedro Visca. Compárense ambas cifras. En uno se quieren dos direcciones, y en los otros existe una sola.

La Cámara se dará cuenta si hay razón para que este establecimiento tenga una dirección aparte y una administración aparte, porque no otra cosa representa lo propuesto, cuando, conjuntamente, Hospital de Niños, Obstetricia y Ginecología, con toda la inmensa amplitud que tienen, no poseen sino una sola dirección y una sola administración.

Esta planilla que se está discutiendo ahora, va a tener que ser fatalmente modificada, porque no es posible darle una dirección distinta y no saber a qué dirección corresponden los servicios secundarios.

Yo voy a votar, por lo tanto, negativamente todos aquellos renglones que signifiquen una segregación de la dirección del Dámaso Larrañaga.

He terminado.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo no sé, señor Presidente, porque recién entro a Sala, si el señor diputado Lussich ha hecho las manifestaciones que al final he oído, para presentar alguna moción...

Señor Lussich — No, señor; lo que hago aquí en la Cámara es salvar mi voto.

Señor Rossi (don César I.) — Yo he preguntado a algunos colegas al respecto, y me han dicho que, efectivamente, el señor diputado Lussich no había hecho ninguna moción.

Yo supongo que las manifestaciones que ha hecho el señor diputado Lussich, deben tener un fin provechoso, y ese fin provechoso sería que reconsideráramos lo votado en la última sesión respecto a ese asunto, porque como ahora hay un número muy superior de diputados en Sala y todos han podido oir las razones nuevas que da el doctor Lussich al respecto, yo creo que la Cámara, lo menos que debería hacer, es estudiar nuevamente el asunto para lo cual pido que se reconsidere el punto.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII — Montevideo, Jueves 26 de Febrero de 1925 — Núm. 5652

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de azúcar.

La cantidad es de 48.000 kilos de azúcar molida para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Alberto D. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Feb.19-6074-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 6419|111

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la adquisición de chassis de camión "Ford".

6 (seis) chassis.

Los chassis deben estar equipados con dos llantas auxiliares montadas, con sus cubiertas y cámaras, una trasera y otra delantera, debiendo indicar la calidad y marca de las gomas. No tendrán arranque eléctrico.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para el depósito de garantía, y a las 16 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Feb.19-6075-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de frazadas.

La cantidad a proveer son: 1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 27 del corriente mes a las 9 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Feb.16-5956-v.feb.27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de carne, verduras, aves y huevos a las dependencias de la Sanidad Militar, desde el 1.o de Marzo del corriente año al 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles, de 7 horas y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día 27 del corriente mes, a las 10 horas y 30, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario. Feb.19-6110-v.feb.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "B. A. P. N.o 19" por el de "A. M. P. N.o 19". — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — El Capitán General de Puertos. Feb.10-5808-v.mz.2.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

SECCION SEGUROS

Habiéndose presentado a esta Dirección solicitando devolución de garantía el señor Alberto Jones, apoderado de la Compañía de Seguros "Scottish Unión National", se hace saber a los interesados que tuvieren algún reclamo pendiente contra dicha Compañía que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, a deducir sus reclamos dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Juan M. Brea. — V.o B.o. Cuñarro. Feb.19-6094-v.mz.11.

Sección Artículos de Perfumería y Tocador

AVISO

Esta Sección hace saber a los interesados que por resolución de fecha 9 de Febrero del corriente, el Honorable Consejo Nacional de Administración ha confirmado lo resuelto por esta Dirección con relación a los polvos de talco perfumados, debiendo en consecuencia, abonarse por ese artículo desde esta fecha el impuesto de $ 0.05 por unidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección. Feb.17-6035-v.mz.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli. Dic.30-5009-v.mz.30.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución y entrega de calentadores eléctricos destinados para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 13 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — La Secretaría. Feb.14-1909-v.feb.27.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 100.000 kilos de gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — La Gerencia. Feb.21-6169-v.mz.7.

Suministro de fuel-oil

LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril próximo, para el abastecimiento de combustible líquido, desde el 16 de Junio de 1925 hasta el 15 de Junio de 1926, con arreglo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). Las propuestas serán abiertas en esta oficina el 15 de Abril próximo a las 16 horas.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—La Gerencia. Feb.16-5989-v.mz.2.

Provisión de cables armados de baja y alta tensión, telefónicos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cables y accesorios para los mismos, referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—La Gerencia. Feb.13-5905-v.feb.26.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

AVISO

Provisión de la cátedra de Anatomía Patológica

Habiendo quedado vacante por renuncia del profesor titular la cátedra de Anatomía

Patológica, se invita, con plazo de diez días, a que se inscriban en la Secretaría de esta Escuela los que aspiren a ocuparla.

La presentación deberá ser hecha por escrito, con los documentos que acrediten la edad, la ciudadanía legal o natural del aspirante y los títulos que éste tenga, y con una exposición de los méritos y servicios en que se funda la aspiración al cargo vacante.

Horas de inscripción: De las 8 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — La Secretaría. Feb.18-6072-v.feb.26.

AVISO

Concurso de méritos para proveer la cátedra de Sifilografía

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Escuela Proveer la cátedra de Sifilografía por concurso de méritos, se invita a los interesados en tomar parte en este concurso para que se presenten por escrito dentro del plazo de quince días a esta Secretaría, debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en los artículos 8.o y 9.o del Reglamento General de esta Escuela.

Horas de inscripción: de las 8 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — La Secretaría. Feb.18-6073-v.feb.26.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y herramientas, cuyo detalle y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán recibidas en la expresada oficina hasta el 3 de Abril del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — El Secretario General. Feb.17-5993-v.mz.3.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión de 40.000 kilos de papel y sobres.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. Feb.14-5955 v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13425

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 65.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6190-v.mz.14.

ACTA N.o 13423

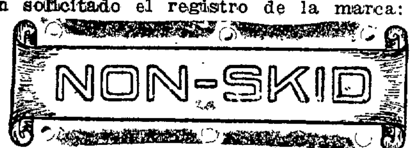
Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

REGIA ESPAÑOLA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6175-v.mz.14.

ACTA N.o 11820

Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 23.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-5857-v.mz.4.

ACTA N.o 13424

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6189-v.mz.14.

ACTA N.o 13413

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 18.a, 19.a, 27.a, 29.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.21-6155-v.mz.13.

ACTA N.o 13406

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles, a saber: aceite blanco técnico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.20-6136-v.mz.12.

ACTA N.o 13362

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruiz, Leal y Compañía, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (toda clase de productos químicos, farmacéuticos y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-5778-v.feb.27.

ACTA N.o 13395

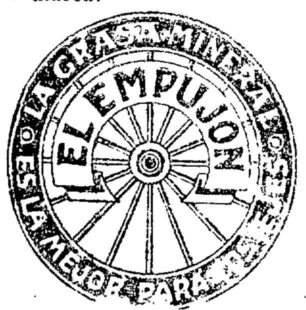
Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6100-v.mz.11.

ACTA N.o 13421

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. Gentile y A. Retta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.18-6060-v.mz.10.

ACTA N.o 13390

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellchaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Wotan

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 20.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5936-v.mz.7.

ACTA N.o 13404

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha Alfredo Ferrére ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5899-v.mz.5.

ACTA N.o 13386

Montevideo, Febrero 7 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Lemay, de Saint Maurice, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5894-v.mz.5.

ACTA N.o 13387

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabricken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 24.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 36.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5929-v.mz.7.

ACTA N.o 13388

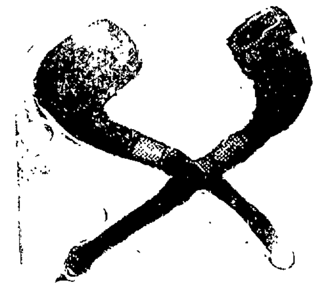
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabricken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 23.a, 31.a, 32.a y 80.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16 5938-v.mz.7.

ACTA N.o 13402

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha, los señores Hirst y Fignone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5971-v.mz.7.

ACTA N.o 13393

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Lehigh Portland Cemen Company, de Allentow, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16 5957 v.mz.7.

ACTA N.o 13403

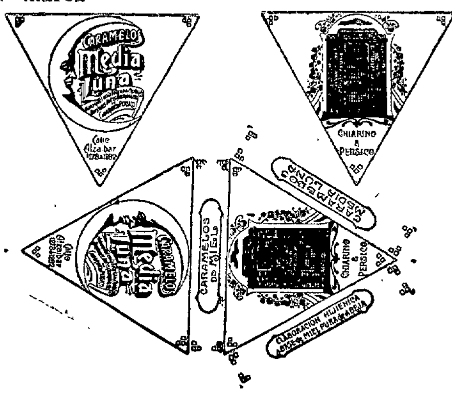
Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INOCITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.14-5921-v.mz.6.

ACTA N.o 13400

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66 (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5901-v.mz.5.

ACTA N.o 13408

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Archambeaud Fréres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5934-v.mz.7.

ACTA N.o 13389

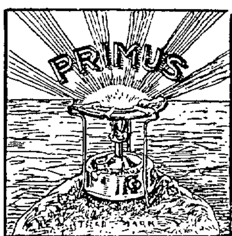
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Azo

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5937-v.mz.7.

ACTA N.o 13391

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía, de Stokolmo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 3, 4, 5 y 9, clases 2.a, 18.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5940-v.mz.7.

ACTA N.o 13407

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

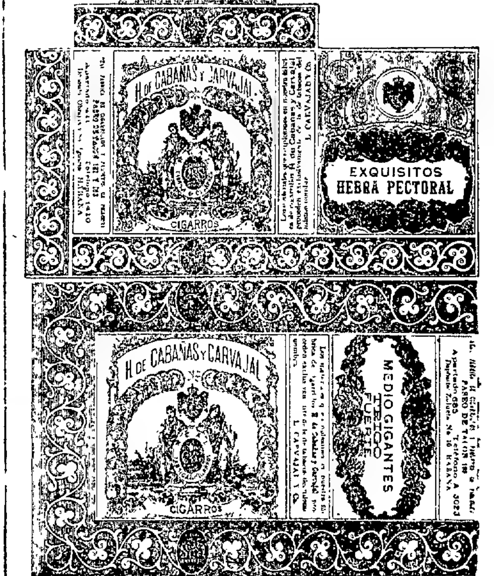
MARQUÉS DEL MÉRITO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5935-v.mz.7.

ACTA N.o 14414

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de E. U. de A. y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6012-v.mz.9.

ACTA N.o 13374

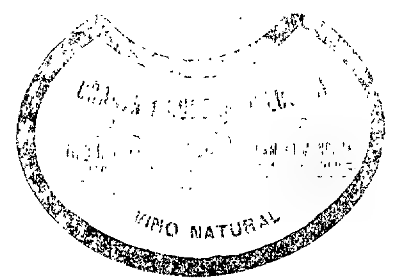
Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise des Anciens Etablissements Cinzano, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.10-5800-v.mz.2.

ACTA N.o 13418

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gaspar Deiucchi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6113-v.mz.11.

ACTA N.o 13380

Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (toda clase de fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5749-v.feb.26.

ACTA N.o 13422

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 9.a, 12., 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 27.a, 32.a, 39.a, 40.a, a 43.a, 59.a, 60.a, 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Feb.19-6115-v.mz.11.

ACTA N.o 13397

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima de la "Distillerie de la Liqueur Benedictine", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6102-v.mz.11.

ACTA N.o 13396

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens Etablissements Braunstein Fréres, establecida en Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6101-v.mz.11.

ACTA N.o 13381

Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (toda clase de fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5748-v.feb.26.

ACTA N.o 13361

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A., de Matanzas, Provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a (jarcias, sogas, cordeles e hilos de las distintas fibras vegetales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5747-v.feb.26.

ACTA N.o 13371

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor José Dobal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5744-v.feb.26.

ACTA N.o 13382

Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5995-v.mz.9.

ACTA N.o 13409

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Arcrambeaud Fréres de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo-Jefe de Sección.

Feb.16-5933-v.mz.7.

ACTA N.o 13405

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SOCONY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles, a saber: aceite blanco técnico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6089-v.mz.11.

ACTA N.o 13392

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5918-v.mz.6.

ACTA N.o 13416

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6018-v.mz.9.

ACTA N.o 13415

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

PLUMBUS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6019-v.mz.7.

ACTA N.o 13401

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobaco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"One-Eleven"
"111"

para distinguir artículos de lo categoría 7, clase 59.a (tabaco para mascar y fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Feb.16-5958-v.mz.7.

ACTA N.o 13417

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 12.a, 16.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 42.a, 43.a, 47.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6017-v.mz.9.

ACTA N.o 13412

Montevideo, Febrero 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a, 12.a a 52.a inclusive, 54.a a 57.a inclusive y 59.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.18-6040-v.mz.10.

ACTA N.o 13379

Montevideo, Febrero 4 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

GARLOCK

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 22.a, 25.a, y 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.11-5842-v.mz.3.

ACTA N.o 13375

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Miglierina e Ibarburu, de la ciudad y Departamento de San José (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

"ANIVERSARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.10-5802-v.mz.2.

ACTA N.o 13410

Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULMOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5920-v.mz.6.

ACTA No. 13399

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALCOLUZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5919-v.mz.6.

ACTA N.o 13372

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (menos máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5777-v.feb.27.

ACTA N.o 13384

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.11-5841-v.mz.3.

ACTA N.o 13373

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ERIKA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5776-v.feb.27.

ACTA N.o 13385

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha ,Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 8.a, 12.a, 13.a, 16.a, 25.a, 26.a, 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, a 43.a, 54.a, 56.a, 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y todo lo que tenga relación con alumbrado en la clase 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5895-v.mz.3.

ACTA N.o 13411

Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Con esta fecha, los señores Lema y Chiappe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALTER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección. Feb.16-5979-v.mz.7.

ACTA N.o 13376

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GLAX-OVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.10-5801-v.mz.2.

ACTA N.o 13420

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITANOX"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6114-v.mz.11.

ACTA N.o 13394

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CEYLINDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6099-v.mz.11.

ACTA N.o 13383

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAFT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.12-5858-v.mz.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1969

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la forma de los fósforos hechos de papel o cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.17-6015-v.mz.14.

ACTA N.o 1968

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en bolsas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.16-5959-v.mz.13.

ACTA N.o 1970

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Patiño, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de fondos para calzado, denominada "Soldadura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.19-6103-v.mz.17.

ACTA N.o 1967

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha el señor Alfredo Ferrére, apoderado del señor Domingo Conzzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.13-5900-v.mz.11.

ACTA N.o 1966

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.13-5897-v.mz.11.

ACTA N.o 1965

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Karl Schnetzer, de Aussig-Schreckenstein II, Czechoslovakia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de flúidos, tales como calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.13 5896-v.mz.11.

ACTA N.o 1964

Montevideo, Febrero 10 de 1925.—con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Ligonnet, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.12-5859-v.mz.10.

ACTA N.o 1961

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc. Dougall y Jalding Limited, de Jalding, Maidstone, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.6-5717-v.mz.4.

ACTA N.o 1962

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jens Orten Boving, de Winsminster, Condado de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos para elevar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.6-5716-v.mz.4.

ACTA N.o 1963

Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Scafati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electro calentador Scafati". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.10-5828-v.mz.7.

ACTA N.o 1960

Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Conéjero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para tapar automáticamente las perforaciones en las cámaras de los neumáticos de automóviles, bicicletas, motocicletas y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.5-5697-v.mz.3.

ACTA N.o 1959

Monteevido, Enero 31 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zander y Cía., de Erfurt (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Etiqueta fijable con dos agujas de fijación unidas rígidamente con la etiqueta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.4-5661-v.mz.2.

ACTA N.o 1958

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina cortadora y apiladora automática de cápsulas para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ragnuís, Secretario. Feb.3-5648-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección. Feb.21-5689-v.feb.27.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Feb.21-6151-v.feb.27.

Llámase a licitación pública para la provisión de un electromotor destinado a la Usina de Balizamiento, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. —A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.20-5690-v.feb.27.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.20-5691-v.feb.27.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto todos los días hábiles de las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el 1.o de Marzo, y en adelante de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.19-6091-v.feb.27.

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 bloques monolíticos o de hormigón para el rompeolas del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo hasta el día 10 de Marzo del corriente año en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Feb.12-5902-v.feb.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias y de reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.19-6112-v.mz.3.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras obras de reparación en la escuela rural número 25 de Colonia, en Artilleros, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Marzo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.18-6061-v.mz.2.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 3 de Marzo de 1925, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.30-5526-v.feb.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar de la fecha, para la compra de quince sillones grandes y treinta chicos, en cuero marroquí granate, destinados a la sala de juego del Casino Municipal del Parque Rodó. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el sellado de ley, adjuntando los modelos o dibujos del mueble que ofrezcan, a la Secretaría de la Comisión en el Parque Rodó. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — El Secretario. Feb.19-6119-v.feb.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en el costado Nordeste de la Plaza Cagancha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas, hasta fin de mes, y a partir del 1.o de Marzo próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Luis Guillot, Director Técnico. Feb.21-6148-v.mz.7.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección. Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección. Nov.28-4216-v.mz.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1508, y doña ESPERANZA PAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2488-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CODESAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle B. Mitre número 1527, y doña MARIA GRACIA MATTERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle B. Mitre número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2464-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUSITANO FRANCISCO DOMINGUEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JUANA EVANGELISTA FARIÑA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2465-v.feb.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISCHEL SILBERBERG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Zdunska-Wola, domiciliado en la calle Misiones número 1550, y doña HINDA HOROWICZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zdunska-Wola, domiciliada en la calle Misiones número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2485-v.feb.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ISBARBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARTA MARTINEZ SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2501-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1316, y doña LUCIA TERESA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2463-v.feb.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS DICONCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1216, y doña CONSTANCIA A. FRIGERIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2502-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miní número 812, y doña MARGARITA GUILLEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2486-v.feb.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUIZ PAGOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña CLARA SABUJEIRO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2499-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1087, y doña ETELVINA MARICHAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2500-v.feb.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ESTEBAN LAVAGGI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña MARIA MONICA MAGDALENA TARAMASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2507-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ELIAS FRANARRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1623, y doña JOSEFA PAMPIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2508-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MENCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ANTONIA MOURIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2509-v.feb.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MISA ABALLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1568, y doña AIDA MISA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2493-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña JACINTA DEFAZIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2497-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1269, y doña EUSEBIA DE LOS SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2496-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ DA SILVA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Magallanes número 1643, y doña CASIMIRA TAVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2495-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINIO SALVADOR ORLANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1543, y doña MARIA ANGELICA REYNALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2494-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHAMORRO, de ... años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 915, y doña ELOISA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2461-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1510, y doña LEOPOLDA FERREYRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2462-v.feb.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NAZABAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español nacido en Navarra, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2297, y doña MARIA SEVERIANA OTEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Guatemala número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2523-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALMONTE, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión maquinista naval, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2532-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BACCINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 1327, y doña ELENA MOYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2490-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1726, y doña MARIA ISABEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2489-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 2586, y doña IRENE MEDEROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2491-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL ROSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2426, y doña MARIA MATILDE NIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Esta-

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFREDO GALIZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en La Paz, y doña REGINA MERCEDES BURASTERO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2467-v.feb.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CRIADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA FRUMENTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gobernador Viana número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2469-v.feb.26.

En la Unión, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LONGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2481, y doña ESTHER MARIA REBOLLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2468-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de proesfión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Camino Carrasco y Agustín Sosa, y doña ROSA MUÑIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Camino Carrasco y Agustín Sosa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2424-v.feb.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DORADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña SABINA DORADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2570-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DORADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña JUANA GIANIVELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2511-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MALAGRABA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOYOSA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2506-v.feb.28.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Febrero, del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA JUANITA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2505-v.feb.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Martín número 2603, y doña AIDA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2575-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUJAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 1611, y doña JUANA MARGARITA BOURDIEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2574-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISABELINO VICENTE LODUCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la calle Vilardebó número 1866, y doña ALFERINA ANGELA MARIA TOMEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2513-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAFAEL LANCELLOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Lavandeira número 313, y doña MARIA TERESA CIRILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Labandeira número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2512-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAURO MEIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1695, y doña ELVIRA LAPLACE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2473-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO EUSEBIO CAGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 378, y doña FELICIA MARIA ANGELICA GANDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2472-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIORITTO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros número 88, y doña ANGELA

RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Monte Caseros número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2471-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORBO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1666, y doña ALCIRA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2470-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BERNARDO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 2674, y doña MARIA ANGELICA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2475-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO A. SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cané número 10, y doña DORA BUELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2474-v.feb.26.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Febrero de 1874, domiciliado en el Barrio Casabó, calle 1 número 330, y doña MODESTA LAPUENTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Marzo de 1886, domiciliada en el Barrio Casabó, calle 1 número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2521-v.mz.4.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña ESMERALDA MELGAREJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2482-v.feb.27.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Infantes número 9, y doña SOLEDAD BASTON GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Infantes número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2503-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL E. SCHINCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 436 b, y doña CELIA ROSA VALLARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 436 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2504-v.feb.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSENTINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2361, y doña MARIA ANGELICA REBOSSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2576-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PACILIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Junín número 2, y doña CARMEN RUGGIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humaitá número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2518-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Seiné, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 907, y doña SABINA D'ONOFRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2517-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOGLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Abayubá sin número, y doña MARIA PURIFICACION PONS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Vilardebó número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento **para el matrimonio proyectado** lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2492-v.feb.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Galicia número 2190, y doña MARIA DOLORES DEVINCENZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2480-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe nacido en Beta, domiciliado en el Cerro (B. Casabó), y doña BILDA JULIA RIVAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2481-v.feb.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1932, y doña MARIA ESTHER CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2526-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIPE QUATTORDIO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lima número 1875, y doña DOLORES LOVENER, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lima número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2498-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUERIN (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Millán número 2654, y doña MARIA ANGELICA ONOFRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2487-v.feb.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DABOVE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes sin número, y doña JOSEFA VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ameghino sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2520-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JESUS MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 81, y doña RAFAELA HOLANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2519-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Dionisio Coronel sin número, y doña ANTONIA GAETA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle Dionisio Coronel sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2483-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELMIRA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2478-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Conciliación número 170, y doña MARIA ADROVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Conciliación número 170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2479-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN DAMONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA VENTURA FIGUEROA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 73 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2477-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ISABELINO OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña VICTORIANA PISANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (13.a sección), domiciliada en la calle Campichuelo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2476-v.feb.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELA FRANCESCH, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2525-v.mz.4.

En Sayago, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SANTOS MUZZOLON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LELIA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2524-v.mz.4.

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en Peñarol, y doña MARTINA YANQUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2484-v.feb.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario que se inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.18-6071-v.mz.25

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazabal el registro de una mina de grafito denominada "Porvenir", la que se encuentra ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Miguel Chapé, Puntas del Soldado, siendo sus límites: Norte, don Fermín Casas, don Juan Ramos Latorre; Sur, sucesión Angel Sánchez, sucesión Benito Sánchez y don Julio Diano; Oeste, don José Huertas, sucesión Marcelino Ramos y don Julio Diano, y por el Este, sucesión de Manuel Ramos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5613-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 16 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-6177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulises Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-6192-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Catelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-6193-v.mz.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, este Juzgado ha declarado a don Anastasio Bellora incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a doña Catalina Guerro de Bellora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-6191-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Matianda de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.19-6086-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Piñeyro o Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.17-6010-v.mz.3.

Prescripción

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictada en los autos caratulados: "Estanislada Fernández de Colombo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana A 46 de la Villa del Cerro, compuesta de un área de ochocientos ochenta y cinco metros con cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslin-

dan así: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolivia; veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Oeste, también sobre calle pública, la calle Bogotá; 34 metros 36 centímetros por la línea del Sur, por donde linda con una propiedad de don José Gómez, y por el Este, veinticinco metros con setenta y cinco centímetros, lindando con una propiedad de don Ambrosio Belando, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Febrero 2 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5844-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.17-6009-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-5830-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5932-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Tomás Pagami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5931-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Olivera Calamet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Laza o Lasa o Lassa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6052-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martimiama Barragán de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6049-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6048-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchandy de Caillava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6050-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nicolás, Pedro N. o Nicolás Larralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6051-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cerviño Durán o Manuela Cerbiño Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-6157-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Luis Frissone o Frisone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-6156-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6140-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ugarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6139-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-6117-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Camesella o Cameselle o Generoso Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-6037-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Prevettoni y de Natalia Donies de Prevettoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-6038-v.mz.4.

Informe de vida y costumbres

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil.—Carlos M. Icasuriaga, con domicilio en la calle Maldonado número 1835, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la proefsión de escribano. En tal sentido solicito declaren los testigos don Newton Bassagoda y don Arturo Ipar, al tenor de este siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo ante las personas que me conocen. 3.o Den razón. Previos los trámites legales V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar que se me expida el certificado que solicito. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Carlos M. Icasuriaga. — Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb 14-5928-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-6041-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Ramón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5871-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarnadí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5961-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Juan Espinosa y de María Ramos de Espinosa", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Alfredo Enrique Espinosa y otros solicitando se les expida una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Angel Moratorio, con fecha 20 de Octubre de 1891, referente a un solar de terreno situado a inmediaciones del Barrio RLeus, en la Aguada, hoy calle Vilardebó, a la altura del número 1984, señalado en el plano respectivo con el número 13 y se compone de un área superficial de dos-

cientos veintiséis metros, nueve mil seiscientos ochenta y ocho decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así: seis metros cuatro mil cuatrocientos veinticinco decímetros cuarenta y un centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Vilardebó; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar número 6; 35 metros 10 decímetros, 73 centímetros al Sudeste, lindando con los solares del uno al cinco, inclusive, e igual extensión al Nordoeste, confinando con el solar número 14. En cumplimiento a lo que dispone la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Feb.12-5884-v.mz.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos concurso voluntario de Juan Quilico, se convoca a lo acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 de Marzo a las 15. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-5848-v.mz.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Martins de Soares, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo compuestas de 854 hectáreas, 6.070 metros, que se encuentran dentro de una fracción de campo compuesta de 3.688 hectáreas, 792 metros 40 decímetros, situada en la costa del río Negro, 8.a sección judicial de Tacuarembó, encerrada en los siguientes límites: al Norte, Antonio Alves, Alice Soares, Manuela Soares, Juan Saravia y Sebastián Alves; al Sur más campo de la señora Martins de Soares; al Este, Adelaida y Alice Soares y río Negro por medio, Ana Luisa Osorio de Martins; al Oeste, María Luisa y Manuela Soares y cuchilla de Caraguatá por medio, con Mateo Colmán, Laura Rodríguez, Rita Aguiar y sucesión Colmán; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-5745-v.mz.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Feb.3-5656-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Delfina González de Bueno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Severo López y Saturnino López, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-5614-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cariboni y doña Juana Demicheli o Demichelli de Cariboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.21-6160-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Beleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-6161-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Febrero corriente, ha sido nombrado curador interino del denunciado como incapaz, don Modesto Pereira, su hijo don Silvino Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.21-6162-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sofía Camacho de Roma, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Camacho, a fin de establecer que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosario, debe decir Sofía Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-6163-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fiorina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6144-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scalabrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6135-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pacini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6134-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6133-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac Eachen de Barber, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6109-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Leopoldino Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-6116-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Horta de Moratorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6095-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6096-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6097-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Visconti (hijo) o Pedro Emilio Martín Visconti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6045-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Caw Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6047-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6046-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guido de Mambergo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-6044-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raúl Nari Capurro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5914-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.24-5915-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 21 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5913-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perata o Juan Antonio Perata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 14 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5912-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Loureiro o Laureiro Varella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 19 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5911-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Tosonotte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que es ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Alejandro Tosonotte con Ana Chiosone, donde los apellidos de los contrayentes aparecen como Tosonoto y Quiosones, debe decir Tosonotte y Chiosone, respectivamente. 2.a La partida de nacimiento de Pablo Tosonotte: donde los apellidos de los padres aparecen como Tozonotto y Quiozzone, debe decir Tosonotte y Chiosone. 3.a Las partidas de Pedro, Ana, Alejandro, Paulino, María Adelina y Celina Orfilia Tosonotte: donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Tosonotto, Tosonoto, Tossonotto, Tossonote y Tosonote, respectivamente, debe decir Tosonotte, y donde la madre aparece como Anita Quiossoni o Quiossone o Chiossone o Quiossolo, respectivamente, debe decir Ana Chiosone. 4.a La partida de Antonio María Tossonotte: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Quiossone, debe decir Chiosone. 5.a La partida de defunción de Alejandro Tosonotte: donde el apellido del causante aparece como Tossonotte, debe decir Tosonotte. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5916-v.mz.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-5752-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Saturnino Moreira", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Saturnino Moreira con Filomena Castro, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Merera, debe decir Moreira. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-5753-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bianchi de Vigano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.3-5636-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.27-5462-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Manuel Blanco para una reunión que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día cuatro de Marzo próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.20-6125-v.mz.18.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan D. Zuazú, para la junta que tendrá lugar el cinco de Marzo próximo a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.19-6108-v.mz.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Albérico A. Scarabino está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.17-6022-v.mz.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Manuel Neinstein, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Iriarte, domiciliado en la calle Cerrito número 530, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.17-6023-v.mz.3.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Aurelio Barizo y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Lorenzo Giorello, domiciliado en la calle Guatemala número 1163, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.16-5988-v.mz.2.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Pablo Lotito se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio: Entre el señor Pablo Lotito, establecido con casa de comercio en Cuchilla Pereira, Departamento de Tacuarembó, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se le concede al señor Pablo Lotito una moratoria para el pago de la totalidad de los créditos que adeuda, los que deberá hacer efectivos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar del 1.o de Junio de 1924; Segunda: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Tercero: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Pablo Lotito otorgará, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha: 1o Segunda hipoteca sobre ciento treinta y nueve hectáreas, ubicadas en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, Cuchilla de Pereira, hipotecada en primer término a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía., en garantía de una cuenta corriente hasta la suma de seis mil pesos. 2.o Tercera hipoteca sobre quinientas veintisiete y media hectáreas, ubicadas en el mismo paraje que las anteriormente relacionadas y que reconocen un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de doce mil pesos y un segundo gravamen a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía. en garantía también de la misma obligación que grava la fracción de 139 hectáreas que se han mencionado. 3.o Segunda hipoteca sobre 211 hectáreas 7.718 metros, ubicadas en Costas de Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, hipotecadas en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la suma de 600 pesos. 4.o Segunda hipoteca sobre 208 hectáreas 8.203 metros, ubicadas en Cinco Sauces, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, que reconocen una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de 2.400 pesos, y 5.o Segunda hipoteca sobre 59 1|2 hectáreas, gravadas con primera hipoteca por la suma de 5.000 pesos a favor de la Sucursal del Banco de la República en Melo; Cuarto: La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dicha hipoteca, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a ejecutar, a pedido de cualquiera de los acreedores; Quinto: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar la hipoteca referida, el deudor deberá comprobar ante la misma que ha cumplido totalmente las obligaciones que este convenio le impone. La Liga puede cancelar también la hipoteca total o parcialmente, en caso de que el deudor pidiese el levantamiento de la misma para poder vender los inmuebles afectados, siempre que se recibiese del precio de la venta para prorratearlo entre los acreedores, y que este precio no fuera menor que el fijado por el aforo para pago del impuesto inmobiliario; Sexto: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por la hipoteca que se constituya, alcanzará a cualquiera de los acreedores denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que hubiesen firmado cualquiera de los ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula undécima). También alcanzará a los que notificasen en forma a la Liga la aceptación del convenio. En ambos casos, la aceptación sólo producirá, respecto de la Liga, los efectos indicados si se produjese antes del primer vencimiento; Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que puede dar lugar este convenio, se fija la ciudad de Montevideo, como domicilio convencional. El deudor renuncia para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante; Octavo: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir indistintamente a su elección, sus acciones contra la garantía o contra los bienes del deudor, no afectados expresamente, según

mejor convenga a sus intereses; Noveno: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contra la firma deudora, dará a los acreedores el derecho a dar por rescindido el presente convenio, quedando establecida la misma sanción para el caso de que se comprobase que algunos acreedores, no comprendidos en el presente convenio, iniciaran acción judicial con el deudor, por el cobro de sus créditos, o si se constatarse que el deudor les hubiese pagado en condiciones más favorables que los aquí pactadas, o hubiera asegurado con otra garantía el crédito reclamado; Décimo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial; Decimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares y una vez susciptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes, que se entregarán al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, el deudor se obliga a devolver a la Liga uno de los ejemplares dentro de quince días, a los efectos a que se refiere la cláusula sexta de este convenio. Las cantidades puestas al pie da cada firma en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor; Décimo segundo: Este convenio entrará en vigor, inmediatamente que sea suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma y desde ese momento los firmantes podrán exigir todas las acciones a que éste les da derecho; Décimo tercero: La escritura de hipoteca podrá extenderse así que sea suscripto el convenio por la Liga y el deudor; Décimo cuarto: Este convenio no se extiende en papel sellado porque deberá ser reducido a escritura pública en el acto de constituirse la hipoteca a que se ha hecho mención en la cláusula tercera de este convenio; Décimo quinto: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución y el pago de los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos; Décimo sexto: Los acreedores denunciados por el deudor son los siguientes: Trabucati y Cía.,$ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Bulow y Marañón, $ 533.18; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00; Agustín Cantonet, $ 513.14; Guerin y Cía., $ 752.83; Velázquez, Falco y Cía., $ 734.26; H. Beramendi y Cía., $ 5.428.73; Juan Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos, $ 130.00; Francisco Blois, $ 208.00; Juan V. Sheppard y Cía., $ 180.00; Fernández y Ugartemendia, $ 166:55; Andrés González Blocona Hnos., $ 629.80; Ramón Paggiolo, $ 90.00; Viuda de Reyes e hijos, $ 90.00; Garmendia y *Conde*, $ *160.00*; Sucesión Argencio y Hno., $ 340.00; Décimo sexto: El señor Pablo Lotito se obliga, si así lo resolviese la Liga de Defensa Comercial, a someter este convenio a homologación judicial, en caso de no obtener la conformidad al mismo de todos sus acreedores, siendo de su cargo todos *los* gastos que con este motivo se originen. La Liga de Defensa Comercial en uso de *las* facultades que le acuerdan sus estatutos acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Trabucati y Cía., $ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00; Juan Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos, $ 130.00; Juan V. Sheppard y Cía., $ 180.00; Suma $ 3.472.31.—Montevideo, Diciembre 9 de 1924.—Pablo Lotito; por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — R. Varela Radío, Secretario. — Bulow y Marañón, $ 599.07; Juan Reyes y Cía., Ramón Paggiolo, $ 97.05; Garmendia y Conde, Argenzio Hnos. y Cía., $ 391.44; acreedor civil: José O. Pereira, $ 5.000.00. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 18 de 1924.—Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.14-5954-v.mz.12.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Claudio García se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Memoria explicativa de las causas del mal estado de mis negocios que presento a mis acreedores, conjuntamente con la propuesta de la quita del cincuenta por ciento que solicito de sus respectivos créditos, tiempo y forma en que efectuaré el pago del otro cincuenta por ciento, y continuación de la marcha de mi comercio, establecido en la calle Sarandí 441 (ramo librería). Trabajo desde el año 1914, en que me establecí con librería y casa editora, comprando y vendiendo libros usados, al comenzar mis negocios. Más tarde, compré y vendí libros nuevos, y posteriormente edité obras de autores nacionales y extranjeros, a cuyo género de negocio me dedico todavía. En Diciembre de 1923 agregué a mi casa los talleres de imprenta, que adquirí por compra que hice al señor Orsini M. Bertani, y que se hallaban establecidos en la calle Buenos Aires 352. El capital inicial fué de 500 pesos y mis negocios progersaron desde el año 1915 hasta el año 1923, Hasta esta última fecha hice frente a mis compromisos, aunque con ciertas dificultades; pero ahora, debido a la crisis por que atraviesa el comercio en general de todo el país, y especialmente en el ramo de librería, por ser un artículo de no mayor necesidad, me veo en la imposibilidad de hacer frente a mis obligaciones. Hube de vender los talleres al darme cuenta de que no solamente no me producían utilidades, sino que entorpecían y perjudicaban la marcha del establecimiento de librería. La marcha lenta de esta clase de negocios hace esteril todo mi empeño para arbitrar recursos para hacer frente a mis compromisos, y algunos acreedores que me han exigido el pago inmediato de sus créditos, hubieran precipitado la liquidación desastrosa del comercio, sino hubiese paralizado, o evitado las ejecuciones, con la moratoria que me ha concedido el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Consideré y considero de mi deber velar porque todos mis acreedores, por igual, reciban la mayor suma posible a cuenta de sus créditos, y puse empeño en que la impaciencia de algunos no llevase a liquidarse el comercio en forma desfavorable para los demás. Alcanzada la moratoria, y para hacer eficaz la marcha del comercio y el pago que deberé efecutar, solicito de mis acreedores: Primero: Que me concedan, como he dicho, una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; Segundo: Que me faculten para abonarles el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses siguientes a la fecha de la homologación judicial de este arreglo, que, como concordato extrajudicial, habré de solicitar; Tercero: Que me concedan para evitar gastos inútiles y teniendo en cuenta mi honradez de procederes de comerciante, que continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de mis acreedores. Los que suscriben, acreedores de don Claudio García aceptamos el arreglo propuesto del pago de nuestros respectivos créditos con una rebaja del cincuenta por ciento y pagaderos en tres cuotas iguales, siendo éstas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce, y la tercera, o sea el saldo, a los dieciséis meses de la fecha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Claudio García. — Lettieri y Bengoa, $ 521.71. — H. Tournier, $ 15.00. — Fonseca y Moratorio, $ 137.04. — Iglesias y Fraga, 78.45. — Echecoin y Cía., $ 25.40. —V. Flores Chans, $ 2.429.59 — Luis Bertrán, $ 64.75. — Tomás Pereyra, $ 500.00. —José Martínez, $ 30.00. — A. Gamudi Reig, $ 1.588.08. — Gregorio V. Mariño, $ 1.270.40. Enrique Aguilar, $ 17.20. — Miguel Estable, $ 160.00. — Eduardo Carreras, $ 495.68. —Francisco Oliveras, $ 38.00. — Enrique Bixio, $ 750.00. — A. de Angelis, $ 402.50. —C. Broquetas, $ 360.00. — Yanaya Busso, $ 650.00. — The Ault y Wiborg Co., pesos 1.459.83. — Curt Berger y Cía., $ 414.80. —Burone Hnos y Cía., $ 62.72. — M. Dante, $ 350.00. — Un vale en mi poder, $ 185.76. —Joviano Soler, $ 1.165.70. — Sebastián Morey Otero, $ 400.00. — Rama y Cambre, $ 318.86. — Ernesto de Felice, $ 208.00. — J. Rolfo, $ 2.307.61 — Valveras, $ 30.00. — Juan A. Díaz, $ 450.00. — R. Latorre y Cía., $ 133.00. — Risso y Ayala, $ 1.166.40. —Pablo Muller, $ 15.20. — Luis y Manuel [illegible]8.70. — O. M. Bertani, $ 2.568.74. Cerviño, $ 32.20. — José V. Arenas, $ 217.50. —Silvio C. Brignole, $ 417.00. — Valerio Abeleda, $ 529 m/n argentina, y oro uruguayo, $ 216.89. — [illegible] Moro, $ 63.25. — Vicente Matera, $ 1.190.91. — Julio Tello, $ 62.16. — Tomás Pardo, $ 618.00. Editorial Sud América: T. Miguel y Cía., S. en C., $ 94.95. — Emilio Perret, $ 328.00. — Serra Hnos., $ 519.66. — Maucci Hnos. e Hijos, $ 964.05. — Compañía Anónima Calpe, pesos 260.13. — Joaquín Salomó, $ 23.50. — Gilberto Aleman, $ 450.00. — Maucci Hnos., $ 1.372.49. — Carlos Servetti, $ 40.25. — Alvaro Milburn, $ 78.85. — Ulises W. Riestra, $ 126.75. — P. P. Agencia General de Librería y Publicaciones, $ 1.798.31. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, adhiere a este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Aishemberg, Cuesta y Cía., $ 695.70. — Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), $ [illegible] — Francisco Cammarano, $ 190.00. — Crocker y Cía., $ 121.61. — Monteverde y Cía., $ 674.78. — National Paper y Type Company, $ 937.37. — José Schiavo, $ 15.45. — Carlos Spangemberg, $ 10.00. —$ 3.117.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Galimberti, Presidente. — Sigue una firma ilegible, Secretario. — Los que suscriben, acreedores comerciales de don Claudio García, aceptamos el arreglo propuesto del pago de nuestros respectivos créditos, con una rebaja del cincuenta por ciento, y pagaderos en tres cuotas iguales, siendo éstas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce meses, y la tercera, o sea el saldo, a los dieciocho meses de la fecha. — Claudio García. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Joaquín Salamó, $ 23.50. — Lettieri y Bengoa, $ 521.71. — C. Broquetas, $ 360.00. — A. Gamundi Roig. $ 1.588.08. — Echecoin y Cía., $ 25.40 — R. Flores Chans, $ 2.529.59. — Gregorio V. Mariño, $ 1.270.40. — Risso y Ayala, $ 1.166.40. —José F Arena, $ 217.50. — Fonseca y Moratorio, $ 137.04. — Pp. The Ault y Wiborg Uruguay Co., $ 1.459.83. — Francisco Oliveras, $ 38.40. — D. Luis Bertrán, $ 64.75. —Enrique Aguilar, $ 17.20. — Sebastián Morey Otero, $ 400.00. — Rama y Cambra, $ 318.86. — Curt Berger y Cía., 414.80. — Un vale en mi poder, $ 185.76. — Joviano Soler, $ 1.165.70. — R. Latorre y Cía., pesos 133.00. Iglesias y Fraga, $ 78.45. — Miguel Estable, $ 160.00. — Luis y Manuel Pérez, $ 1.748.70. — Pablo Muller, $ 15.20. — Ernesto de Felice, $ 208.00. — Eduardo Carrera, $ 495.68. — José Martínez, $ 30.00. — A. de Angelis, $ 402.50. — Silvio C. Brignoli, $ 417.00. — Burone Hnos. y Cía., 62.72. — M Valverde, $ 30.90. — O. M. Bertani, pesos 2.568.74. — H. Tournier, $ 15.00. — Expreso Villalonga, $ 32.20. — Julio Telle, pesos 62.16. — A. Moro, $ 53.25. — Valerio Abeleda, $ 216.81. — Tomás Pardo, $ 618.00. —Maucci Hnos e Hijos, $ 904.05. — Vicente Matera, $ 1.190.91. — Emilio Peret, $ 328.00. Compañía Anónima Calpe, $ 260.13. — Maucci Hnos., $ 1.372.49. — Editorial Sud Americana, $ 94.95. — Serra Hnos., $ 519.66. — Carlos Servetti, $ 40.25, — Alvaro Milburn, $ 78.88. — Agencia General de Librería y Publicaciones, $ 1.798.31. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que la acuerdan sus Estatutos, adhiere a este arreglo, en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Aishemberg, Cuesta y Cía., pesos 695.70. — Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), $ 473.42. — Francisco Cammarano, $ 190.00. — Crocker y Cía., $ 121.00. A Monteverde y Cía., $ 674.78. — National Paper y Type Company, $ 937.37. — José Schiavo, $ 15.45. — Carlos Spangemberg, $ 10.00. — $ 3.117.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Galimberti, Presidente. — Sigue una firma ilegible, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.3-5606-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Domingo López, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Domingo Lopez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6026-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Julio Viñales, quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 26 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6025-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente: 'Rael y Jassón, quiebra, calificación", se emplaza a los fallidos Mauricio Real y Marcos Jassón, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 17 de 1924.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.12-5864-v.mz.16.

Homologación de concordato extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Ferratti y Cía., concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha presentado la firma Ferratti y Cía. solicitando la homologación del concordato extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, el que se transcribe a continuación: "Convenio entre la firma comercial Ferratti y Cía. y sus acreedores. — Los que suscriben, por una parte los señores Ferratti y Cía., establecidos con casa de curtidos y fabricación de calzado en las calles Uruguay número 979 y Luis de la Torre 3 a, respectivamente, y por la otra los acreedores comerciales de dicha firma, resuelven realizar el convenio de que informan las cláusculas insertas a continuación: Primera: Los acreedores de la firma Ferratti y Cía., conceden a ésta una espera de cuatro años para el pago total de los créditos pasivos de la misma, empezando a correr ese término desde el día dos de Enero de mil novecientos veinticinco. Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuden, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio durante el tiempo de la espera. Tercera: Los acreedores de la firma Ferratti y Cía., por obligaciones subsidiarias de estos señores, se obligan también

a lo estipulado en las cláusulas de este convenio en caso de que por incumplimiento del deudor principal hubieran de accionar contra los fiadores señores Ferratti y Cía. Cuarta: Los señores Ferratti y Cía. se obligan a amortizar los créditos pasivos que figuran en el estado de situación de sus casas de comercio, realizado el 7 de Noviembre de 1924, y correspondientes a los acreedores que suscriben este convenio, mediante entregas mensuales que representen el veinte por ciento de las entradas de sus establecimientos comerciales, por concepto de ventas de cualquiera especie y cobro de sus créditos activos, bien entendido que no se comprenden en estas entradas las sumas que los señores Ferratti y Cía. reciban para ser entregadas a terceros. En caso de que el veinte por ciento de lo recaudado no alcanzara a la suma de dos mil pesos por mes, los señores Ferratti y Cía. se obligan a completar esa cantidad que se fija como cuota mínima mensual. Los señores Ferratti y Cía. se obligan a depositar los fondos que recauden en una cuenta especial en el Banco "La Caja Obrera", de cuya cuenta sólo podrán retirar aquellos señores hasta el ochenta por ciento. Las cuotas de amortización serán entregadas por los señores Ferratti y Cía. a la Comisión de Vigilancia, que actuará en virtud de este convenio al fin de cada mes, estableciéndose como fecha de la primera entrega el 2 de Mayo de mil novecientos veinticinco. Quinta: El veinte por ciento de los valores depositados en la cuenta corriente de "La Caja Obrera", quedará a la orden de la Comisión de Vigilancia, delegada de los acreedores, nombrada de acuerdo con la cláusula sexta de este convenio, y la suma resultante será repartida por dicha Comisión entre los acreedores firmantes, trimestralmente, a prorrata de sus respectivos créditos. Se entiende que en el caso de que ese veinte por ciento no alcanzara a la suma de dos mil pesos mensuales, los señores Ferratti y Cía. deberán depositar al fin de cada mes el saldo necesario para completar esa suma fijada como amortización mínima en la cláusula cuarta. Sexta: Nómbrase una Comisión de Vigilancia que ejercerá la intervención directa o indirectamente, en representación de los acreedores que suscriben este convenio en los negocios de la firma Ferratti y Cía., comisión que estará compuesta por "La Caja Obrera", "Curtiembres Maroñas S. A." y "Bally Limitada, Sociedad Comercial". Esta Comisión, además de la intervención a que se refiere esta cláusula y de los cometidos que se le asignan en las cláusulas cuarta y quinta de este convenio, estará encargada especialmente del control de las operaciones comerciales de la firma Ferratti y Cía., pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesivo para los intereses de los acreedores, y debiendo velar también por el fiel cumplimiento de este contrato. En caso necesario, esta Comisión podrá proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta seguridad para mejor garantizar los intereses de los acreedores firmantes. Séptima: Los señores Ferratti y Cía., se obligan a reducir los presupuestos de gastos de sus casas de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con la Comisión de Vigilancia. Octava: Los créditos contra los señores Ferratti y Cía. existentes en 7 de Noviembre de 1924, y cuyo importe sea menor de cien pesos, así como los créditos privilegiados, serán pagados por dichos señores, dentro de los noventa días de vigencia de este convenio, contados desde el 2 de Enero de 1925. — Novena: Los señores Ferratti y Cía., además de la amortización mensual ya establecida podrán hacer entregas extraordinarias, si las circunstancias se lo permitiesen. Décima: Las amortizaciones que practique la Comisión de Vigilancia, con el 20 o|o establecido y con cualquiera otra cantidad que le fuera entregada con el mismo fin, serán por cuenta y orden de la firma Ferratti y Cía. Undécima: Los señores Ferratti y Cía. seguirán manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultados para hacer compras de mercaderías y para vender a crédito, a su clientela, a los plazos corrientes de plaza. Duodécima: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para el deudor en este convenio, a juicio de la Comisión de Vigilancia, ocasionará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Ferratti y Cía., de inmediato y por las vías que estimaran más convenientes. Décimatercera: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas, el importe de los saldos por los cuales eran acreedores de los señores Ferratti y Cía. en 7 de Noviembre de 1924. Décimacuarta: En caso de que este convenio fuere necesario homologarlo judicialmente, por circunstancias que así lo aconsejen, se procederá en la forma prescripta por las leyes comerciales vigentes, o sea que se reducirá el plazo de la moratoria a dieciocho meses. Décimaquinta: Los señores Ferratti y Cía., se obligan a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes. Y para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de la firma Ferratti y Compañía y el otro, de la Comisión de Vigilancia, a los cinco días de Enero del año mil novecientos veinticinco. Ferratti y Compañía. Curtiembres Maroñas, Sociedad Anónima (por $ 29.669.96 distribuído así: a conformes descontados $ 3.018.73 en cuenta corriente y conformes a nuestro favor $ 26.651.23). "La Caja Obrera" por $ 5.214.95 en cuenta corriente. Bally Limitada (Sociedad Comercial), $ 3.760.48. Nelson Souberbielle, $ 245.55. José M. Sarasola, $ 4.674.86. Ramiro Allende, $ 2.795.15. Pastori Hermanos. José Hourdebaigt, Miró y Fernández. $ 219.00. Marexiano y Compañía, $ 525.63. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 1.219.44. Carlos Cúneo, $ 1.585.32. Banco Español del Río de la Plata (Sucursal Montevideo). (Acreedor por $ 4.023.81). Banco de Crédito, acreedor por $ 2.060. Juan Resteili (hijo). Juan Luis Gatti. Montevideo, Enero 16 de 1925. — E. V. Ferratti. F. Nauge Carrere. Carlos Ramponi y Compañía. Luis Coggiola. P. Barberousse. United States Rubber Export Company Limited, $ 5.839.72. Agustín Cantonet, $ 255.88. Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, $ 620.74. José Divenuto. Juan H. León, $ 224.39. V. Paganini Rossi, acreedor por $ 477.47. Evaristo Rodríguez. Juan M. Gallo y Compañía. Luis Abbadie, $ 1.130.30. Francisco Cea, pesos 1.558.88. Juan Minoli e Hijo. $ 227.70. Rossi y Lorda. Lanza y Compañía, $ 119.36. Antonnaccio Hermanos, $ 149.48. Banco de la República Oriental del Uruguay, acreedor, $ 3.310.66. "Buenos Aires, Enero 27 de 1925. Señores Ferratti y Compañía, calle Uruguay número 979. Montevdieo, (República Oriental). Muy señores míos: Recién he veulto de un viaje al interior, encontrándome con su atenta del 20 del actual, de cuyo contenido me he impuesto debidamente. No tengo ninguna persona en esa a quien encargar la suscripción del convenio a que ustedes se refieren. Si es viable, sírvanse remitirme el convenio, para devolvérselo provisto de mi firma. De otro modo creo que será tal vez suficiente la declaración formal que hago con la presente de mi conformidad al arreglo propuesto por ustedes a sus acreedores. Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente. S. S. S.: Francisco L. Bavastro" — "363. Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que se acompaña, y que rubricará el que suscribe, de acuerdo con los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, háganse las publicaciones de ley, concédese a los concordatarios una moratoria provisional, e inscríbase la solicitud en el Registro de Interdicciones. Al 1.er otrosí: como pide. Al 2.o, téngase presente. — Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.11-5833-v.mz.11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Domingo López, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Domingo López y a éste que se encuentra en la Actuaría a mi cargo a su disposición el informe del síndico y resolución en él recaída que a continuación se transcribe, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pago: "8215. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico; lo que resulta de autos y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Julio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo López. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expediente, lo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.3-5640-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Cherubino Cassoni, para la reunión que tendrá lugar el 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocupar-se de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Cassoni. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 21 del citado mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Cornelio Van Donselaar. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.2-5587-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Juan Gambarino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.25-6194-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pardiño o Pardiñas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.25-6195-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Alberto y doña Haydée Díaz solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de ambos comparecientes, donde dice Anselma López, debe decir Anselma Díaz; en la partida de defunción de Anselma Díaz, donde dice de estado casada con don Francisco Pérez, debe decir de estado soltera y suprimirse la mención de dicho señor, y donde dice Anselma Díaz de Pérez, debe decir Anselma Díaz. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Feb.21-6147-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.21-6174-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Rodolfo Saita solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carolina Saldaña y la de nacimiento de sus hijos Adolfo Atanasildo, Pedro y Carolina Saita, por figurar en todas ellas su nombre, por error, como Adolfo, siendo, en realidad Rodolfo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.18-6042-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Giriboni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.14-5922-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aladino García solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Avelino y Elvira García por figurar en ellas los siguientes errores: donde se lee compareció don Avelino García debe leerse compareció don Aladino García y donde firma Avelino debe decir Aladino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-5908-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Carlos Puig Sortori solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Celina Juana Yolanda Festorazzi y la de nacimiento de su hija Albina María Brígida Puig Sartori, por figurar en ambas por error su apellido como Puig Ibarra, siendo en realidad, Puig Sartori. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia.—Montevideo,

Enero 30 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-5907-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Macedonia Juárez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rodolfo Eliseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-5891-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riciardi para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-5870-v.mz.16.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveyra, para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día seis del mes de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, con el fin de proceder a la elección de nuevo síndico en razón de haber fallecido el que lo era don Andrés Russi. Se previene que la reunión tendrá lugar y resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.4-5379-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a don Juan Miranda y a todos los demás acreedores del concurso de don Fausto Ramírez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día once del mes de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, a fin de designar nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-5533-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-6173-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Saturno Beltrán solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Angela, por aparecer el compareciente en ambas partidas con los nombres de Miguel Ricardo Beltrán en vez de Ricardo Saturno Beltrán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil.—Montevideo, Febrero 12 de 1925. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5981-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanabria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5868-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.18-6059-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Félix Messina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.16-5982-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemí Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.16-5983-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Morixe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.14-5923-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carolina Giovannini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Vignati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-5898-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-5824-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Parodi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Nicoletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-5820-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Queralt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Germano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5770-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Esther Lachmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Scafarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5474-v.mz.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don José Bértoli contra Susana Despres, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 175. —Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Vistos estos autos sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto de los esposos José Bértoli y Susana Despres; Resultando: Que el esposo se presenta después de tres años de la declaratoria de separación de cuerpos pidiendo su conversión en divorcio absoluto y presenta testimonio legalizado de la sentencia dictada por la justicia argentina que estableció la separación de cuerpos a causa de las sevicias o injurias graves imputables a los esposos; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, corresponde, sin más trámite, declarar convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos comprobada por la documentación presentada; Considerando la conformidad del Ministerio Público y lo dispuesto en los artículo 187, número 1, y 148, número 3, del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos José Bértoli y Susana Despres. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán por treinta días, quedando notificada a los noventa de la primera publicación. Y oportunamente comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-5547-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado han iniciado don Héctor Pablo, don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, sobre posesión, a todos los que como herederos o causahabientes, a título singular de Juan de Dios Fernández, o por cualquier otro motivo, forma o causa se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pertenencia de don Héctor Pablo Suárez, compuesta de noventa y seis hectáreas y siete mil doscientas treinta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con doña María Fernández de Suárez y con sus hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez; al Sud, con su hermano Isabelino Julián; al Este, el arroyo de la Virgen, y al Oeste, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad y con su hermana María Elena Suárez; B) Una fracción de campo de pertenencia de don Isabelino Julián Suárez, compuesta de ciento veintiocho hectáreas y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con su hermano Héctor Pablo Suárez; por el Sud con doña Francisca P. Ibarra de Gómez; por el Este arroyo de la Virgen, y por el Oeste con su hermana María Elena Suárez; C. Una fracción de campo de pertenencia de doña María Elena Suárez, compuesta también de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad Suárez; al Sud, con doña Francisca P. Ibarra de Gómez, al Este, con sus hermanos Héctor Pablo e Isabelino Julián Suárez, y al Oeste, con doña Ramona F. de Gómez y con doña Gabina Fernández; D) Los prenombrados don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, como herederos de su extinta hermana doña Josefa Natividad Suárez y don Héctor Pablo Suárez, como heredero de la misma causante y como cesionario de los derechos de sus coherederos y hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez, poseen proindiviso, en el mismo paraje, otra fracción de campo

de pastoreo, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con camino Departamental; por el Sud, con doña María Elena Suárez; por el Este, Carlos María y Héctor P. Suárez, y por el Oeste, con Gabriel Urdampilleta y doña Gabina Fernández; E) Finalmente, en esta última fracción de campo, existen una casa y galpones, que también pertenecen proindiviso a los referidos Héctor Pablo, Isabelino Julián y María Elena Suárez. Todos los bienes descriptos pertenecieron en conjunto a don Juan de Dios Fernández, y formaban parte de una suerte de estancia adquirida por el mismo en virtud de una permuta realizada con don Antonio Romeu el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Las procedencias de dichas suertes de estancia son las siguientes: Don Juan Sánchez, casado con doña Luisa Cáceres en segundas nupcias, la compró a don José Mas de Ayala, que la vendió sin título, otorgando carta de pago en documento privado con fecha once de Diciembre de mil ochocientos ocho. Fallecidos los cónyuges Suárez Cáceres, bajo disposición testamentaria, y abiertas las respectivas sucesiones, la expresada suerte de estancia correspondió a los hijos del primer matrimonio de doña Luisa Cáceres con don Juan Castillos, a saber: Diego, Gregorio, Catalina, Francisca, Joaquina y Bernardo Castillos. Estos, previa autorización judicial, la vendieron a la sucesión de don Basilio Fernández por escritura de fecha doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno. Los sucesores de don Basilio Fernández la enajenaron, con dos suertes más, a favor de la sociedad comercial que giraba en la plaza de Montevideo bajo la razón de Curbelo y Romeu, y que la componían por una parte don Santiago Caprario y por otra don Antonio Romeu y don José Curbelo, en Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. En Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, Caprario vendió su parte a Curbelo y Romeu. El mismo año esta sociedad enajenó las suertes adquiridas conjuntamente con aquélla a que esta relación se refiere. En Mayo de mil ochocientos sesenta, don José Curbelo enajenó la mitad que en ésta le correspondía a favor de su condómino don Antonio Romeu. Por último, don Antonio Romeu, en virtud de una permuta, enajenó la propiedad de dicha suerte de estancia a favor de don Juan de Dios Fernández por escritura que autorizó el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve el escribano don Carlos Casaravilla. Todas las fracciones de campo relacionadas y descriptas están ubicadas, según título, en la costa del arroyo de la Virgen, en los Departamentos de San José y Florida. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5424-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "104. — Febrero 13 de 1925. — Félix Etchevest, citación y emplazamiento", se cita y emplaza a don Arturo Juega para que dentro del perentorio término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la casa de la calle 18 de Julio 1941, por sí o por intermedio de apoderado legal, a contestar la demanda que por cobro de pesos le entablará oportunamente el doctor Félix Etchevest, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Raúl Brescia, Juez de Paz. Feb.17-6034-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36330, de la manzana 272, solar número 18 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal, o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para qué por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, de una extensión de: al Sudeste, 8 metros 59 centímetros a la calle Pedro Martínez, ex Queguay; por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, 25 metros 77 centímetros con la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudeste, 25 metros 77 centímetros con propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 321 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieuz. Feb.13-5889-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux. Feb.17-5994-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53580" de la manzana número 38, solar número 3, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, 21 metros 475 milímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino); por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Antonio Marabotto; al Oeste, en 21 metros 47 centímetros la calle del Honor, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con Bartolomé Cocco. Terreno baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux. En.23-5407-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40014", de la manzana número 38, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 7 metros 73 centímetros, la calle Manuel H. y Obes (ex Bulevar Neptuno); por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Valentín Donazzor; al Oeste, en treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la propiedad de Domingo Formento; por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Carlos Mazza. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 266 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux. En.23-5406-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35537", de la manzana número 283 (bis), solar número 1, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 01 centímetros, frente a la calle Las Lunas; al Sudoeste, en 33 metros, sobre la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordeste, la calle Simón Martínez, y al Nordeste, formando ángulo, sobre las calles Simón Martínez y Pedro C. Bauzá. Terreno baldío y sin alambrar. Area superficial 132 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. —Julio O. Dieux. En.23-4505-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan de Dios Maihle, en representación de la sucesión de doña María Rosa Sanguineti de Sambucetti, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio. Donde la contrayente figura con el nombre de Rosa Sanguineti, debe establecerse María Rosa Sanguineti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.18-6063-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurilia Alano de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 11 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.17-5998-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Valentín Arbiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. —Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.3-5625-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ismeria Guedes de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.3-5624-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Laurindo Baptista dos Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 18 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario. En.28-5502-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalina da Costa de Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. --Juan J. de Souza, Escribano Público. En.26-5444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Dic.13-4651-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Marrero y Pantaleón Atanasio Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.19-6093-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Rodríguez de Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.18-6062-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.16-5976-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Agapito Rodríguez, Isidra Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Tomasa Rodríguez y Juana Paula Grimón, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Febrero 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.16-5977-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Saura de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación.—Canelones, Diciembre 24 de 1924.— Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.14 5944-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en los autos iniciados por don José Mollo contra la incapaz Catalina Bonini de Rocco, por cobro de pesos, se hace saber al público que habiéndose denunciado el extravío del recibo de depósito a plazo fijo número 437, por pesos 5.200.00, dado por la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en esta ciudad, en Enero 15 de 1920, valor a Enero 15 de 1921 y a favor del causante don Juan Rocco, se intima a los que se consideren con derechos respecto de ese depósito para que los deduzcan en forma ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará por definitivamente perdido y se librará nueva orden al Banco para girar contra el depósito en la forma y condiciones dispuestas en estos autos. — Canelones, Febrero 12 de 1925.— Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.17-5996-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Damiana Donata Lamela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes de Ana Lamela, Eulogio Lamela y Juana Carmen Lamela, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.28-5484-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro. Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro. Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Francisca Pacheco, por sus hijos Francisca y Antonio, contra la sucesión de Manuel Días Correa, por investigación de la paternidad", se cita y emplaza a los sucesores o herederos del nombrado causante, don José Carlos Días Correa, doña Eglantina Días Correa, casada con don Breno Prati Manduca, doña Marina y doña Eloah Días Correa y la viuda doña Josefina María Sequeira Correa y los respectivos esposos de éstas para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. En.29-5521-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Corina García de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6145-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6128-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6127-v.my.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos "José G. Viera, incidente para la fijación de cesación de pagos, quiebra", se ha fijado como fecha efectiva de la suspensión de pagos en dicha quiebra el día 11 de Octubre de 1923, quedando el informe y resolución del señor Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6126-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6129-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.18-6055-v.mz.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos "José G. Viera, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se realizará el día 3 de Marzo próximo a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurra a la Junta, todo de acuerdo con el artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio. — Colonia, Febrero 10 de 1925.— Raúl Barbot, Escribano. Feb.16-5969-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Banchero de Bevegni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 10 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano. Feb.14-5947-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cluzeaux de Heritier, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia Febrero 10 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Feb.14-5948-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Bayo de Pérez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 9 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.14-5949-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Brizzolari, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 9 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano. Feb.14-5950-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Enrique Vigna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.2-5593-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4897-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Cedrés solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Máximo Cedrés con Matilde Cabrera. El verdadero nombre del esposo es Máximo, y no Serafín, y la nacionalidad, lugar y año del nacimiento del mismo son oriental, en San Ramón, Departamento de Canelones, año 1877, y no español, en Lanzarote, año 1879. Partida de nacimiento de Nicanor Serafín Longino, Carmelo y Orestes Cedrés. El verdadero nombre del padre es Máximo, y no Serafín, y la nacionalidad del mismo oriental, y no español. — Colonia, Enero 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.9-5794-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cruz Gomila de Terradas, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Enero 28 de 1925. — Miguel Federico.

Feb.10-5833-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Juana Franchi de Filippini, rectificación de partida", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro de Octubre último se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Marcelina Filippini, estableciéndose que donde dice Mancelino debe decir Marcelina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 3 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.25-6180-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.25-6179-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Maya de Castellanos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feeb.17-6003-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Asiain de Azanza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.17-6002-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Catalina Rossi de Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Escribano.

Feb.17-6013-v.mz.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha ocho de Octubre próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Jesús Nauar Hermanos, establecida en la novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Bernardo Fernández Romero los justificativos de sus créditos, y prohíbese hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5440-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Curbelo de Torres, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 12 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Feb.18-6056-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Francisca de Carballo, los herederos de doña María Jaime de Díaz y don Felipe Flores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Alberto Rosso, don José Rosso, por sí y como tutor de los menores José María, Juan Carlos y Ada Magdalena Sassetto Rosso, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio sino comparecieren. — Trinidad, Noviembre 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.3-5628-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código Civil). — Florida, Febrero 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-6185-v.my.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrullo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-6159-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6104-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fernando Beltrán Buzy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6105-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5966-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Antonio Bia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5965-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Fontes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5972-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3206-v.dic.24.en.24-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Braulio Ballesteros, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febreo 5 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5973-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Barreto, Cornelia Abreu de Barreto y de Josefina Barreto de León, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1925.—Gerardo Cendán, Actuario. Feb.16-5974-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro de León y de doña Indalecia Abreu o Abreo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febreo 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5975-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la suesción de don Hipólito Ramón Pagola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Feb.19-6085-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alfaro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6077-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maximina o Maximiliana Cáceres de Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes y especialmente a los herederos Juana Delgado Cáceres y Casimiro y Francisco Constancio Delgado Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Febrero 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6080-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros, sobre información "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo del León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiaños, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6079-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sanabria y de doña Higinia Pérez de Sanabria, citándose a todos los interesados en las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6081-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6082-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vía de Mata, citándose a todos los interesados en la misma comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público. Feb.19-6078-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Martínez de Cabrera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6083-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valerio Arce y de don Cornelio Arce, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6084-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Padilla de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6087-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6111-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Leontina Leoncia Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.25-6181-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.25-6182-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Sanatorio Español ha fallecido Abrahan Manna o Abrahan M. Manna, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Febrero 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.25-6183 v.my.5.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con la respectiva autorización judicial, don Juan M. Ros ha emancipado a su hijo Luis Eduardo Ros, mayor de dieciocho años para comerciar, y lo faculta para cometer todos los actos de la vida civil, sin limitación ni reserva alguna. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.25-6184-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Ramona Acuña de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.20-6131-v.mz.6.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del comerciante Alberto Israel, para la junta de verificación y demás que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.17-6006-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Cardozo de De los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considern con derecho a los bienes dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Febrero 5 de 1925.—Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.13-5893-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Oggero, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Esteban Oggero, Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: 1.o En la de bautismo de Juan Oggero, el nombre del insripto aparece como Juan Bautista Salvador, debiendo decir Juan solamente, que es el verdadero; y donde dice hijo legítimo de Esteban Otcheio y Teresa Piston, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y Teresa Pistone. 2.o En la de bautismo de Miguel Oggero, donde dice hijo legítimo de Miguel Oller y de Teresa Pestoni, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y de Teresa Pistone 3.o En la de bautismo de Cándida Oggero, escrito el nombre de la inscripta como María Cándida, en lugar de Cándida solamente, que es el verdadero; donde dice hija legítima de Esteban Ollero y de Teresa Justina, debe decir hija legítima de Esteban Oggero y de Teresa Pistone, y donde establece como abuelos paternos a Pablo Ollero y María Diuna y maternos Juan Justín y María Justina, debe decir Pablo Oggero y María Guione y Juan Pistone y Josefa Testure. 4.o En la de nacimiento de Andrés Oggero aparece el inscripto con el nombre de Andrea en lugar de Andrés, que es el verdadero, y escritos los nombres de sus padres Estevan Oggero y Teresa Pistuna, debiendo decir Esteban Oggero y Teresa Pistone, y escrito el apellido de la abuela paterna Guiona en lugar de Guione, y maternos Pistona y Testura, en lugar de Pistone y Testure, que son los verdaderos. 5.o En la, de nacimiento de Nicolás Oggero, sus padres aparecen como Stefano Oggero y Teresa Pistuna, en lugar de Esteban Oggero y Teresa Pistone, el apellido de la abuela paterna como León en vez de Guione y los maternos como Juan Pistuna y María Testuna, y deben decir Juan Pistone y Josefa Testure, que son los verdaderos. 6.o En la de Santiago Oggero establece el nombre del inscripto como Santiago Daniel, en lugar de Santiago solamente, el apellido de la madre y del abuelo materno, como Piston en lugar de Pistone, que es el que corresponde, y el de la abuela paterna Guiona, en lugar de Guione. 7.o En la de nacimiento de Dominga Oggero, donde la inscripta aparece, con los nombres de Camila Sinforosa, debe decir Dominga, que es el verdadero; el nombre de su padre escrito Estefano, en lugar de Esteban; su madre aparece como Pislón en lugar de decir Teresa Pistone; el apellido de su abuela paterna escrito León en lugar de Guione, y sus abuelos maternos aparecen ser Juan Piston y N. Testure, debiendo decir Juan

Pistone y Josefa Testure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.13-5892-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. —Francisco Faig, Actuario.
Feb.21-6158-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.19-6106-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Calandri de Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.3-5620-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los que se consideren dueños de tres novillos invasores y un cuero vacuno, que se encuentran depositados en la estancia "Santa Elisa", de esta sección, cuyas marcas se encuentran diseñadas en el expediente respectivo, que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en las casas de comercio de los señores Carlos Correa, Jacobo Kastarnov y Pedro Bustelo, y en la puerta de esta oficina para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los novillos y cuero mencionados. — Colonia San Javier, Enero 31 de 1925. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Feb.5-5706-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fidencio Piñeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 14 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6154-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña Lucinda da Silva o Lucinda Ribero da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6153-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6152-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejo Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6014-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María José Silvera de Acevedo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6012-v.mz.3.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Amalia Ferreira contra Bonifacio Doroteo Terra, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha cuatro del corriente en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Bonifacio Doroteo Terra y Amalia Ferreira. — Rocha, Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6021-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Balas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6020-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.19-4805-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.21-6171-v.mz.7.

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Angerami, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo Mauricio Angerami consistiendo los errores en los siguientes: el apellido del peticionario aparece en dicha acta como Amllenami, Amllenan en vez de Angerami, que es el verdadero; el padre de la esposa del peticionario aparece como Defina, y la madre como Gracia Mangus, cuando los verdaderos son: Defino y Engracia Manguccio. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.19-6120-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alessio, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.16-5967-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Director de la Colonia de Alienados solicitando la rectificación del acta de defunción de Santiago Gándara, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre del extinto es así: Santiago Gándara y no Jorge Salomón, como equivocadamente se denunció ante el Oficial del Registro del Estado Civil respectivo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.—San José, Enero 26 de 1025.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
Feb.12-5862-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Ortega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 2 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
Feb.14-5952-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.3-5622-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés Salinas de Moreno y de don Martín Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.7-5761-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Elisa Moller de Raether, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.18-6067-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardina Vique, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario.
Feb.18-6068-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Febrero 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.17-6029-v.mz.9.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución del tres del corriente mes, dictada por este Juzgado en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se ha decretado la separación provisional de dichos cónyuges, la interdicción general de los bienes, derechos y acciones del esposo don Doroteo Doriac y la separación de éste de la administración de los bienes mientras no ofrezca fianza idónea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.7-5760-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se emplaza a don Doroteo Doriac para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar el juicio que le ha sido iniciado y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.7-5759-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de Escolástica Sosa de Centurión y Amaro Felipe Centurión, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Escolástica Sosa, en la parte donde se ha suprimido, al nombrar a la inscripta, el apellido de su esposo, Centurión, y también donde a la madre de la inscripta se le apellida Santana, en vez del verdadero, que es Abinata; B) De matrimonio entre Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, en cuanto se nombra al contrayente como Amaro Santurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son los verdaderos nombres y apellido, y también en donde se apellida Avincata a la madre de la contrayente, en vez del verdadero, que, como se ha dicho, es Abinata; C) De bautismo de Claudio Amaro Centurión, en donde los apellidos de la madre y del padre del inscripto aparecen Santurín y Soza, en vez de los verdaderos, que son, respectivamente, Centurión y Sosa; y D) De bautismo de Diego Alcala Centurión, se ha padecido error al establecer los nombres del padre del inscripto, el que aparece designado Amaro Centurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son sus verdaderos nombres. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 5 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.17-6032-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.

Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardans Domingo, concurso voluntario", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo, a las 10 horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, la junta general de acreedores de este concurso. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma junta resolverá con los que asistan y por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 13 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.18-6058-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Fagúndez dos Reis Carlota y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expresan: Partida de bautismo de Carlota Fagúndez dos Reis: donde, refiriéndose a la bautizada dice Carlos, debe decir Carlota, y donde, refiriénose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Partida de nacimiento de Lucinda, María Leuteria, Silverio, Sofía y Eugenia Fagúndez dos Reis, en todas ellas, donde refiriéndose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.17-5997-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel N. Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.20-6123-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Mier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.20-6122-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Macaria Dominga Aguilera de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.20-6121-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Federico Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.17-6033-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Desiderio Silveira, Lucinda Silveira y José Luis Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1924.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.13-5906-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Francisco Pascual, quiebra, incidente sobre fijación de la época de la suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 22 del corriente se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Francisco Pascual el 23 de Mayo de 1922. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.7-5755-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Felipa Rodríguez", se cita, llama y emplaza a doña Felipa Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, empadronado con el número 3013, y declarado en la planilla número 76516, año 1920. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5555-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Delgado", se cita, llama y emplaza a don Manuel Delgado o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, empadronado con el número 1302, declarado en planilla número 72060. —Treinta y Tres, Enero 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5552-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Emiliano Lugo", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Lugo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla 33156. —Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5554-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don José M. Méndez", se cita, llama y emplaza a don José M. Méndez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en la planilla número 72820. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5553-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Martínez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido bien está ubicado en la 4.a sección, Yerbal Chico, compuesto de 61 hectáreas, empadronado con el número 3484, y declarado en planilla número 9847, año 1917. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5556-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. —S. O. Aguiar.

Feb.18-6054-v.mz.25.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juana Tagliaferro de Bisso", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintitrés mil doscientos ochenta, consistente en un terreno con los edificios que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, formando parte hoy del amanzanamiento de la nueva ciudad, cuyo terreno abarca, según título, una extensión superficial de doscientos ochenta metros cincuenta decímetros, treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número doscientos cincuenta y siete A, (hoy 2218); igual extensión en su línea del fondo al Sud, confinante con terreno de Carvalho Lerena y Aguiar, con los que también linda por el costado Oeste, donde mide cuarenta y dos metros setenta centímetros, y por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, linda con otra parte del solar de don Federico Chery. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Feb.21-6150-v.mz.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 7 de Marzo a las 15 horas

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de doña Juana Daguer de Aragnouet", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, o sea de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria según planilla número sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, de un solar de terreno con la casa en él construída, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento y compuesto de cuatrocientos ocho metros cuadrados, con nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada tiene el número cuatro mil quinientos veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar (16) dieciséis de don Juan Perrone, confinando: por el Norte, con el solar treinta y tres, y por el Sur, con el treinta y uno, así como de los muebles y ropas inventariadas. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.

Comisión al comprador por los muebles: 5 por ciento. Exhibición la víspera de 15 a 18.

Informes: Misiones número 1410.

Feb.20-6143-v.

LATORRE YEREGUI

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Clorinda Jovinelli de Di Cicco", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número veinte mil quinientos diez, consistente en una fracción de terreno, de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene, inclusive el empedrado del frente pago, ubicada esa fracción, en la jurisdicción de las Tres Cruces, de esta capital, y forma parte de los solares señalados, en el plano respectivo, con los números diez y once y conforme a la mensura practicada en el mes de Febrero de mil novecientos seis por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, se compone de una superficie de ciento treinta y cinco metros, veinte decímetros, teniendo catorce metros, cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle pública (hoy Morales) en medio con la plaza Artigas; veinticuatro metros, cincuenta centímetros en el Este, frente al Boulevard General Artigas, por formar esquina; y dieciocho metros, setenta centímetros en el Noroeste, confinante con otra finca del señor Joaquín Zúñiga, cuya pared divisoria se tendrá en todo tiempo como medianera, sin derecho ni obligación de cobrar ni pagar arrimos. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta, que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración. Certificados é impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador, y Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6124-v.mz.7.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El día siete de Marzo de 1925, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la provisión, calle Vázquez número 1526, entre Mercedes y Uruguay.

Gran cantidad de comestibles y bebidas finas, estanterías, mostradores, una báscula, fuerza 130 kilos, una fidelera y gran cantidad de envases.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos de quiebra de León Bejar, que se tramita en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Escritorio del rematador: Misiones número 1529. Feb.18-6066-v.mz.7.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El día 2 de Marzo de 1925, a las 16 horas, y días siguientes, a la misma hora, hasta terminar, rematará todas las existencias de la tienda, Avenida 18 de Julio número 2038 (bis), entre Defensa y Municipio.

Gran cantidad de artículos de tienda, mercería y perfumería.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos de quiebra de Alfredo Acevedo, que se tramita en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Escritorio del rematador: Misiones número 1529. Feb.18-6065-v.mz.2.

ROBERTO MORQUIO

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de doña Carmen Argentó de Deferrari", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo y en el lugar de su ubicación, se va a proceder y en las horas que más abajo se designan, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, y con la base, respectivamente, del aforo del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: Primero. A las 16 horas: de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, manzana número ciento setenta y cinco, señalado el solar en el plano levantado en Marzo del año mil novecientos diecinueve por el agrimensor don B. N. Silva con la letra C, y se compone de ciento cuatro metros con dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros al Este, a la calle Patria, por donde tiene su puerta designada con el número mil setecientos cuarenta y tres; catorce metros al costado Sur y linda con Romeo Musso; catorce metros al costado Norte, por donde linda con el solar letra B; y siete metros cuarenta y tres centímetros en el fondo al Oeste y linda con don Santiago Musso. Se encuentra empadronado con el número veinte mil novecientos cincuenta y uno, siendo la base de venta la suma de tres mil seiscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Sobre este inmueble pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintitrés a la cantidad de un mil novecientos cuarenta y seis pesos con cuatro centésimos, y el comprador puede tomar sobre sí dicha obligación si lo desea, por su valor efectivo, según el tipo de Bolsa el día de la venta. Segundo. A las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Camino Millán, número doscientos setenta y siete, compuesto de un área de cuatrocientos tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta centímetros en la línea del Oeste que es frente sobre el Camino Millán, cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros en el costado del Norte, cuarenta y dos metros y siete centímetros en el costado Sur, y nueve metros un centímetro en la línea del fondo al Este. El bien relacionado está empadronado con el núm. ochenta y un mil ochocientos veintinueve, siendo su base de venta la cantidad de tres mil doscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y Tercero. A las 18 horas. La mitad proindivisa del solar de terreno designado con el número dos del plano del agrimensor don Diego J. Jhonson, levantado el quince de Abril de mil novecientos veinte, y cuyo solar está situado en el Barrio Nueva Savona, doce sección judicial del Departamento de Montevideo; y el todo se compone de ciento treinta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cinuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Cristóbal Colón; quince metros treinta y siete centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número tres; quince metros con treinta y cinco centímetros por el costado Este, por donde linda con el solar número uno, y ocho metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar veinticuatro de dicho Barrio. Hallándose aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria el total del terreno descripto en la suma de seiscientos pesos, corresponde como base de venta de la mitad del mismo la cantidad de trescientos pesos. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, con excepción de los que corresponden al bien situado en la calle Patria número mil setecientos cuarenta y tres, y descripto en primer término, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, ocurrir, calle Rincón número 507, de 15 a 17.

Feb.17-6024-v.mz.7.

JUAN PEROLO

Lindo chalet con frente a la Avenida Brasil números 2708|12, y también frente a la calle Luis B. Cavia, entre República y Baltazar Vargas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Ayestarán y desde fojas 148, sucesión de José María Ayestarán", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno del plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové de la mensura y fraccionamiento que practicó el 22 de Abril de 1914, compuesta de 495 metros 16 decímetros cuadrados; teniendo 10 metros de frente al Nordeste sobre la Avenida Brasil, 9 metros 83 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle República; 51 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con Pisano, y 53 metros 99 centímetros al Sudeste con don José Francisco Ayestarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de comisión del rematador, escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Rincón número 456. Feb.16-5940-v.mz.5.

REMO MANCINI

JUDICIAL

El jueves 12 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Dos fracciones de campo contiguas en el Departamento de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. Ricagni e Hijo y Compañía contra doña Dorila Prego de Prego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que *el día 12 del*

entrante mes de Marzo a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Remo Mancini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor: una fracción de campo situada al Sur del arroyo Nico Pérez, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Javier Prego y Rosa Diago de Prego; al Este, con la fracción que enseguida se describe y al Oeste, con Rodolfo Prego. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior, compuesta también de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Rosa Diago de Prego; al Este con Ebio Prego, y al Oeste con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el bien descripto en segundo término, será ofrecido en venta sobre la base de pesos 3.419.50 (tres mil cuatrocientos diecinueve pesos cincuenta centésimos), no aceptándose oferta que no exceda de dicha base. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.16-5929-v.mz.12.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El Jueves 26 de Febrero, a las 16 horas, campos en Maldonado, en Solís Grande. Una fracción de 58 hectáreas, 5.371 centiáreas, y otra de 14 hectáreas, 5.764 metros, 18 decímetros cuadrados.

La venta se realizará en la puerta del Juzgado. Sarandí 423, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Bonifacio contra Andrés Alberto Femenias Techera, embargo", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Solís Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 58 hectáreas, 5.371 centiáreas cuadradas, lindando: al Norte, con el ejecutado; al Sur y Este, con el arroyo Sarandí; al Este, con los herederos de Marcos Techera, y al Oeste, con Tomás Techera; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, y contigua a la misma, compuesta de 14 hectáreas, 5.764 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Margarita Femenias; al Sur, más campo del ejecutado; al Este, con Gabina Techera de Olilartaguerre, y al Oeste, con el arroyo Solís Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1410.

Feb.5-5688-v.feb.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Luis Edo. Segundo, Filomena Eloy e Ignacia Giménez contra la sucesión de Antonio Laxague, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y sus accesorios naturales, situada en Laureles, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas y cuatro mil noventa metros, lindando, según el mismo plano: por el Norte, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de campo de Faustino Correa y parte de la cañada del Sauce, que la separa de campo de la sucesión de Juan Esponda; por el Este, parte de la referida cañada del Sauce, que la separa de dicha sucesión Esponda y de José María Celaya; por el Sud, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de Joaquín Rivero, Juan Francisco Silva y Maximiliano Teixeira Sampayo, y por el Oeste, el arroyo Laureles, que la separa de Rosa Jaime de Cardoso y Juan H. Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4896-v.dic.24.en.26-v.mz.5.

LATORRE YEREGUI
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
Remate Judicial
EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Barrére. Pieza relativa al cobro de honorarios del doctor Musso y procurador Bauzón, mandada correr por separado", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las once de la mañana, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos que correspondan a los menores Nicasio y Pedro Barrére en la sucesión de don Pedro Barrére. Los bienes sobre los cuales recaen los expresados derechos han sido tasados en un mil setecientos pesos y doscientos cincuenta pesos respectivamente. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Cuarto. Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.13-5890-v.feb.27.

JOSE TOMAS TELLECHEA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José C. Sánchez y Carreras contra Aniceto Carrera, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Tomás Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 956 hectáreas, 4.804 centiáreas 34 decímetros cuadrados, según la mensura y división practicadas por el agrimensor don Juan Ramasso en Julio de 1896 y Mayo de 1898, cuyos linderos son: por el Norte, don Antonio Lemos y en parte también con el lote número 1, de don Pedro Ugalde, con el que linda, además, por el Oeste; por el Sud, camino nacional que va por la cumbre de la cuchilla de Pereira, que lo separa de campos de A. Altezor y de la sucesión de Carlos Silveira; por el Este, en parte con la fracción C, de Natalia y Joaquín Barboza, en cuyo lado forma un ángulo saliente que linda: por el Norte, con la fracción C y el resto, al Este, con don Numeroso Almeida, y por el Oeste con campo de Joaquín Pedro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes: Rivera 2177, de 7 a 9, y de 12 a 15. Feb.4-5677-v.mz.12.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Propiedad Juan Paullier 1876.

El viernes 6 de Marzo, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado, "Antonio Basilio Peña y otros contra Apolinar Paldunoburr, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1137, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 369 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, compuesto de 272 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 1876; 34 metros 93 centímetros al Norte, lindando con el solar 368 y fondos del 365; 28 metros 43 centímetros al Sud, lindando con el solar 370, y en la línea del fondo, al Sudeste, linda con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuesto universitario, certificados y demás serán de cargo del comprador, exento en el caso de ser compradores los ejecutantes, que se cargarán a los gastos de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario

Más informes: Misiones 1365.

Feb.18-6069-v.mz.6.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio de progonero a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson y están señalados con los números cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos en conjunto por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: cincuenta y nueve metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Cerro; ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde linda con el solar cuarenta y ocho; y 2.o Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto 22 de 1910, compuesta, dicha mitad, de una superficie, igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil; por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud, con la otra mitad del solar número cinco, de Valentino Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y será de su cuenta los gastos de escritura y certificados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.20-6137-v.mz.6.

REMATE DE ANIMALES
Alcaldía del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 8 de Marzo de 1925, a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía, dos caballos, una yegua, una mula y un macho mulo, que se encuentran depositados por daños. — Miguelete, Febrero de 1925. — Juan Fco. Viglione, Teniente Alcalde. Feb.21-6166-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Avelino Rodríguez de Almeida, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintisiete del mes actual, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado, con los edificios y demás mejoras que contenga: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuarenta áreas y seis mil ciento ochenta decímetros, lindando: Norte, con la chacra de Dinarte Gómez; Sur, terreno de Eusebia da Silva Márquez de Moraes; Este, chacra de Benjamín L. Castagnet, y Oeste, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.9-5797-v.feb.27.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "Rosa Giffuni José, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, de las diez horas en adelante, y en el local donde existen depositadas, situado en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, el rematador don Ramón Callorda Díaz, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de las mercaderías, muebles y demás existencias que fueron del referido fallido. — Canelones Mayo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.20-6138-v.mz.12.

ALMONEDA

Juzxgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "José A. Zunino contra Cayetano Sebastianello, ejecución de hipoteca", el día 2 de Marzo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado y al mejor postor, por el Alguacil del mismo con asistencia del infrascripto escribano actuario, de una casa y terreno, situada en esta ciudad, lindando al Norte con la calle Wáshington; al Oeste, la de Solís; al Sur, José Carceller y Petrona Rodríguez de Aguilar, y al Este Julia Fregeiro y Sandalia Leguisamo. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta.—Colonia. Febrero 6 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-5945-v.feb.27.

SANDALIO SUARES

Juezgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra la sucesión de doña María Fuentes, por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Sandalio Suares, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Antonio Rodríguez; al Norte, con la calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Sur, con don Antonio Alles. Se previene que el terreno y mejoras a venderse están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 16 de 1925. — Domingo Epherre.

Feb.18-6057-v.mz.9.

ALMONEDA

Juzxgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Kuster contra Francisco Ervitl, ejecución de hipoteca", el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano Actuario, de una fracción de campo con sus mejoras, situado en Tarariras, compuesta de 12 hectáreas, 2.287 metros, lindando al Norte con el arroyo Tarariras; al Sur, Juan Jacinto Viega; al Este, Conrada Viega, y al Oeste, cañada de las Tarariras. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta.—Colonia, Febrero 6 de 1925. —Raúl Barbot, Actuario.

Feb.14-5946-v.feb.27.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en los autos sucesorios de doña Isolina Zapata de Castro, se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo venidero, a las horas que más adelante se expresarán, en el lugar de su ubicación (costa del arroyo Pintado, primera sección judicial de este Departamento), y con asistencia del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Octavio Terra procederá a la venta en remate público de las fracciones de terreno que a continuación se describen: Primero: A la hora diez: Una fracción de terreno de chacra situada en la manzana número dieciséis, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, en Agosto de 1924, de una superficie de dieciséis hectáreas cuatro mil seiscientos noventa y siete metros y que lindan: al Norte, con más terreno de la misma manzana dieciséis; al Sur, sucesión de Isolina Zapata de Castro; al Este, calle por medio, con la manzana número quince, y por el Oeste, con terreno municipal de por medio, con el arroyo Pintado. $ 106.67 cada hectárea es la base de venta de este campo. Segundo: A la hora diez y quince: Una fracción sita en la manzana número quince, que, según el plano del agrimensor referido, se compone de una superficie de quince hectáreas, dos mil seiscientos treinta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Isolina Zapata de Castro, calle por medio; Sur, la misma sucesión; Este, José Castellini y Oeste, calle por medio, con la sucesión de Dolores Castro de Núñez y parte de la manzana número dieciséis de esta misma sucesión de Isolina Zapata de Castro. Base de venta: pesos 106.67 cada hectárea. Tercero: A la hora diez y treinta minutos: Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número quince, y que a estar al referido plano, se compone de dieciséis hectáreas siete mil doscientos metros, que lindan: al Norte, con más campo de esta misma manzana, de pertenencia de la sucesión de Isolina Zapata de Castro; Sur, esta misma sucesión; Este, José Castellini, y Oeste, calle por medio, con la manzana número dieciséis, deslindada en primer término. Base de venta: $ 106.67 cada hectárea. Se hacen las siguientes prevenciones: 1.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o La sucesión vendedora abonará al martillero señor Terra por concepto de honorario el medio por ciento, y el resto de la comisión legal será a cargo de los compradores; 3.o Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 16 de 1925.

Feb.21-6176-v.mz.25.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las dieciséis dieciocho avas partes de una fracción de terreno edificada, con cuantas mejoras comprende, ubicada en la manzana número doscientos treinta y dos de esta ciudad, fracción de terreno que se compone en su totalidad de veintiún metros veintiséis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Salvador Rombys; por el Sur, con terreno de los hermanos Rafael, Basilio y Ana Morales; por el Este, con propiedad de la sucesión de don Agustín Fraga, y por el Oeste la referida calle. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de ésta; que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue don Esteban Nocetti contra la sucesión de don Abelardo Rascans, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Feb.25-6187-v.mz.12.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciséis del mes de Marzo próximo venidero en la puerta del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las dieciséis a las diecisiete horas, y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario se va a proceder a la venta en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la manzana número dos del pueblo de Guichón (5.a sección judicial del Departamento de Paysandú), con la casa de material que contiene y demás mejoras terreno que se compone de un área superficial de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Pascual Pereira o sucesores; por el Sur, con la calle Progreso; por el Este, con la calle 18 de Julio, formando esquina con la otra calle nombrada, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel R. Alvarez, teniendo en cada uno de sus cuatro lados treinta y seis metros. Se previene: Que ese bien fué tasado en cinco mil quinientos pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de esa tasación, o sean tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en los autos sucesorios de don Felipe Nin para pago de deudas. — Paysandú, Febrero 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Feb.25-6188-v.mz.13.

ALMONEDA

Juzgado. L. Departamental de Río Negro

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo a las diez horas, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de techo de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado; y del terreno en que está edificada, que está formado por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad; con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro; y por el Noroeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Conton y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que el inmueble está avaluado en la suma de navecientos diez pesos y cuarenta y cuatro centésimos ($ 910.44); y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6107-v.mz.7.

SUBASTA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos: "José Emilio Viera, por sí y como tutor de su hermana María Fermina Viera y Avelocino dos Reis, venta en subasta pública", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien, con sus construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección de este Departamento, o sea el solar 2 de la manzana número 2, en el ensanche del mencionado pueblo de Tranqueras, en campo de don Pedro Ciganda, compuesta de veinticinco metros de frente, sobre camino departamental, por cincuenta metros de fondo, y que linda al Norte con dicho camino; por el Este con el solar 3; por el Sur con el solar 6, y por el Oeste con el solar 1, todos de la misma manzana. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no supere la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados.—Rivera, Febrero 4 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.12-5877-v.mz.2.

LUIS P. GAUDIN

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor

don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana letra B, N.o 28, pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 16 en el plano respectivo, compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Pintos, Massaferro y Delgado, después Leocadio Espantoso; por el Norte, con Santiago Peirano; por el Sud, con propiedad del causante; teniendo como base para la venta el aforo dado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de seiscientos pesos; 2.o Otro terreno con las construcciones y mejoras que contiene, contiguo al anterior, ubicado también en la manzana letra B, N.o 28 del pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 17 en el plano respectivo, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Sud, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos, y por el Norte, con terreno del causante, anteriormente descripto; teniéndose como base para su venta el aforo dado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de trescientos cincuenta pesos; 3.o Otro terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado, como los anteriores, en la manzana letra B, N.o 28 del pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 21, y compuesto de diez metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Guaraní, por cuarenta y dos metros de fondo al Norte, por donde linda con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; por el Este, con el lote número 20, y por el Oeste, con el lote número 22; teniéndose cobo base para su venta el precio de trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuel Gómez López, intestado". — Salto, Febrero 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.17-6004-v.mz.3.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día nueve de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, o sea, la primera, la chacra número uno del grupo 10 bis de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 1.362 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Travieso; al Sur y Oeste, con calles vecinales, y por el Este, con sucesión de Dominga Paredes, y la otra es parte de la chacra número dos del grupo diez bis de la tercera fracción del ejido, de un área de 4 hectáreas, 9.191 metros y 50 decímetros cuadrados, estando comprendida dentro de los límites relacionados. Están aforadas en la suma de $ 1.403.53, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio, y se mandan vender en los autos sucesorios de doña Natividad Cedrés de Pereira. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.21-6167-v.mz.9.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte Este del solar 2, de la manzana 13 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea la fracción A del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1905, de una superficie de 382 metros y 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Uruguay, al Este calle 25 de Mayo y por el Oeste y Sur con la otra fracción del mismo solar, estando avaluada en la suma de cinco mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación mencionada; se manda vender en los autos sucesorios de doña Ana Luvecio de Servetto y pertenece a dicha causante; y por último, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Feb.16-5970-v.mz.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber que el día siete de Marzo próximo, a las diecisiete horas, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con edificio, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos metros y noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá. Más una canoa en mal estado. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, en el lugar del inmueble; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Febrero 5 de 1925. — Manuel Posé Rey, Juez de Paz. Feb.17-5899-v.mz.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Año 1925. — Número 31. — El Banco Italiano del Uruguay contra José Cruz Centurión, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de terreno suburbano situado en el ejido de esta ciudad, cuya área es de veintiuna hectáreas, tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Antolín Bermúdez; al Sur, camino que conduce al arroyo Bequeló; al Este, con doña Bernardina Vera de Delgado, don Santiago Mazzuchi y la sucesión de Bermúdez, y al Oeste, cañada del Boticario. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Febrero 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.17-6031-v.mz.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos: "Año 1919. Número 520. Sucesión de Javier Lima", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del infrascripto Actuario, va a vender en almoneda con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 3.290.21 una fracción de campo, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas (58), 7.538 metros, 79 centímetros y 6.250, que linda: al Norte, el río Negro; al Sur, calle pública, por medio con campo de José María Marrero, y al Oeste con Angela Lima de Aranda. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o de los compradores; y 4.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 2 de 1925.— Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.10-5827-v.fb.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Número 102. — Año 1924. — Marcelino Martín, su muerte", se hace saber que el día 7 de Marzo próximo, a las 9 horas, y en el local de la calle Florida entre las de Brasil y Buenos Aires, el señor Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todos los muebles y bienes quedados al fallecimiento de dicho causante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma, dado la naturaleza de los bienes a venderse, y que éstos se encuentran relacionados en el inventario corriente, a fojas 11, de dichos autos, los que se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.2-5816-v.mz.2.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Leonarda Dorvalina Amorín, venta de inmueble en subasta pública", se hace saber al público que el día siete del mes entrante, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, frente a la Plaza 19 de Abril, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente bien, de pertenencia de la menor Leonarda Dorvalina Amorín, o sea la séptima parte del bien que a continuación se expresa, Una fracción de campo ubicada en la Costa del Olimar Grande, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda, según título, por el Norte, con el río Olimar Grande; por el Sur, con Eleodoro Sosa; por el Este, con Isidro Telechea, y por el Oeste, con Israel Brun. Se previene, 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de treinta y tres pesos por hectárea de dicho campo; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Asimismo se hace constar que los gastos de escrituración van por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1925.— Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.19-6118-v.mz.5.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA
"BOTICA COSMOPOLITA"
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3.o del artículo 422 del Código de Comercio, e inciso 4.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y concordantes de ambos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita", establecida en esta villa, para que concurran al local social a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo venidero, a las 10 horas, para considerar y ratificar lo siguiente: 1.o Que la referida sociedad se disuelve por no poder llenar el fin para que fué creada; 2.o Ratificar la venta que en remate público hizo la Comisión Liquidadora del inmueble, de propiedad de la citada Sociedad Anónima, a favor de don José Franco Larrañaga; 3.o Ratificar la elección de la Comisión Liquidadora en Asamblea General el día 28 de Setiembre de 1924, así como todos los actos, gestiones y diligencias que haya verificado dicha Comisión Liquidadora.

Adviértese a los señores accionistas que el día fijado para la Asamblea General Extraordinaria se estará a lo que resuelvan los concurrentes, como lo determina el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893. — San Ramón, Departamento de Canelones, Febrero de 1925. — Manuel Facal. — Miguel Muñoz, Secretario. Feb.17-6006-v.mz.3.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público que don Juan Pablo Battut (hijo), prometió vender a don Joao Ribeiro la carnicería sita en la calle Juan L. Terra número 2088, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que concurran a la Escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en la calle Batoví número 2154, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente a las primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Juan Pablo Battut (hijo). — Joao Ribeiro. Feb.19-6098-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don Carlos D. Rodríguez la farmacia "Oriental", que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Domingo Pérez número 489, de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 18 de 1925. —Eduardo G. Lluveras. Feb.20-6130-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Guerrico y Compañía, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Agraciada esquina Reconquista, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1925. — Francisco F. Vispo. Feb.16-5968-v.mz.10.

CAFE Y BAR REDUCTO

Azcona y Egozcue, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han prometido vender dicho comercio, que bajo su firma gira en la Avenida General San Martín número 2621, a los señores Dorelo y Walker, rogándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Francisco Azcona. — Gregorio Egozcue. — Alfredo Walker. — Lorenzo Dorelo. — Domicilio de los compradores: en el mismo comercio.

Feb.3-5638-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el 31 de Enero del corriente año, don Félix Nieves vendió su parte en la firma social Nieves y Alfonso a don Juan Francisco Pereira, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma social Pereira y Alfonso. — San Carlos, Febrero 1.o de 1925. — Juan Fco. Pereira. — Venancio Alfonso.

Feb.4-5669-v.mz.2.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez.

En.19-5339-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Diciembre de 1924, ante el escribano Pérez Olave, se firmó el compromiso de compraventa de la pensión "Berlín", sita en la calle Buenos Aires número 278. — Hofstadter y Cía. — Segismundo Sigall.

Feb.2-5602-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Domingo Larumbe y Belisario Bonino el comercio que en los ramos generales giraba bajo la firma de Viuda e Hijos de Estanislao Pérez, establecido en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Isabel, Febrero 3 de 1925. — Por mí y por poder de la sucesión Estanislao Pérez: Modesto Pérez.

Feb.4-5662-v.mz.2.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al año 1924. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

Feb.18-6053-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Ricardo Martínez el negocio de provisión de comestibles, etc., que tengo establecido en la calle La Paz número 1467. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Daniel Camarano.

Feb.18-6043-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Di Landro hace saber al comercio que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Magliocca el comercio antes expresado, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, Avenida Millán número 2722, y que todos los que tengan créditos o reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Di Landro. — Luis Magliocca, domiciliado en el comercio que adquiere.

Feb.6-5726-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor José Bugarín mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Emilio Reus número 2401, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Delfino Moreira.

Feb.20-6132-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Iglesias el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lararñaga número 691, esquina José Alberto Iturriaga, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Carmen De León.—José Bordoni.

Feb.12-5881-v.mz.10.

COMERCIO VENDIDO

Comunicamos al público que hemos prometido vender a don Saturnino Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la call Arenal Grande número 2355, de esta ciu dad, en donde se atenderán los acreedores hasta dentro de los treinta días, como lo manda la ley. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Caudal y Compañía.

Feb.13 5888-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Jesús Velasco y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay número 1000, esquina Julio H. y Obes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. —González y Pazo.

Feb.3-5631-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro Moreno, he vendido a los señores Felipe Capalbo y don José Antonio Colucci la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos está establecida en la casa de esta ciudad Avenida 18 de Julio número 883, denominada "La Internacional". Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de dicha casa comercial se presenten a la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — José Antonio Colucci. — Felipe Capalbo. — Jorge Raftopulos.

Feb.2-5584-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Varela Maceiras el negocio de carnicería "La Paz", establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2020. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Severo Senatore. — José Senatore y Compañía.

Feb.2-5609-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura otorgada ante el escribano señor Eduardo Vero a 21 de Enero de 1923, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y anexos teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1280, bajo la razón de Vázquez y Bello. Que por la misma escritura el señor Justo Bello prometió vender a sus socios señor Antonio Vázquez Campelo la participación que aquel tenía en el negocio, quedando desde entonces todo el giro a cargo exclusivo del señor Vázquez Campelo. Y habiendo ahora, a su vez, el señor Vázquez Campelo prometido vender las máquinas, herramientas y útiles del expresado taller a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, con la aprobación del señor Bello, se cita a los acreedores de la extinguida firma Vázquez y Bello y a los del señor Antonio Vázquez Campelo, para que formulen sus reclamaciones en la escribanía del señor Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo que la ley determina. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Justo Bello. — A. Vázquez Campelo.

Feb.12-5879-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la sociedad Mas y Fiol la panadería "Centro Arnoya", de nuestra propiedad, situada en la calle Sitio Grande número 1286. También hacemos presente que la venta hecha a favor de José Tielas, de dicho comercio ha quedado anulada. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. — Mas y Fiol.

Feb.20-6142-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Enrique Uslenghi, hemos disuelto totalmente por unánime consentimiento la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Bonnafón y Ambrosio", adjudicándose al señor Ulises Bonnafón el "Molino Central", de esta localidad y a Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. el "Molino Franco-Uruguayo", de Estación Morales, las existencias en mercaderías y los créditos. — Pando, Febrero 18 de 1925. — Ulises Bonnafón. — Rufino Ambrosio Hnos. y Cía.

Feb.21-6149-v.mz19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez, Carballido y Linarez, establecida con negocio de fábrica de escobas en la calle Cufré número 2390, quedando el señor Francisco Suárez a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose los señores Carballido y Linarez, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Constantino Carballido. — Francisco Suárez. — Mariano Linarez.

Feb.21-6170-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Guaviyú esquina Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. —Jesús García.

Feb.21-6168-v.mz.19.

"PROVISION Y RECREO DEL PORVENIR"

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Francisco Juan Antonio Ferro ha vendido a Ramón Santana su comercio establecido en la calle Mariano Soler número 3179, de esta Capital, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Francisco Juan Antonio Ferro. — Ramón Santana. — Calle Darwin número 20.

Feb.21-6165-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Provenza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Moure y Calvelo.

Feb.21-6164-v.mz.19.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía.

Feb.19-6092-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Santiago Andrés el negocio de barbería que tengo establecido en la calle Gaboto número 1850, esquina Miguelete. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Andrés Puigdollers. — Santiago Andrés.

Feb.18-6039-v.mz.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceadr público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Amed Espaije el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Recinto número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en el escritorio del balanceador nombrado los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Santiago Céspedes y Hnos.

Feb.14-5943-v.mz.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Augusto López el negocio de mi propiedad sito en la calle Yacaré número 1577, denominado "Depósito de vinos italianos de la Isla de Elba". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Nicolás Risso.

Feb.11-5839-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y carnicería en esta ciudad con los nombres de Fernández y Soca, quedando a cargo del activo y pasivo Eduardo E. Fernández. Y cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Febrero 4 de 1925. — P. A. de Valentín Soca: Manuel L. Martínez. — Eduardo E. Fernández.

Feb.9-5792-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Maggio la mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería "Dempsey", establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Castiglia.

Feb.9-5780-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Isidro F. Flores y Hermanos el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Concordia y Dionisio Coronel. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — María Moreira.

Feb.10-5803-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ainsuam y Dufón el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3053. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Jesús Casal. — Ainsuam y Dufon.

Feb.10-5799-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Cotro Martínez mi comercio en el ramo de carnicería denominado "La Higiénica", sito en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alberto José Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Arturo Díaz.— José Cotro Martínez.

Feb.2-5589-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1049. A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores o interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el 15 del corriente mes. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan C. Domínguez.

Feb.10-5836-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Chile número 185 (Villa del Cerro). A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Francisco González Amilibia y Compañía.

Feb.19-6088-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Tomás de Aquino Chaves el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General Flores número 2722, entre las calles Colorado y Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Isidro Canadell.

Feb.14-5942-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Villar y José Goñi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. —Criado y Lema.

Feb.4-5664-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Jaime Torres Ferrer y Juan Fabrega Callis el negocio de panadería que bajo la denominación "La Marina" tenemos establecido en esta ciudad, calle Recaute número ochocientos setenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Los compradores tomarán posesión el día de mañana. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Arturo Corrales. — Florencio Burghi.

Feb.3-5653-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el primero del mes en curso vendí al señor Sandalio Gilberto Dotta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y con la denominación de "La Positiva" tenía establecida en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Juan L. Lacaze, Febrero 2 de 1925. — Francisco S. Dotta.

Feb.4-5676-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Manuel Romero y Manuel Fernández el negocio de mi propiedad en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Mercado Central número 73 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al mencionado negocio con sus respectivos comprobantes, a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Francisco Firpo.

Feb.3-5652-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Paso del Molino de este Departamento, calle Agraciada número 4076. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Atilio Rivara y Compañía.

Feb.9-5798-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Adolfo Castro la mitad que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Del Barrio Pérez Castellanos", que en comunidad con mi hermano tenemos establecido en dicho barrio, en este Departamento, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión el día primero de Marzo del corriente año. Escribanía: Juan y Abel G. Domínguez. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — José A. Castelo.

Feb.2-5608-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Seijas y Moar, en el ramo de restaurant y posada, denominado "Restaurant Vascongado", sito en la calle Convención número 1420, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio el socio Jesús Seijas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al negocio antes citado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Jesús Seijas.—Juan Moar.

Feb.12-5887-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender las existencias de mi casa de comercio al señor Juan M. Martínez, sita en Paso de las Piedras de Arerunguá, 5.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Arerunguá, Febrero 1.o de 1925. — Juan J. Rodríguez. — Juan M. Martínez.

Feb.10-5815-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Río de la Plata sin número, esquina Orinoco (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Pascual Olivieri.

Feb.9-5787-v.mz.6.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, calle San Salvador número 2058, he vendido al señor Máximo C. Amestoy mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Agraciada número 2707, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Viuda de Dotta. — Máximo C. Amestoy.

Feb.2-5288-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Héctor Santi y Martín Pacini el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción usados tengo establecido en la Avenida General Flores número 65. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Diamante Molesini.

Feb.9-5796-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Enero último hemos declarado disuelta, por vencimiento del término, la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería teníamos establecida en la Estación Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo, bajo la razón social de Almandós y Lichtenfels, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio Joaquín Modesto Almandós. Los que se consideren con derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Tupambaé, Febrero 7 de 1925. — Joaquín M. Almandós. — Guillermo Lichtenfels.

Feb.9-5788-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Dotto el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Maldonado sin número, kilómetro 26, inmediaciones de Pando, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Alberto Varcelo.

Feb.4-5673-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Tielas, habiendo el socio José Fernández y Fernández vendido a su ex consocio señor José Tielas su parte en la casa de comercio denominada panadería "Centro Arnoya", situada en la calle Sitio Grande número 1286. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas.

Feb.9-5779-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública hecha ante el escribano Mario Piguillem ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social Mullin y Pedrozo en el ramo de escritorio de comisiones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Mullin. —Tacuarembó, Febrero 4 de 1925. — Francisco Pedrozo Mora. — Eduardo Mullin.

Feb.9-5790-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Jesús López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 2150, esquina Colombia número 1202, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 2 de 1925. — José Feans.

Feb.4-5663-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace pública la disolución de la sociedad Costas y Rodríguez, y la venta que don Marcelino Rodríguez hace de su parte en el "Café Buenos Aires" a favor de don José Martínez. — Marcelino Rodríguez. — José Martínez. Feb.3-5641-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el escribano público don Rafael Marasco he vendido al señor Miguel Colagiovanni el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Nueva Granada número 201. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — José María Cobas. Feb.5-5712-v.mz.3.

PANADERIA PARQUE CENTRAL

La sociedad Landeira, Colom y Biarnés, que giraba en la calle Lavalleja número 2087, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha sido disuelta, quedando separado de ella el socio Juan Colom, constituyéndose una nueva bajo la firma de Landeira y Biarnés Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan Colom — Ignacio Landeira. — Adolfo Biarnés (hijo). — Ernesto Biarnés. Feb.6-5727-v.mz.4.

PANADERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, David Bottino ha prometido vender a los señores Borrazás Hermanos el comercio de panadería que bajo su firma tiene establecido en la calle Yerbal número 688, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores, dentro del término legal, hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, Febrero 4 de 1925. — David Bottino. — Borrazás Hermanos, domiciliados en el mismo comercio. Feb.5-5685-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio estar disuelta la sociedad de Miguel Souto y Hnos, habiendo el señor Miguel Souto vendido al señor José Vázquez su parte en la provisión de comestibles situada en la calle Ceibal número 1749, esquina Marcelino Sosa de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo José Souto y Cía.. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Miguel Souto. — José Vázquez. Feb.6-5734-v.mz.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la venta de mi negocio sito en la calle Municipio esquina Arroyo Negro. De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Ramón Sanjurjo. Feb.11-5854-v.mz.9.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Angel María Seva la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tenemos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1335. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en el referido local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Dassori y Pratto Hnos. Feb.10-5825-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jaime Chausovsky el puesto de panadería de mi propiedad denominado "Palermo", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Máximo Redondo. Feb.20-6141-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura otorgada por el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos vendido en favor del señor Leopoldo Broquetas las existencias del 'Regio Cine' que teníamos establecido en esta capital, calle Río Negro números 1375 y 1379. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que concurran a cobrar sus créditos en la calle Río Negro número 1375, dentro de los treinta días de la efecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José B. Tutzó.—Juan Ginard y Grafutta.—L. Broquetas. Feb.12-5880-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Juana Carballeira de Ramos el negocio de provisión de comestibles, frutas, etc., que tengo establecido en la calle Yaguarón número 1850. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Ghio Hnos. Feb.13-5904-v.mz.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Elías Quintela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Obligado número 1151, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Juan Borsani. Feb.12-5882-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Seti, Peres y Compañía, con domicilio en la calle Agraciada números 2269 y 2271. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. —Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Peres. Feb.6-5740-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Arias Acevedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida General Garzón número 164. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Ebro Aguirre. Feb.14-5917-v.mz.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Puig el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1802, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Por Severino Arco: Angel Urraburu. Feb.16-5978-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la Neutchatel Asphalte Company Ltd. ha proyectado vender a don Edmundo Pellistri, todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que el comprador podrá continuar los negocios de la misma sociedad vendedora, como sucesor de la misma, en los términos y condiciones que se establecen en la escritura autorizada por el escribano don Eduardo L. Moreno el 14 del corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—Por The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods. Feb.16-5984-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Cetaro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 2101, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Sparano y Cetaro. Feb.12-5883-v.mz.10.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a favor de don Juan Ambrosio mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 160. A los efectos legales, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.— Domingo Estévez.—Juan Ambrosio. Feb.12-5886-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Carlos Lavesolo y Compañía", propietaria del comercio denominado "Garage Millán", establecido en la casa 2327 de la Avenida Millán, de esta ciudad, quedando como único propietario del mismo el señor Juan N. Renau; debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Carlos Lavesolo y Cía.— Carlos Lavesolo.—Juan N. Renau. Feb.14-5953-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Antonio M. Fernández (hijo), he vendido a Manuel López Cadenas, el comercio que tenía establecido en la calle Independencia esquina José Ernique Rodó, de esta ciudad, denominado "La Montevideana". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio y dentro del término legal. — Florida, Febrero 10 de 1925. — José López Alfonso. Feb.16-5964-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Francisco Torena y Bruno Gómez la casa de comercio denominada "La Teja", que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenía establecida en Las Conchas, 5.a sección de Durazno, habiendo quedado a cargo de los compradores el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 11 de 1925. — Narciso E. López y Compañía. Feb.16-5963-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don C. Vizcaino y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Agradeño", tengo establecida en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta ciudad, y en virtud de ello, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Felipe Agradeño. Feb.16-5654-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Julio Balboa y Compañía, cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle Pedro Galán número 13, habiéndonos hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. Feb.16-5962-v.mz.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de obligaciones consolidadas, bonos accionistas y bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Marzo póximo venidero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota—De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 del coriente a las 16 horas.—Montevideo, Febrero 16 de 1925. Feb.16-5985-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan Carlos Gómez 1378, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la rarón social de Pintos, Simone y Martínez Catalina, explotando los talleres gráficos y empresa editorial establecida en la calle Yí 1629, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Julio Baccino, Tomás Pose y Alberto Gesnouin, quienes continuarán por su cuenta y bajo la razón social de Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), el giro de la empresa.—Por los interesados: G. Muñoz Montoro. Feb.14-5941-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Carlos E. Simón disolvimos la sociedad "Poggio y Rilla", con sede en la calle Zabala número 1313, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rilla. Los que se consideren acreedores deben comparecer en ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Domingo Rilla.—Ramón D. Poggio. Feb.14-5951-v.mz.12

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartolli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirta y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Petata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Ciovara, Arrelaga y Compañía
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Ferguson
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vinconti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Febrero 1.o de 1925.

Juan Recayte.

5670-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Julio 4. Botta la mitad que me corresponde en la casa de comercio de vulcanizaciones en general situada en la Avenida Constituyente número 1490. El que tenga algo que reclamar deberá presentar sus créditos en dicha casa en el término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Joaquín B. Buriano. — Julio 4. Botta. Feb.17-6036-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Olt, Cardelino e Hijo para la explotación del taller mecánico establecido en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 4289, separándose el socio don Vicente Olt, y siguiendo la sociedad entre los socios Vicente José Cardelino y José Cardelino. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1925. — José Cardelino. — Vicente J. Cardelino. — Vicente Olt. Feb.17-6016-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura pública hemos prometido en venta al señor Felipe Santellán la fábrica del "Sarnífugo Mundell", que tenemos establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — Mercedes, Febrero 7 de 1925. — Acuña y Cía. Feb.17-6030-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Mesa la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Industria esquina Fray Bentos. Trasladándose dicho negocio a la Avenida General Flores número 593; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Ramón Tucci. Feb.17-6027-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, situada en la carretera al Sauce, kilómetro 35 y 1/2, y que giraba bajo la razón de Pérez y Dearmas, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pérez y Ferrari, quedando separado de la sociedad el señor Dearmas, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Sauce, Febrero 16 de 1925. — Claudino Dearmas. — Héctor Pérez. — Martín Ferrari. Feb.17-6028-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con fecha siete del corriente mes, ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Scanavino y Castellini, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Scanavino. —Salto, Febrero 8 de 1925. — Elbio Castellini. — Orlando Scanavino. Feb.17-6005-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Manuel Feal y Roberto Panizari la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería y anexos situada en la calle Saint Bois números 16 y 18 (Maroñas), de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiéndose presentar los justificativos del caso en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1925. —Luis Fernández Varela. Feb.17-6011-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, mercería y anexos teníamos establecida en el pueblo de Peñarol, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Castiglioni y Siri, retirándose el socio don Francisco Constante Siri, haciéndose cargo del negocio una nueva sociedad compuesta por don Daniel Castiglioni, Juan Ambrosio Castiglioni y Raúl Vederé, quienes continuarán con las operaciones del mismo bajo la razón social de Castiglioni Hermanos. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Castiglioni y Siri. — Castiglioni Hermanos. Feb.17-6008-v.mz.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio. Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ferrer, Quintas y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Mayo número 251, esquina a la de Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Gumersindo de la Iglesia. Feb.17-6007-v.mz.14.

COMPAÑIAS TELEGRAFICAS "WESTERN" Y "RIO DE LA PLATA"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1921, y las cintas telegráficas del año 1923.— Montevideo, Febrero 13 de 1925.—C. W. Martín, Gerente. Feb.16-5990-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender a los señores Manuel Rey y Manuel Vázquez García, respectivamente, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Brandón y Cía.

Feb.25-6197-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a don Modesto San Martín nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, y denominada "Cocina Económica" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, a cuyo efecto se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Segundo Biestro. — Aníbal Biestro.

Feb.25-6196-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a los señores Plácido Ciancio y Nicolás Antenucci la casa de negocio que tengo establecida en la calle Colonia número 1488, denominada "Restaurant Familiar". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José M. Piccirillo.

Feb.25-6186-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Cerforella Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, denominado "San Martín", tengo instalado en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 16 de 1925.—Washington Gutiérrez.

Feb.18-6064-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Galo Villalaín el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1524. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales perderán sus derechos. —Montevideo, Enero 5 de 1925. — Galo Villalaín. — Patricio S. Ramírez.

Feb.6-5741-v.mz.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Domingo Fernández Leira mi casa de comercio denominada "Panadería Palermo", situada en la calle Isla de Flores número 1391. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José Fernández y Fernández.

Feb.11-5853-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que don José Valido ha vendido a don José Valido Rivero su casa de comercio que en el ramo de fábrica de baúles y sus anexos tiene establecida en la calle Ciudadela número 1410, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—José Valido. — José Valido Rivero.

Feb.16-5980-v.mz.13.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rodolfo Baz el restaurant "Cosmos", de mi propiedad, sito en la calle Buenos Aires número 614. Los que se consideren con derechos contra el suscripto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha al promitente comprador en el local del referido negocio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Enrique Strobach.

Feb.7-5758-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Dietono Martínez Catalina, con fecha 29 de Enero del corriente año, y por ante el escribano don Claudio A. Viera la "Farmacia Nueva", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano esquina Yí. En consecuencia, las personas que se consideren acreedoras deben concurrir a reclamar el pago de sus créditos a la "Farmacia Franco-Inglesa", calle Uruguay número 800, dentro del término de treinta días —Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Durante y Compañía.

Feb.10-5829-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Luis Introini mi casa de comercio que en el ramo de panadería gira en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones. Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Juan Pablo Lavagnini, en el indicado pueblo. — Sauce, Febrero 4 de 1925. — Arturo L. Furest.

Feb.5-5711-v.mz 3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de fidelería, comercio denominado "La Industrial", bajo la razón social Botta y Rovascio, gira en esta plaza, calle Sarandí esquina Yaguarón, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Juan Rovascio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 29 de 1925. — Juan Rovascio. — Angel L. Botta.

Feb.6-5736-v mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciocca Hermano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja esquina Doctor Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Salto, Febrero 2 de 1925 —Guillermo y Ulbino Vaquette.

Feb.10-5814-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que han sido vendidas a don Luis M. Suárez las existencias de la casa que en el ramo de almacén gira en esta plaza, calle Valle de Aiguá esquina 25 de Agosto, bajo la firma del extinto Manuel Stuart, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la misma casa comercial. — San Carlos, Enero 30 de 1925. — C. Fernández Cal.

Feb.2-5605-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Santiago Poggio el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1800, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. —Félix Trujillo.

Feb.6-5725-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Rafael Bertoa la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en esta ciudad en la calle Wáshington número 288, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — José Iglesias.

Feb.3-5645-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que con fecha 20 del corriente vendí a don Antonio C. Alonso las existencias de mi casa de comercio que giraba en los ramos de confitería en esta localidad. El que tenga cuentas con esta casa debe presentarse dentro de treinta días. — Tranqueras. — Hipólito C. López

En.27-5477-v.feb.27.

BANCO AGRICOLA-GANADERO

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola-Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de Marzo próximo a las 17 horas en el local social, Zabala 1412.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la memoria y balance general.

2.o Elección de síndico y suplente.

Para poder tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.— El Secretario.

Feb.12-5878-v mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el puesto de carnicería que tengo establecido en la Avenida Sayago número 142 al señor Guillermo Ottonello. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — José Pedro Piccatto.

Feb.4-5674-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 86. — ASUNTO N.o 3059

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

3 yunques "Fermín", 3 tacos de madera para yunques, 8 tornos de ajustar, 2 martillos, 1 voltímetro, 1 amperímetro, 10 cortacircuitos bipolares, 10 interruptores bipolares, 1 interruptor bipolar, 1 cortacircuito para tablero, 4 tijeras para cortar láminas, 1 juego de sacabocados, 1 lámina de zinc, 2 kilogramos papel aceite, 1 batería de acumuladores, 1 amperómetro tipo reloj, 20 metros correa, cuyas características se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a las 12 hasta el 28 del corriente, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Marzo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán biertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.26-6199 v.mz.9.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas grandes para correspondencia, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina respectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 14 de Marzo próximo, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — La Secretaría.

Feb.26-6198-v.mz.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTHER WEBER, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña EMMA BAR, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2527-v.mz.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 9 y 30. A petición de dos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JAIME MAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2893, y doña ANTONIA CASALET GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domici-

liada en la calle General Aguilar número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2528-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CIDANEZ RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva York número 1430, y doña MARIA CELIA ZAPICO NIEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2531-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1617, y doña MARIA CRISTINA PAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2530-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2171, y doña DOLORES PINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Figueroa número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2529-v.mz.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Florida), domiciliado en la calle Aldea y Larrañaga, y doña ANGELA REYES NAVARRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2529-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MELGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 67, y doña SERAPIA LINARES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2528-v.mz.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PATRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 980, y doña MARIA ESTHER BERGOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2527-v.mz.5.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República Francesa número 19, y doña MARIA A. RAPETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2535-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Abayubá número 2822, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Abayubá número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2536-v.mz.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN MARTIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 375, y doña MARIA ANOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2533-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE RIOS ZAVALLOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Cufré número 2418, y doña TEODORA FRANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Cufré número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2532-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2390, y doña PASTORA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2534-v.mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13426

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Huyler's, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (candi y confituras de todas clases, chocolate y cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6202-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. e lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Romualdo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-6090-v.mz.5.
Feb.26-6090-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Villegas Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-6228-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela A. de Echegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.26-6225-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.26-6204-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.26-6205-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26-6210-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Buenaposada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26-6209-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Caeiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26-6222-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Mieres de Millán a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 20 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6201-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ramos de Correa, a fin de que todos los que se consideren con dere cho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6216-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6217-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico.

Feb.26-6227-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "Elías J. Croza, calificación de quiebra", con fecha 28 de Enero último se absolvió al fallido Elías J. Croza, reputándose definitiva la libertad de que gozaba, y, en consecuencia, y a solicitud del expresado comerciante, y con la conformidad del señor Agente Fiscal, se ha rehabilitado al expresado Croza en el giro de sus operaciones comerciales. — Trinidad, Febrero 16 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.26-6208-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1925.—Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-6223-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Montenegro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-6224-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Enero último, dictada en los autos caratulados "Carlos Alberto Ladós, nombramiento de curador", se ha designado curador del incapaz Carlos Alberto Ladós a don José Lois, cuyo cargo le fué discernido por decreto de seis del corriente. — Minas, Febrero 20 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6214-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ibarra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6213-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio María González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6212-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don José Urreaga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Florinda Macera y la de defunción de su nombrada esposa doña Florida Macera, ambas partidas expedidas por el Registro del Estado Civil, en virtud de estar equivocadas, por aparecer en ella con el nombre de Clorinda, en vez de Florinda, que es el verdadero. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, a sus efectos, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.26-6207-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delmira Eladia Rivero de Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-6226-v.mz.10.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una propiedad en el pueblo Victoria, calle Fraternidad número 105, entre las de Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yí, y Martín Berinduague, antes San Salvador. Al mejor postor y sin base.

La venta se ajustará al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larronde contra Cipriano Cabrera, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Pueblo Victoria, de este Departamento, que forma parte de los solares señalados en el plano respectivo con los números 19 y 20 de la manzana 263, y se compone de 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Fraternidad número 105, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número 21; por el Sudeste, con don Felipe Cabrera, y por el Sudoeste con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres universitarios, certificados y demás anexos, inclusos los de la ratificación de la compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos: ver al martillero en 18 de Julio 1310. Teléfono "La Uruguaya" 548 (Cordón).

Feb.26-6206-v.mz.14.

NORBERTO PAREDES

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "El escribano Manuel M. Romay contra don Juan Delgado, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martilero don Norberto Paredes, asistido del Escribano don José Zabala Muniz, a la venta de un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, con los cercos y demás mejoras que contiene y señalado con el número 6 de la manzana 243, cuartel 4, con frente a la calle General Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados. Se perviene: Que el bien relacionado está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes, o sea la suma de cien pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Trinidad, Febrero 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Feb.27-6220-v.mz.12

NORBERTO PAREDES

Juzgado de Paz le la 1.a sección del Dpto. de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "El escribano Manuel M. Romay contra Custodio Delgado, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante a las diecisiete horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Norberto Paredes, asistido del escribano don José A. Zabala Muniz, a la venta de un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, con los cercos y demás mejoras que contiene y señalado con el número 4 de la manzana 243, cuartel 4, con frente a la calle General Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados. Se previene: Que el bien relacionado está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos y que no se oirá ofetra que no llegue a cubrir las dos terceras partes, o sea la suma de cien pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los intecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Febrero 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Feb.26-6221-v.mz.17.

CARLOS M.a ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión,

venta y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus accesorios, situada en El Perdido, primera sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos ochenta y siete, compuesta de un área de quince hectáreas y seis mil novecientos ochenta y siete metros, lindando: al Norte y al Este, con Robustiana Concepción Lescano; al Sud, con Olivio y Leopoldo Antonio Lezcano, y al Oeste, con Candelario Antonio y Teodoro Severino Lezca no; tasada a setenta y cinco pesos la hectárea. Segundo: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en veinte metros, con la calle General de la Llana; al Sudeste, en igual extensión, con el terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Compagnone; tasado en la suma de mil setecientos pesos. Tercero: Otro terreno y sus mejoras, contiguo al descripto en segundo término, empadronado con el número dos mil cuatrocientos noventa, compuesto de siete metros y noventa centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Polanco, por treinta metros de fondo, encerrando un área de doscientos treinta y siete metros, lindante: al Sudoeste, con Francisco Paroli; al Nordoeste, con la finca deslindada en segundo término y la sucesión de Carlos Campagnone, y al Sudeste, con la sucesión de Eduardo Prado; tasado a cuarenta centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.26-6215-v.mz.14.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Sucesión Deolindo Acosta", se hace saber que el día diecisiete del entrante Marzo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo constituída en su mayor parte por arenales, ubicada en La Angostura, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta hectáreas doscientos siete metros y setenta decímetros, que, por partes iguales corresponde a los ausentes Segunda Ambrosina y Leonor Justina Acosta, y la que, por estar en proindivisión con más terreno de los otros herederos, se halla comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, línea quebrada de dos mil setecientos treinta y seis metros, setenta centímetros y dos mil trescientos cincuenta metros, con Antonio Fossati; por otro, línea de mil setecientos treinta y cinco metros con el Océano Atlántico; por el otro, línea quebrada, con José Sena, la que en las diversas rectas que la componen miden comenzando del Océano, setecientos diez metros, tres mil veinte metros cincuenta centímetros y tres mil noventa y siete metros, y por el otro, línea de dos mil veintitrés metros ochenta centímetros, con la Laguna Negra. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco pesos cada hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.26-6218-v.mz.14.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público el siguiente bien: un terreno situado en la manzana número 217 de esta ciudad, compuesto de los siguientes límites y dimensiones: la línea Norte, sobre la calle 19 de Abril, cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros; la línea Este, por donde linda con Bernabé Castro, cuarenta y un metros cincuenta centímetros; la línea Sur, por donde linda con Salvador Peruchena y María de los Santos Castro, cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, y la línea Oeste, por donde linda con Martiniano Castro, cuarenta y un metros. Se hace constar también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pedro Barbieri, Atilio Menoni y Justo Castro. División de condominio", que radican en este Juzgado Letrado Departamental de Salto. 2.o Que se tendrá como base de venta el precio de setenta centésimos el metro cuadrado, que es el de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 3.o Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 por ciento de la misma, en el acto del remate. y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.26-6219-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano don Honorino de Mello el día 31 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Amarilla, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la razón social de Paulino Bertiz y Cía., quedando a cargo del activo de la misma el socio Paulino Bertiz. — Rivera, Febrero 19 de 1925. — Paulino Bertiz. — Oscar Jordi.
Feb.26-6211-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de la firma Fernández y Sotelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1049, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Hipólito Fernández.
Feb.26-6203-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a Eleazar E. Chiribón la casa de comercio que tengo establecida en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los interesados a deducir sus créditos dentro de un plazo de treinta días. — Monzón, Febrero 6 de 1925. —Félix Sosa.
Feb.26-6200-v.mz.21.